

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE MICROSOFT Y SOPORTE RELACIONADO CON LAS MISMAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO LA "ENTIDAD", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA CLAUDIA AMÉRICA ENRÍQUEZ VEGA. EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y APODERADA LEGAL, ASISTIDA EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO GREGORIO LINARES URENDA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y ÁREA REQUERENTE, Y POR LA OTRA MICROSOFT MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, INDISTINTAMENTE, COMO EL "PROVEEDOR" O COMO "MICROSOFT", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO GENERAL, EL SEÑOR, ALEJANDRO MARTÍNEZ RAMOS, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

## ANTECEDENTES

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante "LAASSP" y 14, tercer párrafo de su Reglamento, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la participación de la Coordinación de Estrategia Digital Nacional de la Oficina de la Presidencia de la República, y MICROSOFT CORPORATION, con fecha 7 de abril de 2020, suscribieron el Contrato Marco, para la Ad i ción Productos de Licenciamiento Microsoft y la prestación de servicios de actualización y soporte lacio d con las mismas para dependencias y entidades de la administración pública, en lo sucesiv el Cont o Marco, con el objeto de establecer las características técnicas.

SEGUNDO.- El referido Contrato Marco se encuentra vigente a la suscripción del prese te Con ato Especifico para la Adquisición de Productos de Licenciamiento Microsoft y la prestación de ervici s de actualización y soporte relacionados con las mismas para dependencias y entidades de la adm ración pública, mismo que forma parte del presente. Se acompaña para pronta referencia, como anexo "A" el medio electrónico que contiene el referido Contrato Marco.

TERCERO.- El Contrato Marco en mención se encuentra dentro del padrón de contratos marcos vigentes celebrados entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF) y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

CUARTO.- Con fecha 30 de junio de 2021, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la participación de la Coordinación de Estrategia Digital Nacional de la Oficina de la Presidencia de la República, y MICROSOFT CORPORATION y MICROSOFT MÉXICO, celebraron el Primer Convenio Modificatorio al Contrato Marco, a efecto de que, MICROSOT MÉXICO, tenga el derecho exclusivo de distribución de los productos de software, soporte y soluciones Microsoft a instituciones gubernamentales de México, bajo los modelos de licenciamiento por volumen "Enterprise" a partir del l de julio de 2021 , lo anterior, sin perjuicio de que en su carácter de titular originaria "MICROSOFT", será reconocida como la entidad que otorga el licenciamiento de derechos de uso respectivos, el cual se anexa al presente Contrato Especifico como anexo "B".

## DECLARACIONES

I.LA "ENTIDAD" DECLARA A TRAVÉS DE SU APODERADA LEGAL, QUE:

- 1.1.- Es una Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo que se rige por su Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2001 y sus respectivas reformas, y que tiene su domicilio en la Ciudad de México.
- 1.2.- Tiene interés en contratar los Servicios y Adquisición de Productos de Licenciamiento MICROSOFT bajo un esquema de suscripción, actualización y soporte o nuevas licencias para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, en los términos, especificaciones, condiciones y características que se señalan en este Contrato Específico su "Anexo I", "Anexo II", así como en los demás anexos del presente Contrato Específico.
- 1.3.- Se encuentra debidamente representada para la celebración de este acto por la Licenciada Claudia América Enríquez Vega, en su carácter de Directora de Administración y de apoderada legal, quien acredita su personalidad mediante escritura pública número 65,400, de fecha 24 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Patricio Garza Bandala, titular de la Notaría Pública número 195 de la Ciudad de México, facultades que no le han sido limitadas, revocadas ni modificadas en forma alguna; así como de conformidad con la política Trigésima Segunda de las Políticas, Bases y Lineamientos para las adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles y la prestación de servicios de cualquier naturaleza, para su aplicación en la Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente Contrato Específico.
- 1.4.- Señala como su domicilio para efectos del presente Contrato Específico el ubicado en Avenida Ejército Nacional 180, Colonia Anzures, Código Postal II 590, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, México.
- 1.5.- De conformidad con el oficio circular número 307-A.-2736, de fecha 13 de diciembre de 2021 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cuenta con la autorización para erogar recursos del ejercicio fiscal 2022.
- 1.6.- El presente Contrato Específico se adjudicó a MICROSOFT MÉXICO, S. DE R.C. D.C.V., de conformidad con lo establecido en los artículos I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 41 fracción XX de los artículos relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y su Reglamento, así como las demás disposiciones jurídicas aplicables.
- 1.7. • Para efectos de facturación señala el siguiente domicilio fiscal ubicado en Avenida Ejército Nacional 180, Colonia Anzures, Código Postal 11590, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, México y manifiesta adicionalmente que su Registro Federal de Contribuyentes es HFE01 101 IHHI.
- II. EL "PROVEEDOR" DECLARA A TRAVÉS DE SU APODERADO QUE:
- 11.1.- Es una sociedad mercantil de responsabilidad limitada de capital variable constituida al amparo de las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, cuyo objeto social le permite la celebración del presente Contrato Específico, según consta en la escritura pública número 67,677 de fecha 20 de junio de 1991, otorgada ante la fe del licenciado Ignacio Soto Borja, titular de la Notaría Pública número 129 del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el Folio Mercantil 148,175, de fecha 18 de octubre de 1991;

- 11.2.-Que cambió su denominación mediante escritura pública número 29,928 de fecha treinta de septiembre de 2002, otorgada ante la fe del licenciado Conrado Zuckermann Ponce, Notario Público número 105 del Estado de México y cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 148,175.
- 11.3.-Es subsidiaria de Microsoft Corporation, una empresa líder en la industria de tecnologías de información y desarrollo de soluciones de software con una visión y fuerte compromiso con el País.
- 11.4.-Se encuentra debidamente representada por el C. Alejandro Martínez Ramos quien cuenta con las facultades suficientes para obligarla en los términos del presente Contrato Específico, según consta en la escritura pública número 25,384 de fecha 16 de mayo de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Arturo González Jiménez, Notario Público número 95 del Estado de México, facultades que no le han sido limitadas, revocadas ni modificadas en forma alguna.
- 11.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra inhabilitado para contratar o en algún otro de los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Serv del Sector Público, ni en el antepenúltimo párrafo del artículo 60 del mismo ordenamiento, y e los representantes o los socios de la empresa que ejercen control sobre esta, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público mexicano.

que  
que  
en un

P gina 2 de 8

- 11.6.-Señala como su domicilio en Avenida Vasco de Quiroga, número 3200, Piso 7, Colonia Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01210, Ciudad de México y para notificaciones proporciona el siguiente correo electrónico: [amartinez@amsc.com.mx](mailto:amartinez@amsc.com.mx).
- 11.7.-Es su voluntad cumplir con lo establecido en el Anexo Técnico de la "ENTIDAD", (en adelante Anexo I) y otorgar a la "ENTIDAD" las licencias de software y el soporte relacionado con las mismas a que se refiere el Anexo II denominado "Cotización de Licenciamiento de Productos de Software Microsoft y Soporte Premier y Proactivo bajo el esquema "Enterprise Agreement", así como y sus Anexos, la cual forma parte integral del presente Contrato Específico (en adelante el "Anexo II"), en los términos y condiciones acordados.
- 11.8.-Que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente Contrato Específico no se actualiza un Conflicto de Interés, del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en "SHF", en concordancia con los artículos 50, fracción II de la "LAASSP" y 88, fracción I de su Reglamento, así como la presentación del acuse q e se generó al momento de presentar el manifiesto a que se refiere el Anexo Segundo del Proto o de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga encl permisos, autorizaciones y concesiones, ni se encuentran inhabilitados para ello, sí co q no se encuentra en alguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 6 , penúltim antepenúltimo párrafo de la "LAASSP".
- 11.9.-Los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de dinero, financiación de terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dinero y, en general, de cualquier actividad ilícita, y que los recursos que se reciban como contraprestación de este Contrato Específico no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior, el "PROVEEDOR" autoriza expresamente a la "ENTIDAD" para que consulte los listados, sistemas de

información y bases de datos a los que haya lugar y que, de encontrar algún reporte, la "ENTIDAD" procederá a realizar las acciones legales que correspondan. En este contexto, el "PROVEEDOR" se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, clientes, proveedores y empleados, entre otros, y los recursos de éstos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas, particularmente de las anteriormente enunciadas.

11.10.-Se obliga a respetar los derechos humanos en todas las actividades derivadas del presente Contrato Específico, que tengan un impacto en el entorno físico y social, así como evitar todo tipo de prácticas discriminatorias y de trabajo de menores, procurando realizar acciones en materia de igualdad de género y en materia de protección al ambiente durante toda la vigencia del presente Contrato Específico. Asimismo, coadyuvará con las investigaciones derivadas de violación a los derechos humanos, entre ellas, la que está a cargo de las instituciones de derechos humanos, lo que implicará atender en sus términos y sin argucias, todos los requerimientos de información de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y, que de no hacerlo, se podrán generar responsabilidades para el "PROVEEDOR", sus representantes legales, los administradores y, en su caso, para los socios controladores del "PROVEEDOR". De igual forma se obliga a conducirse con apego a la legislación aplicable para combatir la extorsión, corrupción y/o soborno, y se compromete a actuar conforme a esta durante toda la vigencia del presente Contrato Específico, hacia sus contrapartes y terceros

11.II.-Cumple con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla de la Resolución Miscelánea Fiscal que le resulte aplicable para el ejercicio fiscal de 2022 o aquella que en el futuro la sustituya, según lo establecido en el documento que se adjunta a este Contrato Específico como anexo "C";

11.12.-Se encuentra al corriente de sus Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, de conformidad con el "Acuerdo ACDO.SAI .HCT.101214/281 .P.DIR y su Anexo Único, dictado por el

de cumplim

H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", según lo establecido en el documento que se adjunta a este Contrato Específico como anexo "D"; y

II. 13.-Se encuentra al corriente de sus Obligaciones Fiscales en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, de conformidad con el "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", según lo establecido en el documento que se adjunta a este Contrato Específico como anexo "E".

Con base en las Declaraciones anteriores, las "PARTES" convienen en sujetarse a las siguientes:

## CONDICIONES

PRIMERA.- DEFINICIONES.

Para los efectos del presente Contrato Específico, todos los términos escritos con la primera letra en mayúscula tendrán el significado dado a éstos en el Anexo I que se agrega al presente Contrato Específico y forma parte del mismo.

#### SEGUNDA.- OBJETO Y ALCANCE.

El "PROVEEDOR" otorga a la "ENTIDAD", las licencias de software bajo el esquema "Enterprise Agreement" así como el Soporte Premier y el Soporte Proactivo relacionado con las mismas en el Anexo I y Anexo II del presente Contrato Específico.

Los derechos de uso y términos del esquema de licenciamiento de que se trate, y su correspondiente soporte, incluyendo sus incrementos (o "True Up" por su denominación en inglés), serán los referidos en el Anexo II del presente Contrato Específico.

#### TERCERA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.

Los precios unitarios se especifican en el Anexo II del presente Contrato Específico. Para pagar por la adquisición de las licencias de software Microsoft y soporte relacionado con las mismas, objeto del presente Contrato Específico, la "ENTIDAD" podrá ejercer, como monto máximo la cantidad de \$ 1 722,206.91 USD (Un millón setecientos veintidós mil doscientos seis Dólares 91/100 Moneda de los Estados Unidos de América) más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado (IVA) y, como monto mínimo la cantidad de \$844,706.91 USD (ochocientos cuarenta y cuatro mil setecientos seis Dólares 91/100 Moneda de los Estados Unidos de América) más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Dichos importes deberán ser cubiertos de la siguiente forma:

Para Soporte Proactivo bajo demanda el pago correspondiente se realizará dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la factura o Comprobante Fiscal Digital (CFDI), previa prestación del servicio a entera satisfacción de la "ENTIDAD" en términos del Anexo I y Anexo II.

Para el caso del Licenciamiento y Soporte Premier, el pago correspondiente se realizará por anualidad anticipada dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la factura o Comprobante Fiscal Digital (CFDI), previa entrega del acta que ampare el acceso al servicio a entera satisfacción de la "ENTIDAD" en términos del Anexo I y Anexo II.

Lo anterior, quedará condicionado al pago que el "PROVEEDOR" del bien o el servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales o deducciones con motivo del incumplimiento en que pudiera incurrir.

Todos los precios se indican en dólares de los Estados Unidos de América (USD), y son pagaderos mediante transferencia a la cuenta bancaria de Microsoft México, S. de R.L. de C.V., de acuerdo con el artículo 45 Fracción XIII de la LAASSP y el artículo 8 de la Ley Monetaria, en (i) dólares de los Estados Unidos de América, o (ii) pesos mexicanos, conforme al tipo de cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación de la fecha efectiva de pago; y más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) respectivo.

Microsoft México, S. de R.L. de C.V., expedirá el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI

correspondiente o el documento que corresponda conforme a las disposiciones fiscales vigentes aplicables. Cada parte será responsable exclusiva del cumplimiento de sus respectivas obligaciones fiscales.

Para mejor referencia, se indican las cuentas tanto en pesos como en dólares de Microsoft México, S. de R.L. de C.V.

Beneficiario/Beneficiary: Microsoft México, S. de R.L. de C.V.  
RFC/TAX ID: MME910620Q85 Domicilio/Adress: Av. Vasco de Quiroga, No. 3200, Pis07, Col. Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01210, México  
Banco/Bank: Banco Nacional de México, S.A.  
Código Swift/Swift Code: BNMXXMM  
Sucursal Bancaria/Bank Branch: 000  
Número de Cuenta/Account Number: 9221034  
Clabe/Clabe 00218000092210344  
Tipo de Moneda/Currency: MXN

México, S. de  
Obregón, Ciudad



Beneficiario/Beneficiary: Microsoft México, S. de R.L. de C.V.  
RFC/TAX ID: MME910620Q85  
Domicilio/Adress: Av. Vasco de Quiroga, No. 3200, Pis07, Col. Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01210, México  
Banco/Bank: Banco Nacional de México, S.A.  
Código Swift/Swift Code: BNMXXMM  
Sucursal Bancaria/Bank Branch: 0000  
Número de Cuenta/Account Number: 9221506  
Clabe/Clabe 00218000092215064  
Town/Plaza: 180  
Tipo de Moneda/Currency: USD

El "PROVEEDOR" podrá suspender la prestación de los Servicios y/o el acceso a los Servicios Online o el acceso al portal de licenciamiento, si la "ENTIDAD" no realiza los pagos puntualmente.

Todos los programas de cómputo o software referidos en el presente Contrato Específico son productos de software estandarizados y no han sido ni serán adaptados específicamente y de ninguna manera para el contratante.

Cada parte es única y exclusivamente responsable de dar cumplimiento, conforme a la legislación aplicable, a sus respectivas obligaciones fiscales a las que pueda dar lugar la celebración o la ejecución del presente Contrato Específico.

#### CUARTA.- PLAZO Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE DIVERSAS FUNCIONALIDADES Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN Y DE SOPORTE TÉCNICO RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

El "PROVEEDOR" se obliga a entregar las licencias de software y en su caso a prestar los servicios de implementación y de soporte relacionados con las mismas, objeto del presente Contrato Específico, en el plazo, lugar, fecha y condiciones específicas que acuerde con la "ENTIDAD", en los términos de los Anexos respectivos. En todo caso, la forma de entrega del licenciamiento es mediante descargas electrónicas.

El otorgamiento de las licencias de derechos de uso del software Microsoft objeto del presente Contrato Específico, se efectúa directamente por el "PROVEEDOR". Cualesquiera servicios o soporte referidos en el presente y el Anexo I del mismo, que deban ser o sean prestados en territorio nacional, si es el caso, serán prestados por el "PROVEEDOR" afiliadas y/o por terceros subcontratados por "PROVEEDOR".

#### QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el último párrafo del Artículo 54 Bis de la LAASSP. la "ENTIDAD" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato Específico cuando ocurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir

de requerir las licencias originalmente contratadas, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría alguna daño o perjuicio a la "ENTIDAD". En este supuesto, la "ENTIDAD" procederá a rembolsar al "PROVEEDOR" los gastos no recuperables que sean razonables y directamente relacionados con el presente Contrato Específico en que hubiera incurrido hasta la fecha de notificación de terminación anticipada aquí referida.

#### SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

La "ENTIDAD" podrá rescindir administrativamente el presente Contrato Específico por una o varias de las siguientes causas imputables al "PROVEEDOR":

1. Por no apegarse a lo estipulado en este contrato y en sus Anexos del presente Contrato Específico.
2. Por suspensión injustificada de los derechos de uso de las licencias de uso objeto del presente Contrato Específico.
3. Cuando exista alguna situación que afecte su patrimonio, en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en este Contrato Específico.
4. Por contravenir los términos y condiciones de este Contrato Específico o las disposiciones ordenamientos legales que resulten aplicables.
5. Si se comprueba que la manifestación a que se refiere la declaración 11.5 de este Contrato Específico se realizó con falsedad.

En caso de ser aplicable, dicha rescisión se hará conforme al procedimiento establecido en el artículo 54 de la LAASSP y 98 de su Reglamento, así como las demás disposiciones jurídicas aplicables.

#### SÉPTIMA.- NOTIFICACIONES.

Todas las notificaciones que deban o deseen darse "LAS PARTES" en relación con el presente Contrato Específico, deberán hacerse por escrito, en idioma español, mediante entrega directa con acuse de recibo, fax o correo electrónico o vía correo certificado con acuse de recibo, porte pagado, dirigidas a los domicilios convencionales indicados en las declaraciones del presente Contrato Específico. Las notificaciones se considerarán entregadas en la fecha que aparece en el recibo de confirmación de entrega del correo, o en la confirmación de entrega del servicio de mensajería, fax o correo electrónico.

#### OCTAVA.- VIGENCIA.

El licenciamiento de derechos de uso del software Microsoft objeto del presente Contrato Específico, así como el derecho de actualización (denominado "Software Assurance") y el Soporte, tendrán una vigencia de 9 meses calendario completos con efectos a partir del 1º de abril de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

La vigencia del licenciamiento y soporte deberá concluir junto con la terminación del presente Contrato Específico.

#### NOVENA.- FIANZA.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 87 del Reglamento de la LAASSP, dicha garantía de cumplimiento será por el 10% (diez) por ciento del monto máximo total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate.

En tanto no entregue la póliza de fianza según corresponda, a la "ENTIDAD", el "PROVEEDOR" deberá cumplir con todas sus obligaciones, pero no podrá exigir pagos a la "ENTIDAD".

La(s) fianza(s) tendrá(n) la vigencia de este Contrato Específico y en caso de incumplimiento de las obligaciones, continuará vigente hasta que aquellos se corrijan o éstas sean satisfechas.

Para la cancelación de la(s) fianza(s) será requisito indispensable la conformidad por escrito de la "ENTIDAD".

En caso de modificaciones al presente Contrato Específico el "PROVEEDOR" deberá tramitar la modificación de la fianza de cumplimiento, de conformidad con lo estipulado en el artículo 91 último párra del Reglamento de la LAASSP.

ir la  
rafo  
Página 6 de 8

#### DÉCIMA.- PENAS CONVENCIONALES.

Las penas convencionales a cargo del "PROVEEDOR", el cual se Obliga a pagar a la "ENTIDAD" una pena convencional por no presentar los entregables en los plazos establecidos en el numeral 12. Entregables del Anexo I del presente Contrato Específico. Dicha pena será del 1.5% sobre el monto del licenciamiento, o sobre el monto del valor del soporte proactivo o soporte premier, no entregado en tiempo, según lo solicitado por la "ENTIDAD", por cada día natural de atraso."

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable al "PROVEEDOR".

#### DECIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" se comprometen a no divulgar información que sea intercambiada entre ellas en virtud del presente Contrato Específico y que sea identificada como información confidencial. Las obligaciones de confidencialidad estarán sujetas a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin menoscabo de lo expresado en el párrafo anterior. "LAS PARTES" adoptarán precauciones razonables para proteger mutuamente la información confidencial de la otra. Como mínimo, tales precauciones serán tan estrictas como las que cada una de "LAS PARTES" adopta para proteger su propia información confidencial. "LAS PARTES" comunicarán la información confidencial de la otra parte a su empleado o consultores sólo si estos necesitan conocerla para realizar sus tareas, y tal comunicación será estrictamente para fines autorizados. Cada una de "LAS PARTES" asume expresamente cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento por parte de sus respectivos empleados o consultores a las obligaciones de confidencialidad de ritas en el presente Contrato Específico. Cuando la información confidencial ya no sea necesaria para llevar a cabo una obligación bajo este Contrato Específico, cada una de las partes la devolverá a la otra o la destruirá si así se le solicitara por escrito.

Cada una de "LAS PARTES" notificará inmediatamente a la otra en caso de descubrir el uso, revelación o divulgación no autorizados de la información confidencial, y cooperará en forma razonable para ayudar a la otra parte a retomar posesión e impedir usos no autorizados adicionales de su información confidencial.

X  
CA



**DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE DERECHOS.**

El "PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivadas del presente Contrato Específico, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la "ENTIDAD".

**DÉCIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.**

El "PROVEEDOR" asume expresamente de manera única y exclusiva toda responsabilidad laboral, fiscal, de riesgo o accidente de trabajo, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza de la relación laboral que tiene con el personal que asigne para la entrega de los bienes, así como para la prestación de los servicios materia de contratación.

**DÉCIMA CUARTA.- DERECHO DE VERIFICACIÓN.**

La "ENTIDAD" estará sujeta a la revisión y auditoria de la unidad administrativa respectiva de la Secretaría de la Función Pública o la autoridad que la suceda, a las cuales el "PROVEEDOR" podrá recurrir en todo momento como la instancia que cuenta con las atribuciones para efectuar auditorías y revisiones respecto del cumplimiento del presente Contrato Específico por parte de las entidades y dependencias gubernamentales, sin perjuicio de lo que la normatividad en la materia de propiedad intelectual le concede para la preservación de sus derechos.

La "ENTIDAD" deberá mantener registros relacionados con los Productos que ejecute, y deberá proveer a MICROSOFT anualmente de una Declaración de Actualización Enterprise en el formato previsto en el Anexo. La "ENTIDAD" deberá solicitar el incremento de licencias de los productos ad'

ionales que fueren identificados anualmente en dicha actualización.

Durante la vigencia de este Contrato Específico y por un período de un (1) año posterior a su vencimiento, el "PROVEEDOR" tendrá el derecho de solicitar a través de las unidades administrativas mencionadas en el primer párrafo, la verificación del cumplimiento de las obligaciones a cargo de la "ENTIDAD", previo aviso escrito notificado a éstas con al menos treinta (30) días naturales de anticipación. Alternativamente, el "PROVEEDOR" podrá requerir a la "ENTIDAD" que llene en forma precisa y dentro de un plazo de treinta (30) días naturales contado a partir del requerimiento, un cuestionario o un formulario que el "PROVEEDOR" proporcione para tales efectos.

**DÉCIMA QUINTA.- DE LAS MODIFICACIONES.**

El presente Contrato Específico podrá ser modificado o adicionado en cualquier momento, previa notificación que se realice por escrito a la otra parte. Toda modificación o adición deberá ser acordada por "LAS PARTES", formalizarse por escrito a través del convenio modificatorio correspondiente y entrará en vigor a partir de la fecha de su formalización.

Cualquier adición o modificación que se lleve a cabo sin cumplir con las formalidades previstas en esta cláusula, no surtirá efectos entre "LAS PARTES".

**DÉCIMA SEXTA.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN.**

Todo lo no previsto expresamente en el presente Contrato Específico se regirá por la legislación Federal de los Estados Unidos Mexicanos aplicable a la "ENTIDAD". En caso de controversia relativa a la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Contrato Específico, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes que le correspondan a la "ENTIDAD", renunciando a cualquier otra jurisdicción que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios presentes o tuturos o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato Específico, y enteradas las "PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman en 3 (tres) tantos en la Ciudad de México, el 01 de abril de 2022.

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL,  
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,  
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

Microsoft México, S. de R.L. de C.V.



Por: Lic. Claudia América Enríquez Vega.  
Cargo: ~~Directora de Administración y~~  
~~Apoderada Legal.~~



Por: Alejandro Martínez Ramos  
Cargo: Apoderado Legal.



Ing. Gregorio Linares Urenda  
Director de Tecnologías de la Información y  
Área Requirente.



# ANEXO

CONTRATO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE LICENCIAMIENTO MICROSOFT Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "EL LICENCIAMIENTO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SHCP", REPRESENTADA POR LA LIC. THALÍA CONCEPCIÓN LAGUNAS ÁRAGON EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DE "LA SHCP", CON LA PARTICIPACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE ESTRATEGIA DIGITAL NACIONAL DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CEDN", REPRESENTADA POR EL C. CARLOS EMILIANO CALDERÓN MERCADO, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DE ESTRATEGIA DIGITAL NACIONAL, Y TOR OTRA, EL C. ALEJANDRO MARTÍNEZ RAMOS EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE MICROSOFT CORPORATION, EN ADELANTE "EL POSIBLE PROVEEDOR" EN CONJUNTO CON "LA SHCP" Y "LA CEDN", SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES

## ANTECEDENTES

I.- En atención a la política general en materia de contrataciones públicas reguladas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), que propicia las mejores condiciones de contratación conforme a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, imparcialidad y honradez, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); 17 segundo párrafo de la LAASSP y 14 de su Reglamento, "LA CEDN", mediante oficio CEDN/081/2019, de fecha 26 de junio de 2019, solicitó a la "SHCP" que ésta encabezara la consolidación de ocho rubros de contratación transversales en materia de tecnologías de la información y comunicación;

II.- Mediante el oficio número 700.2020.0191 de fecha 12 de marzo de 2020, la Oficialía Mayor de "LA SHCP", hizo del conocimiento de "LA CEDN" que dicha Oficialía, daría inicio a las acciones necesarias para determinar la estrategia de contratación respecto de cada uno de los ocho rubros identificados por "LA CEDN".

III.- Con el objetivo de lograr una transformación en la adquisición y arrendamiento de soluciones tecnológicas, al tiempo de asegurar las mejores condiciones en cuanto a

precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el Estado; de manera conjunta, "LA SHCP" y "LA CEDN", mediante oficio sin número de fecha 03 de septiembre de 2019 notificaron a las personas titulares de las Unidades de Administración y Finanzas en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF), sobre el inicio de acciones tendientes al proceso de consolidación de forma anticipada de Tecnologías de Información y Comunicación.

IV. Una vez que "LA CEDN" desarrolló los criterios técnicos para la contratación de los ocho rubros de contratación, mediante el oficio número UGD/409/4079/2019, de fecha 11 de diciembre de 2019, hizo entrega a la Oficialía Mayor de <sup>CI</sup> LA SHCP", de los Anexos Técnicos correspondientes a los rubros señalados, entre ellos el relativo a la adquisición y suscripción de productos de licenciamiento MICROSOFT y la prestación de servicios e implementación y de soporte técnico relacionados con las mismas.

V. Con apego a la normatividad vigente y de forma eficiente, en el tiempo que se requiera de forma segura y garantizando la estabilidad de los mismos, "LA SHCP", a través de la Oficial Mayor, ha estimado la conveniencia de elaborar un Contrato Marco para la contratación de "EL LICENCIAMIENTO".

Con la suscripción del Contrato Marco, se podrá disponer de un mecanismo expedito de contratación de "EL LICENCIAMIENTO", que le permita a las Dependencias y Entidades de la APF, satisfacer sus necesidades atendiendo el proceso de mejora continua, a través de la suscripción de contratos específicos en términos de los artículos 26, fracción III; 41 fracción XX de la LAASSP que deriven del presente Contrato Marco.

VI.- En la "Recomendación del Consejo sobre Contratación Pública" de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos, adoptada en febrero de 2015, se cita:

"VII. RECOMIENDA que los Adherentes desarrollen procedimientos satisfaciendo las necesidades de la administración pública y de los usuarios, impulsen la eficiencia a lo largo de todo el ciclo de la contratación pública:

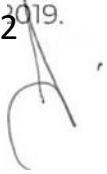
iii) Crear y utilizar, instrumentos que mejoren los procedimientos de contratación pública, reduzcan las duplicidades y logren una mayor eficiencia, incluyendo entre estos mecanismos la centralización de la contratación pública, los acuerdos marco, los catálogos electrónicos, la adquisición dinámica, las subastas electrónicas, las contrataciones compartidas y los contratos con opciones. La aplicación de estos instrumentos en los niveles subestatales de la administración, siempre que ello sea adecuado y factible, puede impulsar aún más la eficiencia. "

## DECLARACIONES

I.- "LA SHCP" declara a través de su representante que:

1.1.- Es una Dependencia del Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 90 de la CPEUM, 20. fracción I, 26 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF), en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de dicha Ley (DECRETO), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de noviembre de 2018, y que entre sus atribuciones se encuentra la de promover la celebración de Contratos Marco que tengan por objeto establecer las mejores condiciones disponibles para las Dependencias y Entidades de la APF con respecto a la adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como a la contratación de servicios que éstas requieran, y suscribir dichos instrumentos jurídicos conforme a lo dispuesto en los artículos 17 segundo párrafo de la LAASSP, y 14 tercer y sexto párrafos de su Reglamento.

1.2.- Su representante se encuentra facultada para suscribir el presente Contrato Marco, con fundamento en los artículos 17 de la LAASSP y 14 de su Reglamento, en relación con el artículo Décimo Tercero Transitorio del DECRETO, así como el Acuerdo por el que se delegan en el Oficial Mayor la facultad de promover, diseñar, elaborar, celebrar, suscribir y administrar los Contratos Marco, publicado en el DOF el 8 de julio de 2019.



1.3.- Atendiendo a la solicitud de "LA CEDN", y con el apoyo de la misma, realizó las acciones a que se refiere el cuarto párrafo del artículo 14 del Reglamento de la LAASSP para la celebración del presente instrumento jurídico, cuya finalidad es determinar las especificaciones técnicas y de calidad, alcances, precios de referencia y condiciones que regularán el objeto del presente Contrato Marco, para que en su oportunidad, los sujetos regulados en el párrafo primero del artículo I de LAASSP (en lo sucesivo denominados únicamente como Dependencias y/o Entidades) estén en posibilidad de contratar en las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, las cuales deberán reflejarse en los contratos específicos que se deriven del presente Contrato Marco.

1.4.- Para los efectos de este Contrato Marco, manifiesta tener su domicilio en Avenida Plaza de la Constitución, Palacio Nacional, oficina Colonia Centro, De Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06060, Ciudad México.

in Avenida  
marcación

4090,  
de

II.- "LA CEDN" declara a través de su representante que:

11.1.- Es una Unidad de Apoyo Técnico, en términos del artículo 8 de la LOAPF y de los artículos 2, fracción VI; 3, fracción IX del Reglamento de la Oficina de la Presidencia de la

República.

11.2.- El C. Carlos Emiliano Calderón Mercado, en su carácter de Coordinador de Estrategia Digital Nacional se encuentra facultado para suscribir este instrumento jurídico en términos del artículo 36, fracciones VI, VIII, XII, XIV y XVII del Reglamento de la Oficina de la Presidencia de la República, toda vez que cuenta con atribuciones para suscribir convenios con instituciones públicas y con la sociedad en general, con la finalidad de impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, gobierno digital y tecnologías de la información y comunicación; participar, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal competentes, en el diseño y formulación de las especificaciones y estándares para las adquisiciones y arrendamientos de bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicación: presentar opiniones técnicas a "LA SHCP" para la elaboración de la política nacional de fomento a las compras con proveedores en materia informática y tecnologías de la información y comunicación, destinadas al uso de las dependencias y entidades de la APF; así como instrumentar los mecanismos de coordinación con las dependencias y entidades de la APF, para que coadyuven al cumplimiento de las políticas en materia de informática, gobierno digital y, en general, de tecnologías de la información y comunicación;

11.3.- Verificó que "EL POSIBLE PROVEEDOR" cumple con los requisitos técnicos que, para la celebración del presente Contrato Marco, se difundieron en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental en materia de Contrataciones Públicas denominado CompraNet, mediante oficio número 700.2020.0191, CEDN/090/2020 de fecha 12 de marzo de 2020.

11.4.- Para los efectos de este Contrato Marco, manifiesta tener como su domicilio e ubicado en Avenida Constituyentes 161 Piso 4, San Miguel Chapultepec, Segunda sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México.

el  
in,



III.- "EL POSIBLE PROVEEDOR" declara por sí a través de su apoderado legal, que:

111.1.- Es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes del Estado de Washington de los Estados Unidos de América, como lo acredita con el Certificado de Existencia/Autorización de fecha 11 de junio de 2014, mismo que fue certificado mediante apostilla número 201409422, 11 de junio de 2014, otorgado ante Kim Wyman en su carácter de Secretario del Estado de Washington de los Estados Unidos de América, bajo la convención de la Haya del 5 de octubre de 1961, mediante el cual certifica que la Sociedad con fines de lucro fue constituida de acuerdo a las leyes del Estado de Washington y le fue emitido un Certificado de Constitución en Washington el 22 de septiembre de 1993, así como con la Escritura Constitutiva enmendada y reformulada, de fecha 24 de noviembre de 2009, certificada mediante apostilla número 201409770 de fecha 17 de junio de 2014, otorgado ante Kim Wyman en su carácter de Secretario del Estado de Washington de los Estados Unidos de América, bajo la convención de la Haya del 5 de octubre de 1961.

111.2.- Acredita su personalidad y facultades en su carácter de Apoderado legal para Actos de Administración, para suscribir el presente Contrato Marco, en términos el Poder General otorgado en la Ciudad de Redmond, Estado de Washington, Estados Unidos de América, de fecha 1<sup>o</sup> de septiembre de 2017 y protocolizado a través de la escritura pública número 21,788, ante la fe del Licenciado Arturo González Jiménez, Titular de la Notaría Pública número 95 del Estado de México, de fecha 22 de septiembre de 2017, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna, a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

111.3.- Conforme a su objeto social se dedica, entre otros, a realizar cualesquiera negocios lícitos bajo la Ley de Sociedades Mercantiles de Washington.

111.4.- Tiene su domicilio en, One Microsoft Way, Redmond, Washington 98052, Estados Unidos de América, y para efectos de notificaciones proporciona el siguiente correo electrónico: amartinez@amsc.com.mx.

111.5.- Conoce plenamente las especificaciones técnicas y de calidad, alcances y condiciones propios de "EL LICENCIAMIENTO" materia del presente Contrato Marco, que se encuentran incluidas en los Anexos 1, 2 y 5, conforme a los cuales se oferta "EL LICENCIAMIENTO", según los precios de referencia establecidos en el Anexo 3.



111.6.- Reúne la experiencia, capacidad técnica y financiera, así como la organización administrativa, recursos humanos, materiales y técnicos suficientes para obligarse en los términos pactados en este Contrato Marco.

111.7.- Cumple y continuará cumpliendo durante la vigencia del presente instrumento jurídico, con los requisitos establecidos por "LA SHCP" y por "LA CEDN".

111.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad que ni él como representante, ni los socios o accionistas de la sociedad mercantil que representa, desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, así como que las mismas no se encuentran inhabilitadas para contratar o en algún otro de los supuestos previstos en el artículo 50 de la LAASSP, ni en el antepenúltimo párrafo del artículo 60 del mismo ordenamiento.

111.9.- Que con la formalización del presente Contrato Marco no se actualiza un Conflicto de Interés, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

IV.- "LAS PARTES" manifiestan que:

IV.1.- De conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 17 de la LAASSP y 14 de su Reglamento, se celebra el presente Contrato Marco, con objeto de que las Dependencias y Entidades puedan tener mejores opciones para la contratación de "EL LICENCIAMIENTO" objeto del mismo.

IV.2.- El presente Contrato Marco no implica por sí mismo el compromiso de o de "LA CEDN", ni de las Dependencias y/o Entidades, de celebrar contratos específicos, ni erogación de recurso financiero alguno.

Vistos los antecedentes y las declaraciones que preceden, "LAS PARTES" manifiestan en conformidad en sujetarse al presente Contrato Marco, al tenor de las siguientes.

"LA SHCP"  
contrataciones  
expresan su  
es:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO MARCO

El objeto del presente Contrato Marco es establecer las especificaciones técnicas y de calidad para "EL LICENCIAMIENTO", los alcances, las condiciones generales y requerimientos contenidos en los Anexos I, 2, y 5, así como los precios de referencia indicados en el Anexo 3 de este instrumento jurídico, conforme a los cuales "EL POSIBLE PROVEEDOR" se obliga a prestar "EL LICENCIAMIENTO" durante la vigencia del presente Contrato Marco a cualquier Dependencia o Entidad que se lo solicite.

### SECUNDA.- DE LOS BENEFICIOS A LOS GOBIERNOS ESTATALES Y MUNICIPALES

"LAS PARTES" convienen en que las especificaciones técnicas y de calidad, las condiciones, así como los precios de referencia que se estipulan en los Anexos señalados en la cláusula anterior del presente Contrato Marco, serán otorgados a los gobiernos de las Entidades Federativas y de los Municipios, por lo que "EL POSIBLE PROVEEDOR" en los contratos específicos que celebre con los referidos gobiernos, conforme a su régimen de contrataciones, respetará dichas especificaciones, condiciones, alcances y precios.

### TERCERA.- VIGENCIA

El presente Contrato Marco tendrá una vigencia a partir de la firma del presente instrumento y hasta el 31 de diciembre de 2023.

En caso de considerar la ampliación de la vigencia del Contrato Marco, "LA SHCP", <sup>on</sup> con la <sup>ito</sup> opinión de "LA CEDN" notificará su intención de ampliación, antes del vencimiento del plazo del Contrato Marco.

A falta de notificación del interés de prorrogar el plazo del Contrato Marco, éste termina á al vencimiento de su vigencia.

"EL POSIBLE PROVEEDOR" puede manifestar su intención de no permanecer en el Contrato Marco durante la ampliación de vigencia.

Las Dependencias y/o Entidades podrán celebrar contratos específicos por una vigencia de doce meses calendario completos, de acuerdo con sus necesidades; asimismo tendrán la opción de celebrar contratos específicos con una vigencia menor a doce meses, al tratarse de la primera contratación específica que celebren, a fin de ajustar el término de la vigencia al 31 de diciembre del año respectivo, para poder celebrar en lo posterior, contrataciones por doce meses calendario completos.

Las Dependencias y/o Entidades no podrán celebrar contratos específicos por una vigencia superior a la del propio Contrato Marco.

### CUARTA.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD PARA LA PRESTACIÓN E "EL LICENCIAMIENTO", ALCANCES Y CONDICIONES GENERALES CONTRATACIÓN.

Las especificaciones técnicas y de calidad, así como los alcances y condiciones generales para la prestación de "EL LICENCIAMIENTO" materia del presente Contrato Marco, se encuentran contenidas en los Anexos I, 2 y 5 del propio contrato, suscribir "EL POSIBLE PROVEEDOR", y por los servidores públicos de "LA SHCP" y de "LA CEDN" designados para tal efecto, los cuales forman parte integrante de este instrumento jurídico, por lo que cualquier modificación a los citados Anexos conllevará la celebración de un convenio modificatorio a este Contrato Marco,

### QUINTA.- DE LOS PRECIOS

Los precios de referencia de "EL LICENCIAMIENTO" serán aquéllos que se contienen en el Anexo 3.

Los precios de referencia convenidos en el presente Contrato Marco podrán ser revisados y, en su caso, modificados, por acuerdo entre "LAS PARTES" de manera anual a partir de la fecha en que se suscribe el presente instrumento.

"LAS PARTES" acuerdan que "EL POSIBLE PROVEEDOR" para la adjudicación de los contratos específicos no podrá ofertar "EL LICENCIAMIENTO" en precios mayores a los contenidos en el Anexo 3.

#### SEXTA.- DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN A "EL POSIBLE PROVEEDOR"

Las Dependencias y/o Entidades contratarán la prestación de "EL LICENCIAMIENTO" objeto del presente Contrato Marco con "EL POSIBLE PROVEEDOR", conforme a sus necesidades.

Invariablemente es responsabilidad de las Dependencias y/o Entidades que, previo a su procedimiento, den cumplimiento a las disposiciones relacionadas con la modernización de la APF mediante el uso de TIC's y el ACUERDO por el que se modifican las Políticas y Disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de tecnologías de la Información y Comunicaciones, y en la de Seguridad de la Información; así como en el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias; o las aplicables, a efecto de determinar la conveniencia de contratar "EL LICENCIAMIENTO".

Formularán solicitud de cotización a través de Compra Net a "EL POSIBLE PROVEEDOR" en el formato de Oferta Económica, contenido en el Anexo 4 de este instrumento jurídico, según "EL LICENCIAMIENTO" requerido.

"EL POSIBLE PROVEEDOR" presentará su cotización a través de compraNet firmada electrónicamente, señalando el monto de la contratación de "EL LICENCIAMIENTO", sin incluir el IVA, dentro del plazo determinado por la Dependencia o Entidad, la cual podrá presentarse en moneda extranjera (dólar estadounidense) realizando la conversión a moneda nacional, considerando el tipo de cambio vigente al día de su pago. Al presentar su cotización podrá proponer un precio menor al establecido como precio de referencia contenido en el Anexo 3 del presente instrumento o el sostenimiento de dichos precios.

"EL POSIBLE PROVEEDOR" deberá presentar su cotización conforme a lo establecido en los Anexos 1, 2, 3, 4 y 5 de este Contrato Marco.

"EL POSIBLE PROVEEDOR" estará obligado a sostener su cotización por el término de 30 días naturales contados desde el día de su presentación, transcurridos los cuales dicha cotización

quedará sin efectos si no le ha sido comunicada en dicho plazo la adjudicación del contrato por parte de la Dependencia o Entidad de que se trate.

Las Dependencias y Entidades, previamente a la adjudicación del proveedor, verificarán que no se encuentre inhabilitado para contratar, de ser ese el caso, se abstendrán de adjudicarle el contrato específico e informarán dicha situación a la Oficialía Mayor de "LA SHCP", quien analizará y posteriormente determinará si procede la rescisión a que se refiere la Cláusula Décima Cuarta del presente Contrato Marco o si procede su terminación anticipada conforme a la Cláusula Décima Quinta.

Una vez confirmada la cotización por parte de "EL POSIBLE PROVEEDOR", la dependencia o entidad podrá adjudicar el contrato específico.

#### SÉPTIMA.-CONTRATOS ESPECÍFICOS

"LAS PARTES" acuerdan que los contratos específicos se celebrarán en términos de los artículos 26, fracción III y 41 fracción XX de la LAASSP, mismos que deberán ser suscritos entre "EL POSIBLE PROVEEDOR" y cada una de las Dependencias y Entidades que se lo soliciten, en el entendido de que, por cuanto al contenido de dichos contratos específicos, deberá estarse a lo señalado en los artículos 45 de la LAASSP y 81 de su Reglamento.

Los referidos contratos específicos se regirán por lo dispuesto en la LAASSP y su Reglamento, así como por lo señalado en el Contrato Marco y sus Anexos 1, 2, 3, <sup>su</sup> 4 y 5.

Los contratos específicos se ajustarán a las especificaciones técnicas y de calidad, <sup>así</sup> sí como los alcances y las condiciones generales de contratación contenidas en los Anexos 1, 2 y 5 de este instrumento jurídico, sin que se puedan modificar dichas especificaciones y condiciones, de igual forma contendrá el precio ofertado por "EL POSIBLE PROVEEDOR" a partir de los precios de referencia acordados o el sostenimiento de dichos precios; igualmente, deberán ajustarse a las especificaciones establecidas en la Solicitud de Cotización que al efecto hubiere realizado la Dependencia o Entidad.

Las Dependencias y Entidades llevarán a cabo la adjudicación de los contratos específicos derivados a este Contrato Marco, a través del sistema CompraNet.

La formalización de los contratos específicos se realizará con la firma autógrafa del apoderado legal referenciado en las Declaraciones del presente instrumento jurídico o de los que se acrediten con posterioridad, en tanto, "LA SCHP" emita las disposiciones administrativas que permitan la firma electrónica de dichos contratos específicos, una vez emitidas dichas disposiciones para tal efecto, los contratos específicos e formalizarán utilizando la firma electrónica a través de CompraNet.

pecíficos se

La terminación del Contrato Marco por cualquier causa respecto de "EL POSIBLE PROVEEDOR" no deja sin efecto los contratos específicos adjudicados de manera previa a dicha terminación, excepto en el caso de que así se haya acordado en el contrato específico de que se trate.

#### OCTAVA.- PLAZO Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE "EL LICENCIAMIENTO" OBJETO DEL CONTRATO.

"EL POSIBLE PROVEEDOR" se obliga a prestar "EL LICENCIAMIENTO", en las fechas o plazos y lugares específicos que se acuerden con las Dependencias y Entidades con las que se suscriba un contrato específico, conforme a las especificaciones técnicas y de calidad contenidas en los Anexos 1, 2 y 5, debiendo cumplir con las condiciones de prestación que correspondan.

#### NOVENA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL CONTRATO MARCO

Los derechos y obligaciones derivados de este Contrato Marco correspondientes a "EL POSIBLE PROVEEDOR", no podrán ser cedidos total o parcialmente en favor de otras personas físicas o morales, excepto en los casos en que dicha cesión se produzca como consecuencia de fusión, escisión o transformación del proveedor de que se trate, así como los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y

por escrito de la Dependencia o Entidad contratante. En este caso se deberá contar con la previa autorización de "LA SHCP" que para concederla deberá cerciorarse de que el preteso cesionario cuenta con la capacidad jurídica y técnica para continuar con el cumplimiento del presente Contrato Marco.

#### DÉCIMA.- MANEJO DE LA INFORMACIÓN

Cuando "EL POSIBLE PROVEEDOR" entregue documentos que contengan información confidencial, reservada o comercial reservada a "LA SHCP" y/o a "LA CEDN" y a las Dependencias y/o Entidades de la APF con quienes celebren contratos, deberán señalarlo por escrito a las mismas, sustentándolo en las disposiciones legales aplicables.

Las Dependencias y/o Entidades analizarán la información que reciban de "EL POSIBLE PROVEEDOR" y la clasificarán en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

#### DÉCIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD.

"EL POSIBLE PROVEEDOR" se obliga a mantener estricta confidencialidad sobre toda la información a la que tengan acceso de forma directa, así como a través del personal contratado por éste, directos o subcontratados durante y con motivo de la prestación de "EL LICENCIAMIENTO", ya sea de forma escrita u oral, misma que no podrá ser divulgada o reproducida en forma parcial o total por ningún medio de comunicación impre remotos de

comunicación electrónica, magnéticos, conferencias con fine lítico , sociales o económicos, comerciales, culturales, académicos y los que resulte , asimi observará las obligaciones en materia de datos personales y leyes relativas a manejo información confidencial o reservada responsabilizándose, en su caso, del m l uso o no autorizado que de ella se haga aún después de la terminación del presen contrato, de conformidad con la normatividad vigente en la materia, independientemente de las sanciones de tipo penal y civil a que se hiciera acreedor.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que implementen "LA SHCP" y/o "LA CEDN" derivado de la manipulación, uso, falsificación, duplicado, reproducción, venta, publicación de la información y/o documentación a la que con motivo de la prestación de "EL LICENCIAMIENTO" tengan acceso, así como, los daños a terceros o divulgación de documentación oficial y las penas que por tal motivo, sean impuestas a "EL POSIBLE PROVEEDOR".

#### DÉCIMA SEGUNDA. - LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En los contratos específicos que celebre "EL POSIBLE PROVEEDOR" con las Dependencias y/o Entidades se establecerá que los recursos materiales y humanos que en su caso sean designados por éstas para la realización del objeto de dichos instrumentos, se entenderán relacionados exclusivamente con las Dependencias y/o Entidades suscriptoras, por lo que cada parte del contrato específico, asumirá su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo de dicho contrato específico y el desarrollo del presente Contrato Marco.

La celebración del presente Contrato Marco no significa la creación de sociedad, consorcio, unión temporal o cualquier otra forma asociativa que conlleve o no a la creación de una nueva persona jurídica.

#### DÉCIMA TERCERA.- DOMICILIO, COMUNICACIONES ENTRE I PARTES, AUTORIZADOS PARA OÍRLAS Y RECIBIRLAS

Para los efectos del presente Contrato Marco, "LAS PARTES" señalan como su domicilio convencional el contenido en el apartado de Declaraciones de este instrumento jurídico. "EL POSIBLE PROVEEDOR" señalará su dirección de correo electrónico, número telefónico y, como las personas autorizadas para oír y recibir comunicaciones, l indicadas en la documentación que presentaron para acreditar el cumplimiento de los requisitos.

"EL POSIBLE PROVEEDOR" se obliga a comunicar oportunamente sobre cualquier cambio en los datos de contacto señalados en el párrafo precedente y acepta que las comunicaciones relacionadas con el presente Contrato Marco, se realicen conforme a los datos proporcionados con antelación, hasta en tanto no informen a "LA SHCP" y a "LA CEDN" respecto a la modificación a los mismos.

Las comunicaciones relacionadas con el presente contrato se realizarán de la siguiente manera:

1. Tratándose de las comunicaciones de "EL POSIBLE PROVEEDOR" a "LA SHCP" y/o a "LA CEDN", deberán realizarse, en todo caso, a la cuenta de correo electrónico habilitada para tal efecto en CompraNet, en día y hora hábil, por el apoderado legal de "EL POSIBLE PROVEEDOR", cuya personalidad se encuentre reconocida en la documentación que haya servido para la integración del Contrato Marco.

2. Tratándose de las comunicaciones de "LA SHCP" y "LA CEDN" a "EL POSIBLE PROVEEDOR", se realizarán en día y hora hábil, a través de correo electrónico, por servidores públicos designados, en el cual se señalará el nombre y cargo de mismos y el fundamento jurídico que sustentan sus facultades. El apoderado legal o persona señalada como contacto y autorizada para recibir comunicaciones deberá acusar de recibido a más tardar el día hábil siguiente.

3. "EL POSIBLE PROVEEDOR" se obliga a dar atención a los requerimientos que, en su caso, llegaren a formularles "LA SHCP" y "LA CEDN" dentro del término que fijen éstas, el cual no podrá ser inferior a tres días hábiles, posteriores al requerimiento.

#### DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO MARCO

"EL POSIBLE PROVEEDOR" acuerda que "LA SHCP", con la opinión técnica de "LA CEDN", podrá en cualquier momento, por causas imputables a él, rescindir el presente Contrato Marco por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente instrumento, o inclusive con las obligaciones adquiridas en un contrato específico, o bien, por dejar de cumplir por cualquier causa con los requisitos establecidos en las declaraciones del presente Contrato Marco, así como con las especificaciones técnicas y de calidad pactadas en la Cláusula Cuarta del propio Contrato Marco.

"LAS PARTES" convienen en que, además de lo estipulado en el primer párrafo de la presente Cláusula, entre otras causas de rescisión, se encuentran las siguientes:

- Que una vez seleccionada su cotización en el procedimiento de adjudicación, por una Dependencia y/o Entidad, "EL POSIBLE PROVEEDOR" pretenda desconocer los precios ofertados.
- La falta de atención y contestación a los requerimientos que formulen "LA SHCP" y/o "LA CEDN" a "EL POSIBLE PROVEEDOR", salvo la existencia de impedimento para el cumplimiento en tiempo, debidamente acreditado.

Para efectos de la presente Cláusula, el procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

1.- Se le comunicará al proveedor, mediante la cuenta de correo electrónico habilitado para tal efecto en CompraNet, el incumplimiento en el que se considera que ha incurrido, con el propósito de que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y exhiba, en su caso, las pruebas pertinentes.

2.- Transcurrido el término a que se refiere el numeral anterior, "LA SHCP" contará con un plazo que no excederá de quince días hábiles a efecto de que, de manera fundada y motivada y tomando en consideración las manifestaciones y elementos aportados por el proveedor, se determine dar o no por rescindido el Contrato Marco, lo cual se hará conocimiento del proveedor por idéntico medio dentro del mismo plazo.

3.- "LA SHCP" deberá informar a "LA CEDN" la determinación sobre el procedimiento de rescisión del Contrato Marco, al tiempo que se comunica a "EL POSIBLE PROVEEDOR" dicha determinación, a efecto de que, en su caso, lo comunique a las Dependencias y Entidades.

Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que una Dependencia y/o Entidad determine la rescisión de un contrato específico, comunicará a "LA SHCP" dicha determinación, para que valore la procedencia o no de rescindir el CONTRATO MARCO a "EL POSIBLE PROVEEDOR", notificando a "LA CEDN" la resolución correspondiente.

#### DÉCIMA QUINTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO MARCO

"EL POSIBLE PROVEEDOR" está de acuerdo en que "LA SHCP", con opinión de "LA CEDN", podrá dar por terminado el presente Contrato Marco, en cualquier momento, cuando concurren razones de interés general o cuando de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se pudiera ocasionar un daño o perjuicio para las Dependencias y/o Entidades. Dicha terminación deberá ser sustentada en un dictamen en el que se precisan las razones o las causas que le den origen.

#### DÉCIMA SEXTA. - CONDICIÓN RESOLUTORIA

"EL POSIBLE PROVEEDOR" está de acuerdo en que las obligaciones establecidas a cargo de "LA SHCP" y de "LA CEDN" en el presente Contrato Marco y, consecuentemente, los derechos de "EL POSIBLE PROVEEDOR" derivados de aquéllas, se resolverán sin responsabilidad para "LAS PARTES" cuando se extinga la personalidad jurídica de "EL POSIBLE PROVEEDOR", por fusión, transformación, escisión o por cualquier otra causa, y no se cuente con la autorización de "LA SHCP" a que se refiere la Cláusula Novena del presente Contrato Marco. Conforme a lo dispuesto en el artículo 1941 del Código Civil Federal, los efectos de la resolución del contrato se actualizarán en términos de la presente cláusula, surtiendo sus efectos en el momento "LA SHCP", con opinión

técnica de "LA CEDN" la comunique a "EL POSIBLE PROVEEDOR".

#### DECIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN DE LOS EFECTOS DEL CONTRATO MARCO



"LAS PARTES" acuerdan que si se decreta la inhabilitación o multa de "EL POSIBLE PROVEEDOR" conforme a los artículos 59 y 60 de la LAASSP, y dicha inhabilitación concluye de manera previa al término de la vigencia del presente Contrato Marco, los efectos de éste quedarán suspendidos durante el plazo que dure la inhabilitación y su prórroga, en caso de impago de la multa que le hubiere sido impuesta de manera conjunta con la inhabilitación, reanudándose dichos efectos una vez que la referida sanción haya sido cumplida, o bien, cuando la autoridad administrativa o judicial competente decreta la suspensión de la mencionada sanción. Consecuentemente, durante la inhabilitación no gozará de los derechos que le corresponden con motivo del presente Contrato Marco.

#### DÉCIMA OCTAVA.- INTEGRIDAD DEL CONTRATO MARCO

El presente Contrato Marco constituye el acuerdo único entre "LAS PARTES", en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación sea oral o escrita, anterior a la fecha en que firme el mismo.

S", en relación  
nunicación, ya



se

"EL POSIBLE PROVEEDOR" reconoce que la terminación anticipada y/o rescisión serán suscritas por el servidor público que firma este Contrato Marco o que cuente con facultades para ello.

#### DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO MARCO

Cualquier modificación al presente Contrato Marco y a sus Anexos 1, 2, 3, 4, y 5 se realizarán mediante la celebración de un convenio modificatorio, que será suscrito por "LAS PARTES".

#### VIGÉSIMA.- VERIFICACIÓN

"LA CEDN" y/o "LA SHCP", podrán verificar en cualquier momento que el presente Contrato Marco continúa ofreciendo las mejores condiciones para el Estado.

Al efecto, "LA CEDN" y/o "LA SHCP", podrán requerir la información necesaria en cualquier tiempo a "EL POSIBLE PROVEEDOR" y a las Dependencias y Entidades con las que celebren contratos específicos

Asimismo, "LA SHCP" y/o "LA CEDN", podrán verificar que "EL POSIBLE PROVEEDOR" continúa cumpliendo con los requisitos solicitados para la suscripción del presente instrumento jurídico.

Cuando una Dependencia y/o Entidad pretenda no utilizar el presente Contrato Marco porque acredite con una investigación de mercado que se obtienen mejores condiciones a las convenidas en el Contrato Marco, deberá informarlo a "LA SHCP" y a "LA CEDN", a fin de que éstas analicen los resultados de la investigación de mercado, así como las ofertas técnica y económica ofrecidas y, en su caso, tomen las acciones necesarias para que las Dependencias y/o



Entidades no realicen contrataciones al amparo de este instrumento jurídico, hasta en tanto evalúa la viabilidad de modificar o dar por terminado este Contrato Marco.

#### VIGÉSIMA PRIMERA.- ATENCIÓN DE CONSULTAS

"LA SHCP", a través de la Unidad Administrativa designada adscrita a la Oficialía Mayor, atenderá las consultas que sobre el Contrato Marco formule "EL POSIBLE PROVEEDOR" las Dependencias y/o Entidades, recabando, en su caso, la opinión técnica de "LA CEDN".

#### VICÉSIMA SECUNDA.- CLÁUSULA DE INTEGRIDAD Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN

"EL POSIBLE PROVEEDOR" se obliga a que durante la ejecución del Contrato y sus socios, asociados, directivos o empleados, por sí o por interpósita person .

a) Se abstendrán de solicitar o promover la realización, el otorgamiento o la co indebidos para la prestación de "EL LICENCIAMIENTO" objeto del Contrato

b) Se abstendrán de promover ante las personas que detenten la calidad de servidores públicos la gestión, la tramitación o la resolución ilícita de negocios públicos relacionados con la administración del Contrato Marco, de los procedimientos de contratación, los contratos específicos derivados de dicho Contrato Marco.

c) Se abstendrán de ofrecer, prometer o dar dinero o cualquier otra dádiva, a los servidores públicos encargados de la administración del Contrato Marco o que intervengan en los procedimientos de contratación derivados del Contrato Marco o en la administración de los contratos específicos derivados del mismo.

"LAS PARTES" acuerdan que durante la vigencia del Contrato Marco se comprometen a actuar con estricto apego a las siguientes reglas de conducta para combatir el cohecho, el tráfico de influencias y el uso indebido de atribuciones y facultades:

De "EL POSIBLE PROVEEDOR":

1.- Vigilar que los empleados que intervengan en los procedimientos de contratación realizados al amparo del Contrato Marco y en los contratos derivados del mismo, actúen en los mismos con honestidad.

2.- Abstenerse de ofrecer, prometer, dar o aceptar, por sí o por interpósita persona, una ganancia pecuniaria indebida para o por los servidores públicos que intervengan en la administración del Contrato Marco, o en los procedimientos de contratación y contratos específicos derivados del mismo.

o Marco, él,  
a:  
ntratación  
Marco;

3.- Denunciar ante las autoridades correspondientes los hechos que les consten, y que pudiesen ser constitutivos de responsabilidades administrativas o penales, cometidos por los servidores públicos que administran el Contrato Marco, tramiten resuelvan los procedimientos de contratación o administran los contratos específicos erivados de aquél.

Será causa de rescisión del Contrato Marco, el que "EL POSIBLE PROVEEDOR" por sí o por interpósita persona, incurra en las conductas tipificadas como delito de uso indebido de atribuciones y facultades, tráfico de influencias o cohecho en los términos establecidos en los artículos 217 fracción II, 221 fracción II y 222 fracción II del Código Penal Federal, o sus equivalentes en los Códigos Penales de las Entidades Federativas; así como el uso indebido de recursos públicos o contratación indebida de ex servidores públicos en términos de lo dispuesto por los artículos 71 y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y artículo 24 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, con motivo de la celebración o ejecución del Contrato Marco, o de los procedimientos de contratación o contratos específicos derivados del mismo. Para que proceda la rescisión será necesario que la responsabilidad del posible proveedor de que se trate, o de sus directivos o empleados, haya sido determinada en resolución firme, dictada por autoridad competente.

De "LA SHCP" y "LA CEDN":

Exhortar a los servidores públicos de las Dependencias y/o Entidades que or razo e sus funciones intervengan en la adjudicación de "EL POSIBLE PRO EEDOR", administración del Contrato Marco y en los procedimientos de contratació y cont to específicos derivados del mismo, para que desarrollen sus actividades cum liend con los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 fracción III de la CPEUM.

#### VIGÉSIMA TERCERA.- CLÁUSULA DE COMBATE A LAS PRÁCTICAS MONOPÓLICAS ABSOLUTAS Y RELATIVAS.

"EL POSIBLE PROVEEDOR" se obliga a que, durante la vigencia del Contrato Marco, se abstendrá de celebrar acuerdos, por sí o a través de interpósita persona, entre sí o con otros agentes económicos, que tengan por finalidad o efecto, en relación con la contratación de "EL LICENCIAMIENTO" objeto del Contrato Marco:

- 1) Fijar, elevar, concertar o manipular el precio de "EL LICENCIAMIENTO"
- 2) Restringir o limitar la contratación de "EL LICENCIAMIENTO";
- 3) Dividir, distribuir, asignar o imponer porciones o segmentos del mercado gubernamental;
- 4) Establecer, concertar o coordinar posturas o la abstención en los procedimientos de contratación realizados conforme a lo dispuesto en el Contrato Marco, o
- 5) Intercambiar información cuyo propósito o efecto corresponda a los referidos en los numerales anteriores.

"EL POSIBLE PROVEEDOR" se abstendrá de incurrir en prácticas monopólicas relativas, como están definidas en los artículos 54 a 56 de la Ley Federal de Competencia Económica.

Será causa de rescisión del Contrato Marco y de los contratos específicos, el que "EL POSIBLE PROVEEDOR", por sí o por interpósita persona, incurra en alguna o algunas de



las conductas tipificadas como: a) delito contra la economía pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 254 bis del Código Penal Federal; b) prácticas monopólicas

absolutas, según lo estatuido en el artículo 53 de la Ley Federal de Competencia Económica; o c) Conductas anticompetitivas, prácticas monopólicas absolutas o relativas, en términos de los artículos 52 a 56 de esta última Ley. Para la actualización de la causal de rescisión del Contrato Marco o de los contratos específicos correspondientes, será necesario que la responsabilidad del posible proveedor de que se trate, por sí o por interpósita persona, haya sido determinada en resolución firme, dictada por autoridad competente.

#### VICÉSIMA CUARTA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

"EL POSIBLE PROVEEDOR" se obliga a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del Contrato Marco a todas y cada una de sus cláusulas, así como a las disposiciones contenidas en la LAASSP, su Reglamento, la Ley Federal de Presupuesto Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código de Procedimientos Civiles y demás disposiciones que resulten aplicables.

Este Contrato Marco es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que se presente por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, será resuelta por "LAS PARTES" de común acuerdo. La postura de "LA SHCP" y de sobre el particular, será fijada por conducto de la Unidad Administrativa que se designe para tal fin.

De no llegarse a un acuerdo entre "LAS PARTES", las mismas convienen en sujetarse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, por lo que renuncian a cualquier otra jurisdicción o competencia que, por razón de su domicilio presente o futuro, o cualquier otra causa, pudiera corresponderles.

#### VICÉSIMA QUINTA.- FIRMA DEL CONTRATO MARCO

"LAS PARTES" suscriben el presente Contrato Marco, por medios electrónicos, utilizando la Firma Electrónica emitida por el Servicio de Administración Tributaria.

Cada una de "LAS PARTES" contará con una copia electrónica del presente Contrato Marco, que contendrá la cadena original de dicho documento.

LEÍDO QUE FUE POR "LAS PARTES" QUE EN ÉL INTERVIENEN Y SABEDORAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y ALCANCES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LO FIRMAN ELECTRÓNICAMENTE DE CONFORMIDAD, EN EL APARTADO DE FIRMAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 07 DE ABRIL DE 2020.

MAS E

POR "LA SHCP"  
LIC. THALÍA CONCEPCIÓN LAGUNAS ARAGÓN  
OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE  
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

15

POR "LA CEDN"  
C. CARLOS EMILIANO CALDERÓN MERCADO  
COORDINADOR DE ESTRATEGIA DIGITAL NACIONAL

POR "EL POSIBLE PROVEEDOR"

No.	NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
1	ALEJANDRO MARTÍNEZ RAMOS Apoderado Legal MICROSOFT CORPORATION



POR "EL POSIBLE

PROVEEDOR"

testadas se eliminan con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 9, II, fracción VI y



Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con relación al artículo 13, por lo que se considera información confidencial que datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable. Por lo tanto, se anexa esta versión pública del "CONTRATO MARCO PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE MICROSOFT Y LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ACTUALIZACION Y SOPORTE PARA LAS MISMAS PAPERAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION DE

De acuerdo a lo señalado en el artículo 118 de la ley en cita [redacted]



por parte de SHCP

Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Razón Social THALIA CONCEPCION IAGUNAS RFC [redacted] ARAGON No. Serie 1000000413828534 CURP [redacted]

Firma Electrónica

KWGiQIPxq6EshS0fH6C9iWCPSJl5eJl/tl8hkkf5tWYl/ozlBy/xAHnSHO4okQYle/uK1R9AJpVDh+2DEK9vlaBFrrcP2P18oem9dMGIT8sCMaXhCsJ/lsncZ/wPTFCz59nDyqWq36Q4+F94ycARkVCUCwdiW15dnl//lieKoeopo2/nSyEWWhW4KLp9ww8TzUHA7b+Ni/dYZ5DmRYqZJEcR3B6HHrTHDtkpkn0C9Tu1iCVgtdLnGEl1H02VOzBPsLqIkkRA1t6I05BXM+kPoomrpXgblTj7uouDtryRQG5En9HAgPRg8k9abV8GihAOW3STP5V2sKLMLEQ==

Certificado

MIIGeTCCBGgAwBIAglUMDAwMDEwMDAwMDA0MTM4Mjg1MzQwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwwGyMTgWNgYDVQQDDDC9BLkMuIGRlbgBTZC... [redacted]

COORDINADOR DE ESTRATEGIA DIGITAL NACIONAL

Razón Social CARLOS EMILIANO CALDERON [Redacted] MERCADO

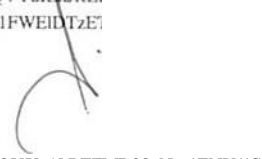
No. Serie 100000503528795 [Redacted]

Firma Electrónica

Kqc6lI7G0choVF8cBvoceBiKKGWc162+04bSXzi9HdxR8XAbM/0xvnbEfi5k1C2s4Txc9hyG9o5GE9vtvqLbBZAr7sKVMxxIMM2GdkviFT3hif5ynRGzZg7HNo...
L7TBM1B3d5yDr7VbJM+LEobZHZuL56Hm6Rzs7TbxK46ZXnW8IO1ZnEOsJCquDgFQQ1GCm+2cp1EoGYctq67cnszSFO+PNaj+RhegYYAjvNv/4CULtQJ2
iUF3SzB2AZTYu3rePofLmfumh2ZO8XJ2kqWud1iBpyWGH0qgDL6m4kzW/7DB+dDgkwc/dWT24TErDS1rWptQ6JHXyEGCsYn8vr5Ewg==

Certificado

MIIGUzCCBDugA wiBAG1UMDAwMDEwMDAwMDA I MDM Mjg3OTUwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQQDDDBbVVRPUkIEQUQg
QOVSVFEIGSUNBRE9SQTEmCwGAIUECgwIUOVSVkIDSUSgREUgQURNSU5JU I RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJQTEZMBGAI UEcwwRUOFULUFIUy
B5dXR0b3JpdHkxKjAoBkgkqhkIG9wOBCQEwG2NvbnRhY3RvLnRlNy25pY29Ac2FOLmdvYi5teDEmMCQGAIUECQwDQVYU1hJREI
4gR1VFUJFk8xJdAMBgNVBEMBA2MzAwMQswCQYDVQQGEwNWEDEZMBcGA1UECAwQQ01VREFEIERFIEIWFWEIITzE!



BBdXRob3JpdHkxKjAoBkgkqhkIG9wOBCQEwG2NvbnRhY3RvLnRlNy25pY29Ac2FOLmdvYi5teDEmMCQGAIUECQwDQVYU1hJREI
TzVFMbEGAIUEBwwK

Q1 'BVUhURU lPQzEVMBMGA iELRMU0FUOTcWnzAxTk4zMVwwWgYJKoZIhvcNAQCE01yZXNwb25zYWJ5ZTozQURNSU5JU I RSQUNJT04gQ
I Mjg3OTUwDQYJKoZIhvcNAQCE01yZXNwb25zYWJ5ZTozQURNSU5JU I RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJQTEZMBGAI UEcwwRUOFULUFIUy
B5dXR0b3JpdHkxKjAoBkgkqhkIG9wOBCQEwG2NvbnRhY3RvLnRlNy25pY29Ac2FOLmdvYi5teDEmMCQGAIUECQwDQVYU1hJREI
4gR1VFUJFk8xJdAMBgNVBEMBA2MzAwMQswCQYDVQQGEwNWEDEZMBcGA1UECAwQQ01VREFEIERFIEIWFWEIITzE!

DQF-JARYhZW1 bGihbm8uY2FzZGVyY25AZ2 hawwuY29tMRyWFA YDVQQtEw I DQU I DN'RWND15VE03MRsuC,QYDVQQFExJQDQ; I DN,cwND15SE
RGTFJSMDAwggEiMAOGCSqGSIb3DQEBAQUAA4IBDwAwggEKAoIBAQCMSH3YN+DCqalRhrSUE1.F+jGWKqp•ryhNzKGP9SDCFA9M61vMrse5SN
E nxsVc2TQC.H
InBT/RzFEyydpti+eUssVLIKFD4kFYnEMwrij32DRh1JvQwXBMvZnAfAkpxzfoPlZmbYWSE2CZGNjNLX11 ljestf9Q+wser,icaJk19h+QVlICF
+qEz5BvaWQRbWLgaWmXTCQMrUStkVjq8P6GmJp1bSAyKt84fK/2tWaauff+AnxVkP9d1N2FeBNol+GmbyidUTBdGn3BVWcoWDmSBnNP5aPhZTIXI
W1MT4QKT0fSVVWlBsydV19s+4AamOrYR7W3Pc523Vyz/C8EAfx385AgMBAAGjTzBNMAwGA1UdEwEB/wQCMAAwCwYDVR0PBAQDAgPYMBEG
CWCGSAGG+EIBAQQEAwIFoDADBgNVHSUEFjAUBgggrBgEFBQCDBAYIKwYBBQUHAwIwDQYJKoZIhvcNAQELBQADggIBAE6siIE7d0e+XswLRR
IIN1t6KicD/byYZBXQ3SF1WsWP3RJQMO74VsZ/XwIrkNz7bLvrMLU9ZJHnHn9WTzX+Nm9YIEdy2DVbv+fvUvGRm2Bm7xKlewrCWInMERtSMedsOca1
0RuC6sflThEXIN8DYOdEclzTX1m9Az9mw91b3Bdesh6hqz4uQA2y2ybMfzykGnXKSP4Xr4Q55xbgo3aAnmDYbU7UOO/cnP0k+oQB/mpGoD/1/b6mjBir
Hsoo+SeKOS8fckZ8ESkbljXi9A9Xkcf+Jk3t5FCWPoASjZr0ZYTtupQxmMOI/2CPvRvKVug5MuumMtaQ6E4/6KQo6VQzYKwker2c/DTz/74+F9DD5qlL
I8334YXssRY6GMiQPZR/VEJenA6Ts1rd4K7EQt6WvR16qINvZJUKhFQwI2U1loV3UscZVOCpWfba8JUVTc5AQf5/Npqj17YO22UINkYt2rvvz3X+8A2w6H
NzqMuz4khPINqej87e8WNNNoGX4fQIRbwLCiWcBWMuThiGEUBck0k3LWIENzVfUv6cJPJADBRq8q33KqhuNCRGh49gs1/q1RA3an8okH24c1140uqMj12
YToc0+bi7SEhWGBKHTfqWoo6TT+GdP+gfbfK7//zz15VppZHFAPvq825ji+bRSDKnh2BtNlsKFoz1



Por parte de los Proveedores

Razón Social ALEJANDRO MARTINEZ RAMOS

RFC [Redacted]

No. Serie 1000000,402976883

CURP [Redacted]

Firma Electrónica

e6ux/oAAx7NF2IMNnqUshaEidnubEYgKN1xeShERx6guhJfW/CIDJyvj7WoAFQXu/mStlClvftqnBkegMIx3nvMOZbycG3UuafD8c+3g93+ih+W9uFGN
wwTD90p7VVO/tOK9PYdNOa3sWwLjZlJzUUKYqX115yYpOI
Wjm4WvvFRc8fFcs7NOBJUH5ZiEaztYoI2V0ou3DR0bJN1iY5cj61.p4f51622wCC3118wr9tJ++
jZUCZxvT2QRXuVftT3XqRcgqMW7GNVsxGKjDnpWRK3KAfgld20DswQGhl7uJcFIOiTrT6jPWilleXyydDGGTXFpfiSjYJBRWjoIX7Zfw=

Certificado

MIIGXzCCBEwgAwIbAG1UMDAwMDEwMDAwMDAOMDISNzY40DMwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGyMTgwnNgYDVQQDDDC9BLkMulGR1bCBVZX
J2aWNpbyBk7SBB7fi



WExODA2BgNVBAsMLOAbWluaXNOcmFjacOzbiBkLSBVZWd1cm1kYWwQZGUgbGEgSW5mb3JtYWwNpw7NuMR8wllQYJKoZlhcNAQkBI•uBhY29kcO

YMRkwFwYDVQIDBBFAXNOcmObyBGZW I I vYzEV MBMC.A I VOW wwYJKoZlhcNAQkCDF-  
SSZXNwb25zYWJsZrogQWRtaW5pc3RyYWNpw7NuEN'ibnRyYWwZGUgU2VydmljaW9z1FRyaWJ yaWJ  
leWVudGUwHhcNMTYwNjMwMTCWNzQSWhcNMjAwNjMwMTcwOD15WjCBzTEhMBSGAI UE,xxMYQL'xFSkFORFJPIEIBU1wnva1FJBW9T  
MSEwHwYDVQKpExhBTEVKQU5EUK8gTUFVSVEIORVogUkF.vr 1 ITA I PUzELMAKGA UE

NzMwOTEISERGUKIMMDcwgEiMAOGCSqGSib3DQEBAAQUAA41BDwAwggEKA01BAQC6U9PVxplgedJInQFnPeGtcV'iRPgYkWoXOBUIU8UITUQFQJ  
Rhg5Y5gAGDk YwFAYDVQQtEw INQVJBNzMuOTEIODQwMwswGQYDVQQFEKJNJVJB

TT5vUuHuxQIMDoBk8LR#beV/1TBY9IL/mP4S9aq9aSpIdRhfxGLQwsZ9f2hbGFwOQGB1KYzfg8v23sli+oqY83+pw3AtPyb+nfCRHVMqjkUMJ0DMt9PJ  
Ifz8HiGoY1GBhaYOeHZxiPW4NZWACutpLJS4q8GbrWW8Lz2D/LqVHXC3W7ATgL74l02ta3DFu37Ra7zaOJh8C2LLGKAETnzh046DFxx

wzs,'YLtpVIS8Wjlt4KewOR9WpQiqdwdaUMBZahDMDifpK2irrivawVkUuh8VAgMBAAGjTzBNMAwGAI UdEwEB/wQCMAAwCwYDVROPBQAQAgP  
YMBEGCWCsSAGG+EjBAQQAeAw1FoDAdBgNVHSUEFjAUBggrBgEFBQcDBAYIKwYBBQUHAW1wDQYJKoZlhcNAQELBQADggIBADmjltiCGtxop  
wvqFsdqkJYTOx+w1RJD1DZLmR6x0L3KNK3sXUOVuizCTrS60MGJdsoJfVRH9rEgZKFgmg7+zbyhWeEXERw0oimEiUxOU3o+CszDqeT lxyR+ lgvOlo  
DTqImtps/SkEUH80MuU7k5qbKgBCsjpLqFWiJOIME7LJcXATpu6GCxm7FQDteoGB8DoNoolhP+c2gwppO/pQAOSJiU0GWqCDPuMwRGCo5yyMm8CsTb  
FoIbsE4YHkDkuOBCuj9zFBpmd09+sOUwLA+yzr20L31U1H8y8TP5LE9Z1K0Lb+QWUIFMS/rCZGIchFUjcQdoWISRBYjU/KdL93ejlv8Dfp+9k03IS2Qda3  
Z9H191JHgb4KbVEHZ6ow2krnewYrvHj1Ytq25GdoNmMlhbT7Bp4T94xrluJ9ZT4ArM5DX0TSbSli3OufAGSYfvq6AyipdqVi72XiLempJU8r5uqG7K/TsJMTM  
8cMHBR2WUjNAJKPr5YsMi3udAc36F3L.fbnSnFSwBRU81+Int3g/umZgoqnehPBR8mvlLbGeYUZZTtiaUf8YxyMMVE6914g2GRDaJ0qQL.yuC05A5tEOT7f  
bwBDeqL.80rQijCN2qvJfSZpPnVTreIT18IzeKmNLHrDZvCXKyRzN5pu++NXIVGn/avikJlursjhY+EKglAv



# ANEXO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE LICENCIAMIENTO MICROSOFT Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, AL QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ COMO "EL LICENCIAMIENTO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA SHCP", REPRESENTADA POR LA LIC. THALÍA CONCEPCIÓN LAGUNAS ARAGÓN, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DE "LA SHCP", CON LA PARTICIPACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE ESTRATEGIA DIGITAL NACIONAL DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA CEDN", REPRESENTADA POR CARLOS EMILIANO CALDERÓN MERCADO, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DE ESTRATEGIA DIGITAL NACIONAL, Y POR LA OTRA, EL C. ALEJANDRO MARTÍNEZ RAMOS, E SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL TANTO DE MICROSOFT CORPORATION, E LO SUCESIVO DENOMINADA COMO "MICROSOFT", ASÍ COMO DE MICROSOFT CO, S. DE R.I.— DE C.V., EN ADELANTE DENOMINADO COMO "MICROSOFT MÉXICO" Y A QUIEN EN CONJUNTO CON "LA SHCP" Y "LA CEDN", SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES CLÁULAS SIGUIENTES:

## ANTECEDENTES

1.- Con fecha 7 de abril de 2020 se celebró el Contrato Marco para la Adquisición de productos de licenciamiento Microsoft y la prestación de servicios de actualización y soporte relacionados con las mismas para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, en adelante el "CONTRATO MARCO" entre "LA SHCP", "LA CEDN" y "MICROSOFT".

2.- Mediante certificación legalizada con apostilla expedida por el estado de Washington No. S 22151103, de fecha 14 de mayo de 2021, "MICROSOFT" otorgó a su subsidiaria mexicana "MICROSOFT MÉXICO" el derecho exclusivo de distribución de los productos de software, soporte y soluciones Microsoft a instituciones gubernamentales de México, bajo los modelos de licenciamiento por volumen "Enterprise" a partir del 1 de julio de 2021, lo anterior, sin perjuicio de que en su carácter de titular originaria "MICROSOFT", será reconocida como la entidad que otorga el licenciamiento de derechos de uso respectivos.

3.- Mediante escrito de fecha 14 de junio de 2021, el C. Alejandro Martínez Ramos, apoderado legal de "MICROSOFT", solicitó a "LA SHCP" la suscripción de un Convenio Modificatorio al "CONTRATO MARCO", a efecto reconocer en el "CONTRATO MARCO" a partir del 1.º de julio de 2021, a "MICROSOFT MÉXICO" como distribuidor exclusivo de licenciamiento por volumen "Enterprise Agreement" a instituciones públicas de México.

4.- Mediante oficio número OM/UCCP/C2021/06/164 de fecha 21 de junio de 2021, suscrito por "LA SHCP", solicita la viabilidad para la elaboración del presente Convenio Modificatorio, por lo que mediante oficio número CEDN/2338/ 21 de fecha 23 de junio de 2021, suscrito por "LA CEDN", ésta manifiesta su conformidad para dar trámite a la

firma del presente instrumento de carácter modificatorio, con la finalidad de incorporar como distribuidor exclusivo de "MICROSOFT" a "MICROSOFT MÉXICO".

5.- La Cláusula Décima Novena del "CONTRATO MARCO" precisa que cualquier modificación al instrumento jurídico se realizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio, en virtud de la cual se realiza el presente Primer Convenio Modificatorio.

## DECLARACIONES

1.-"LA SHCP" declara a través de su representante que:

1.1.- Es una Dependencia del Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), 20., fracción , de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF), en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se forma , adicionan y derogan diversas disposiciones de dicha Ley (DECRETO), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de noviembre de 2018, y que en sus atribuciones se encuentra la de promover la celebración de Contratos Marco que tengan por objeto establecer las mejores condiciones disponibles para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal (APF) con respecto a la adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como a la contratación de servicios que éstas requieran, y suscribir dichos instrumentos jurídicos conforme a lo dispuesto en los artículos 17, segundo párrafo de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y 14, tercer y sexto párrafos de su Reglamento.

1.2.- Su representante se encuentra facultada para suscribir el presente Primer Convenio Modificatorio al "CONTRATO MARCO", con fundamento en los artículos 17 de la LAASSP y 14 de su Reglamento, en relación con el artículo Décimo Tercero Transitorio del DECRETO, así como el Acuerdo por el que se delega en el Oficial Mayor la facultad de promover, diseñar, elaborar, celebrar, suscribir y administrar los Contratos Marco, publicado en el DOF el 8 de julio de 2019.

1. 3.- Para los efectos de este Primer Convenio Modificatorio al "CONTRATO MARCO", manifiesta tener su domicilio en Avenida Plaza de la Constitución, Palacio Nacional, oficina 4090, Colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06060, Ciudad de México.

2.- "LA CEDN" declara a través de su representante que:

2. 1.- Es una Unidad de Apoyo Técnico de la Oficina de la Presidencia de la República, en términos del artículo 8 de la LOAPF y de los artículos 2, fracción VI; 3, fracción IX del Reglamento de la Oficina de la Presidencia de la República.

2.2.- Carlos Emiliano Calderón Mercado, en su carácter de Coordinador de Estrategia Digital Nacional se encuentra facultado para suscribir este instrumento jurídico en términos del artículo 36, fracciones VI, VIII, XII, XIV y XVII del Reglamento de la Oficina de la Presidencia de la República, toda vez que cuenta con atribuciones para suscribir convenios con instituciones públicas y con la sociedad en general, con la finalidad de impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, gobierno digital y tecnologías de la información y comunicación; participar, en coordinación con las Dependencias y Entidades de la APF competentes, en el diseño y formulación de las especificaciones y estándares para las adquisiciones y arrendamientos de bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicación; presentar opiniones técnicas a "LA SHCP" para la elaboración de la política nacional de fomento a las compras con proveedores en materia informática y tecnologías de la información y comunicación, destinadas al uso de las Dependencias y Entidades de la APF; así como instrumentar los mecanismos de coordinación con las Dependencias y Entidades de la APF para que coadyuven al cumplimiento de las políticas en materia de informática, gobierno digital y, en general, de tecnologías de la información y comunicación.

2.3.- Para los efectos de este Primer Convenio Modificatorio al "CONTRATO MARCO" manifiesta tener su domicilio el ubicado en Avenida Constituyentes número 161, Piso 4, San Miguel Chapultepec, Segunda Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México.

3- "MICROSOFT", declara a través de su representante que:

3.1.- Ratifica todas y cada una de sus declaraciones realizadas en el "CONTRATO MARCO", mismas que se tienen aquí por reproducidas en su totalidad, como si se insertaran a la letra.

3.2.- Las facultades de su representante legal no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción del presente instrumento jurídico.

3.3.- "MICROSOFT" es parte del "CONTRATO MARCO", por haberlo suscrito el 7 de abril de 2020.

3.4.- "MICROSOFT" está de acuerdo en la celebración de este Convenio Modificatorio, en términos de lo estipulado en la Cláusula Décima Novena del "CONTRATO MARCO".

3.5.- Mediante escrito de fecha 14 de junio de 2021 "MICROSOFT" solicitó que "MICROSOFT MÉXICO", fuera reconocido como distribuidor exclusivo de los esquemas de licenciamiento por volumen "Enterprise Agreement" a instituciones públicas de México para efectos del "CONTRATO MARCO" y de la firma de los contratos específicos que sean celebrados con las Dependencias y Entidades, al amparo de dicho instrumento a partir del 1o. de julio de 2021.

4- "MICROSOFT MÉXICO", declara a través de su representante que:

4.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura pública número 67,677 de fecha 20 de junio de 1991, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Borja, Titular de la Notaría Pública número 129 del Distrito Federal ahora Ciudad de México, inscrita con el folio mercantil número 148175 de fecha 18 de octubre de 1991; y mediante de la escritura pública número 29,928 de fecha 30 de septiembre de 2002, otorgada ante la fe del Licenciado Conrado Zuckerman Ponce, Titular de la Notaría Pública número 105 del Es do de México, con el que se acredita el cambio de denominación de Microsoft Mé i o, S. A. de C .V. a Microsoft México, S. de R. L. de C. V.

4.2.- A través de la escritura pública número 25,384 de fecha 16 de mayo de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Arturo González Jiménez, Titular de la Notaría Pública número 95, del Estado de México, se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante, el C. Alejandro Martínez Ramos para suscribir el presente Convenio Modificatorio, en su carácter de representante legal con poder general para actos de administración, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

4.3.- Conforme a su objeto social se dedica, entre otros, a la comercialización y desarrollo de software o programas de cómputo, su duplicación para demostración, la prestación de servicios de consultoría y capacitación, ya sea directa o indirecta, así como representar en los Estados Unidos Mexicanos a toda clase de personas físicas morales como agente, intermediario, distribuidor o apoderado general; y conforme l certificación expedida por "MICROSOFT" legalizada mediante Apostilla No. 511 de fecha 14 de mayo de 2021, es distribuidor exclusivo de los es uemas licenciamiento por volumen "Enterprise Agreement" a instituciones pública de Méxi

4.4.- Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes c llave MME910620Q85.

4.5.- Tiene su domicilio fiscal en Avenida Vasco de Quiroga, número 3200, piso 7, Colonia Santa Fe, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01210, Ciudad de México.

4.6.- Autoriza indistintamente a los CC. Alejandro Martínez Ramos y Santiago Peraza Mues, para oír y recibir notificaciones relacionadas con el "CONTRATO MARCO".

4.7.- Mediante escrito de fecha 24 de junio de 2021, manifiesta que es una empresa grande, motivo por el cual no le es aplicable lo establecido en el artículo 3<sup>o</sup>, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

4.8.- Conoce plenamente las especificaciones técnicas y de calidad, alcances y condiciones generales propios del "EL LICENCIAMIENTO" materia del "CONTRATO MARCO", que se encuentran incluidas en los Anexos I, 2 y S, conforme a los cuales se oferta "EL LICENCIAMIENTO", según los precios de referencia establecidos en el Anexo

3.

4.9.- Reúne la experiencia, capacidad técnica y financiera, así como la organización administrativa, recursos humanos, materiales y técnicos suficientes para obligarse en los términos pactados en el "CONTRATO MARCO".

4.10.- Cumplirá durante la vigencia del "CONTRATO MARCO", con los requisitos

establecidos por "LA SHCP" y por "LA CEDN".

4.11.- Cuenta con opinión positiva vigente del cumplimiento de obligaciones fiscales, expedida por el Servicio de Administración Tributaria, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, y de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, o de acuerdo a la miscelánea fiscal del año que corresponda.

4.12.- Cuenta con opinión positiva y vigente de que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales, conforme a lo dispuesto en la Ley de Seguro Social, y cuenta con Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

4.13.- Cuenta con opinión positiva y vigente de la constancia de situación fiscal n materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente expedida p r

Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

4.14.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad que ni él como represe tante ni l socios o accionistas de la sociedad mercantil que representa, desempeñan un em leo, cargo o comisión en el servicio público, así como que la misma no se ncu ntra inhabilitada para contratar o en algún otro de los supuestos previstos en el a lo 50 de la LAASSP, ni en el antepenúltimo párrafo del artículo 60 del mismo ordenamiento.

4.15.- Con la formalización del presente instrumento no se actualiza un Conflicto de Interés, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

5.- "LAS PARTES" están de acuerdo en la celebración de este Primer Convenio Modificatorio al "CONTRATO MARCO", en términos de lo establecido en la Cláusula Décima Novena de dicho instrumento jurídico, por lo que vistos los antecedentes y las declaraciones anteriores, convienen sujetarse a las siguientes:

## CLÁUSU LAS

PRIMERA- "LAS PARTES" acuerdan la modificación de las Cláusulas TERCERA, primer y quinto párrafos, y NOVENA, así como de los Anexos I "Anexo Técnico" y 5 "Escrito Libre" del "CONTRATO MARCO", para quedar en los términos siguientes:

## CLÁUSULAS

### TERCERA.- VIGENCIA

El presente Contrato Marco tendrá una vigencia desde la fecha de la firma del presente instrumento y hasta el 37 de diciembre de 2024.

Las Dependencias y/o Entidades podrán celebrar contratos esp cíficos por un periodo menor a doce meses en la primera contratación específico que celebren con "EL POSIBLE PROVEEDOR", con la finalidad de que ésta pueda concluir el 37 de diciembre del ejercicio en que dicha contratación se realice, y poder iniciar una nueva contratación por doce meses calendario completos en el ejercicio fiscal siguiente. La vigencia del licenciamiento y/o soporte deberá concluir junto con la terminación del contrato específico.

### NOVENA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL CONTRATO MARCO

Los derechos y obligaciones derivados de este Contrato Marco correspondientes a "EL POSIBLE PROVEEDOR", no podrán ser cedidos total o parcialmente en favor de otras personas físicas o morales, excepto en los casos en que dicha cesión se produzca como consecuencia de fusión, escisión, transformación o autorización como distribuidor exclusivo, del proveedor de que se trate. En este caso se deberá contar con la previa autorización de "LA SHCP" que para concederla deberá cerciorarse de que el pretense cesionario cuenta con la capacidad jurídi técnica para continuar con el cumplimiento del presente Contrato Marco.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" acuerdan reconocer a "MICROSOFT MÉX CO" c m distribuidor exclusivo de licenciamiento por volumen "Enterprise Agreemen ", par que





a partir del 1o. de julio de 2021 y durante la vigencia del "CONTRATO M O", se obligue a prestar "EL LICENCIAMIENTO" a las Dependencias y Entidades que se lo soliciten.

TERCERA.- "LAS PARTES" acuerdan que en todo cuanto sea aplicable, las menciones contenidas en el "CONTRATO MARCO" a "MICROSOFT" como "EL POSIBLE PROVEEDOR" de "EL LICENCIAMIENTO", a partir de la firma del presente Primer Convenio Modificatorio, se entenderán referidas a "MICROSOFT MÉXICO", conforme a lo establecido en el presente instrumento.

CUARTA.- "MICROSOFT MÉXICO" manifiesta su voluntad como distribuidor exclusivo de licenciamiento por volumen "Enterprise Agreement", de sujetarse estrictamente para el cumplimiento del "CONTRATO MARCO", a todas y cada una de las Cláusulas que lo integran, así como a sus respectivos Anexos, debiendo cumplir para ello con las condiciones de prestación que correspondan.

QUINTA.- "LAS PARTES" acuerdan que a partir del 1o. de julio de 2021, los contratos específicos derivados del "CONTRATO MARCO", celebrados en términos de lo previsto en los artículos 26, fracción III, 41, fracción XX y 45 de la LAASSP, y 81 de su Reglamento, deberán ser suscritos exclusivamente entre "MICROSOFT MÉXICO" y cada una de las Dependencias y Entidades que se lo soliciten.

"MICROSOFT" se compromete a dar total cumplimiento y responder ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo de la celebración de los contratos específicos derivados del "CONTRATO MARCO", que haya formalizado con las Dependencias y Entidades hasta el 30 de junio de 2021. En todo caso, cualquier renovación subsecuente en relación con dichos contratos específicos, deberá ser celebrada con "MICROSOFT MÉXICO", quien será el responsable de

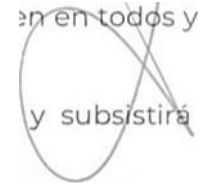
dichos  contratos. 

Los contratos específicos que celebre "MICROSOFT MÉXICO" con las Dependencias y Entidades, se ajustarán a las especificaciones técnicas y de calidad, así como los alcances y las condiciones generales de contratación contenidas en los Anexos del "CONTRATO MARCO", sin que se puedan modificar dichas especificaciones y condiciones.

"MICROSOFT MÉXICO" se compromete a responder ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo de los contratos específicos que se celebren a partir del 1o. de julio de 2021 y durante la vigencia del presente "CONTRATO MARCO".

SEXTA.- "LAS PARTES" acuerdan que salvo por las modificaciones explícitamente hechas con motivo del presente Primer Convenio Modificadorio, los términos y condiciones contenidos en el "CONTRATO MARCO" y sus Anexos, subsiste cada uno de sus términos.

en en todos y  
y subsistirá



SÉPTIMA.- El presente instrumento surte efectos a partir de su firma durante la vigencia del "CONTRATO MARCO".

OCTAVA.- "LAS PARTES" suscriben el presente Primer Convenio Modificadorio al "CONTRATO MARCO" por medios electrónicos, utilizando la firma electrónica emitida por el Servicio de Administración Tributaria. "LAS PARTES" contarán con una copia electrónica del presente instrumento que contendrá la cadena original de dicho documento.

LEÍDO QUE FUE POR "LAS PARTES" Y "MICROSOFT MÉXICO" QUE EN ÉL INTERVIENEN Y SABEDORAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y ALCANCES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LO FIRMAN ELECTRÓNICAMENTE DE CONFORMIDAD, EN EL APARTADO DE FIRMAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, E DÍA 30 DE JUNIO DE 20m.



POR "LA SHCP"

LIC. THALÍA CONCEPCIÓN LAGUNAS ARAGÓN  
OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE  
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

POR "LA CEDN"

CARLOS EMILIANO CALDERÓN MERCADO  
COORDINADOR DE ESTRATEGIA DIGITAL NACIONAL



POR "MICROSOFT"

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	R.F.c.
CORPORATION	

DOCUMENTO FIRMANTES

Se considera confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable. Por ello.	lo establecido en los artículos 113, fracción I del citado precepto legal, que establece que.	tracción VI y 104 de la Ley Federal de Acceso a la Información Pública, informático
PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE RELACIONADOS CON LAS	DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL	ICENCIAMIENTO MAS PARA LAS lo señalado en el artículo DB de la ley en cita.

Por parte de Secretaría de Hacienda y Crédito Público

THALIA CONCEPCION LAGUNAS Razón Social

POR "MICROSOFT MÉXICO"

No.	NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	R.F.C.
1	MICROSOFT MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	MME910620Q85

Las partes testan y fundamentan en

ARAGON

No. serie CURP

Firma Electrónica

ccaWM6guowa+wxOwQSDYm351ulD7KpcXINdqVqEuQx5iVJWi1+um/oqbAFd7zGBuNjQ9R.Strbr4wO.1Mhb1485FqwaQ3h3wn1TsEXTftX2TicGa+rI)6b/J



lis00+.SeKOSSfCkZSE.SkbljXti9A9Xkcr+Jk3tSFcwpOASjZRozyrtupQxmMoncpvRVKvugdSMuumMtAQ6E4/6KQ06VQzYKWKer"

pGo

vv,3X+8A

NAIMt,4khPInQej87e8WNNNoGX4fQIRbwt.CtWcBWMuftiGEUBckOk3LWIENz1VfVv6cJPJADBRq8q33KqhuN'CRG1149gsl/qlRA3anso 24c1140u

Por parte de los Proveedores

por parte de MICROSOFT CORPORATION

ALEJANDRO MARTINEZ RAMOS

RFC

Razón Social

CURP

ALEJANDRO

Firma Electrónica

VW1xRMskEodIPCd6GpYiP+f6sRFMCCsJ9xlzNE9bG9OfMlo24xVtK+OnN6U31mgv9kSx0nz+bAWJrZmSKSXsdnDKVqCSGLD1eHFoOZfQgmFiQLhBvGrPb65htfTQLT00r+C0Aif2GT5t2cahcGW+jXgFq00VvkZDhrtgXmLHfosVxCP057YyxdXXOyhJWNIHS5o+Rf/eNEdU7VBXeGVCdOzo+ukk+Ku+loaEwismrnF7b+OIB/8FCa17yQIIPx1.WYotA41z9AZCXjDc/Rcvpl-WIiiUYM8f5br23R3W90,WfNWXlu3D5/\$L14B+VaOrNcjk/FqCqHOCBYCr/BxlrrcA—

Certificado

M11GMTCCBBmgAwIBAgIUMDAwMDEwMD,xwMDAl.MDQyNT1zMzIwDQYJKoZIhvcNAQEl.BQAwggGEMSAwHgYDVQOQDBdBVVRPUkIEQUQgQOVSVEIGSt UECgwIUOVSvkIDSU8gREUgQURNSU5JU I UECwwRUOFULUIFUy

Y Y25pY29Ac2FOLmdvYi5teDEmMCQGA I

REFMROSGNzslENV1C

4pR

YDVQOC,EwJN'WDEZMBcGA I UECAwQOOIVREFEIERFIEI

I UEBwwK

Q 1 VB V I PQNV.MBMGA

VwwWgYJKoZlHvcNAQkCE01 yZNXnb2s,YWJsZrogQURNSU5JU I

OV0VFBTCBERSBTRVJSUNrr IMgVFJQIVCQVJTIMgQUwg090VFVJQIVZRI,'5JRTAeFuOyMDA2MTkxOTU5MDhaFuOYNDA2MTkxOTC5N'DhaMIHNMSEwHwYDV'QQExhBTEVKQU5EUk8gTUFVSVEIORVogUkFNTIMx1TAfBgNVBCKTGEFMRUpBTRs\*ryBNQVJUSU3FWiBSQU PuzEh,MB8GA1UEChMYQUxFSkFORFIPIEIBUIRJTkaVafJBTU9TMsCQYDVQQGEwJNwDEgMB4GCSqGSIb3DQEJARYYRnJhc2NAbG12S5jb20ubXgxZjAUBgNVBCOTDU1BUkE3MzA5MTU4NDAAZAZBgNVBAUTEk1BUkE3MzA5MTVIREZSTUwwNzCCAS1wDQYJKoZIhvcNAQEBBQADggEPADCCAQoCggEBAlE3Dye3hxCgv2ekhuSuGNj+Fswyxuw+JAb7Buw6Lh8onzkpxdMrt+JS1BD974xUPmnTf553JtUkUZkvKye08KcbCa7hwax4/q9vc6g1yMgJDT8HajvUEi0eTTAMO6nzb2YU3L4C+ZAZAFIL0Q+wm4bOApp1tsKqyJfV2snt4696drY5MrlNZhy/egYrznGuABPZKeI+PyyVY14sNNM892vbMCPA1OsXykywOWOmCRGjcn1t5bhY91XspSQgBfytkXgbjJi01sCu925jEKfl/x2YizNaB5u2Z38Oq5UtSX26wYUG+WfF8aMsJlIbgh18Jv0lODLzDyXN5HFOT3DosCAwEAAANPME0wDAYDVROTAQH/BAIwADALBgNVHQ8EBAMCA9gweQYJYIZIAy4QgEBBAQDAgWgMB0GA1UdJlQWMBQGCSsGAQUFBwMEBgrBgEFBQcDAjANBgkqhkiG9w0BAQsFAAOCAgEAF6oKoHQv8Yy12LgsvxdSj84tKulE7XrpY+tpIbTKQibXzEFhM/RrqDaddydJfG8WDBGHdUVXjX9CJdJ7LGflowxRap7iBnnooUrENNzhWCYmZSJ0iRzhmkjkGtpSBAzh1RYOa0tZopxKa7Hh4JlgbC+0H2JdepkWh28vliMH02OTBa7rBK8TJlu9n8J/LryS/d5P5WwAGBjptuKVA4PQHkhe+QW2145pxxVRreFu/7DtPuvvV2JNepkK44ZVzphiuoMwVGmy6HtNwTwFVdb1PnPiBoZASf3JcLdgi4qpYm8c5MWx7+w/1FbunxRQkKh/bzfp5nH9fbjpsrKpIH00y/BNlickyeH1VO+7kdIOuWJwQ3h0zCjpsmgd2ykavmM1a5+yzVkfF0cVGe1Xd7F1yHWS65Ga+yrQ3MnQHEa+BMSZsF3V3M.S71PWluxmntnkYCFWsxYex3XU/HggyRE5VY67XOkxyfzUxgeaGCjgpMoojGfzY7bQY7MnkLq2SkhenL57N2YF2m5R6X4+YmpVSqWtmPA 15dtiVIWvNORVffgqS4yIL,TiRZ+7vL2DX9sN9JVeL63wXleyfP4jwNuttYlJr063bN3KOzNThBX91mWDAiB.MJnSyVeaA3tHrKhUWj02L.cgO+Y+wviWbmiPyuvLHxMbkwQKec=

por parte de MICROSOFT MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.

Razón Social MICROSOFT MEXICO S DE RL DE CV REC

MME91062Q85

Serie

CURP No.

Firma Electrónica

NN71+xaJz7BWDXQRpPgisUVsFILU66Qa8VmSN4tzMBPPbLJ5wd5NK6pbqKZihzYm>1VziJtEOUTmXoReqDThPrZDUg67nMbvQ3c12yQWWG6pCDWQ530J0U14/b5GYylqppjXf4xC8kMdWeb01T0lv6+WxGwX9BhMVdcZuXZ4GeJams2/ZXyepS5u6NUJElxdc3ao0WcMx1ZwzuyQufbE/uX4QJl+inOVbnBYAT5lZet/USM1ND2EyoIqiDZrcrTCRB2wNMWxX6rUqXbU2YH6XX/0x9pxAmRGWYem3XJlostCBfgQwiWKZGQKDor6AFUEsSgxnTzjv0wlonycYQeA==

Certificado0

MIIGWDCCBECgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MDY4MDA00TewDQYJKoZIhvcNAQELBQAwwGEMSAwHgYDVQQDDBdVVRPUkieQUQgQ0VSVEIGSUNBRE9SQTUeMCwGA1UECgwIU0VSvVkiDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQ1VUQVJJQTEaMBEGA1UECwwRU0FULUIFUYBBdXR0b3JpdHkxKjAoBgkqhkiG9w0BCQEWG2NvbnRhY3RvLnRlY25pY29Ac2F0LmdvYi5teDEmMCQGA1UECQwdQVYyIEhJREFMR08gNzcsIENPTC4gR1VFUJFUK8xDjAMBGNVBBEMBTAA2MzAwMQswCQYDVQQGEwJNWDEZMBcGA1UECAwQQ01VREFEIERFIE1FWWEIDTzETMBEGA1UEBwwKQ1VBUUURU1PQzEVMBMGAA1UELRMMU0FUOTewNzAxTk4zMVwwWgYJKoZIhvcNAQkCE01yZXNwb25zYWJsZTogQURNSU5JU1RSQUNJT04gQ0V0VFBTCBERSBTRVJWSUNJT1MgVFJJQ1VUQVJJT1MgQUwqQ090VFJJQ1VZRUSURTAEfW0yMTAzMTgxNTUyMTBaFw0yNTAzMTgxNTUyNTBAMIH0MScwJQYDVQQDEs5NSUNST1NPRlQgTUUVYSUNPIFMgREUgUkwgREUgQ1YxJzAIBGNVBCkTHk1JQ1JPU09GVCBNRVhJQ08gUyBERSBSTCBERSBDVjEnMCUGA1UEChMeTUIUdUk9TT0ZUIE1FWWEIDTyBTIERFIFJMIERFIENWMQswCQYDVQQGEwJNWDEjMCEGCSqGSIB3DQEJARyUaXJmZWxpQG1pY3Jvc29mdC5jb20xJTAjBgNVBC0THE1NRTkxMDYyMFE4NSAvIEZFVkk4NDA1MDVUUDUxHjAcBgNVBAUTFSAvIEZFVkk4NDA1MDVNTkVMTFlwMjCCAS1wDQYJKoZIhvcNAQEBBQADggEPADCCAQoCggEBALQWvAVPYNn9CFTGZc46jEc/dF9W4osdepJX7srlyAtsSHfXnjoxDMLM41w13204rNImEGdJesGIFnOnGxRqD8JJZ3wNAcP2WPNFHIWgpRq1Blha1+K7f1VesEYYSq+pLXXS27c+oMPW4yaVluAdUp7uuHi6c+pTPc0Ky4cllvdD8axok2qMPusCSaEpl2d/uhcq9szzByABNXgrIE26P1yh7E++InFWXgj22su2v56u+0/SNjup1TBvd6nD7FG/5sxxr0cFBNoM4Z2iQ+BDpDVyb2eJxXxyng9116XD33IxTSE2YPDPBdqOAI2NYsaHTyzIt8qxbe/2pME+2EUfY8CAwEAANPME0wDAYDVR0TAQH/BAIwADALBgNVHQ8EBAMCA9gweQYJYIZIAA1MB8wRwM4bdGKbBSdpek15szHMRkeJQmouKRQIfvaP9ZHGA1UuSfXX6sxNs5x9HCp564GUgM6yZJ2AM/t6qao6SKAU6ptHrgfdS4MW+EX4nl4hJSroFE0juymmfWHmLPlallma2EgU3AwHIBJgztHSjZ5QllA3HHoCfKK+G/NG5suG+WbHHeruJYJc1r1n4Atxa9nB8/INQGaEx6QKfb84Q6X2hYZVyp04Xv(fHAPiO82w+UO4+hiXWS7PSbkf2uSYjsD3hy3ZIdbqFOaoUxgGQ4DDub+3i2uhLw64T5mUxDDSON/zuWmlN7TBNYZjk/Sx/GNISU9NLAIp8GzQu7Hi2qLmWESWghmjOF0Lmo9yU0zPy5XkmhA1HBz3eRwRYRhmTO2qjoUDELqecLkQfRr0lFRxrZ6Eald6hBStycYS8RBv1+/gHbdRuVX11.SyugZHzhU6Q85WujKXOBKpHy2utfH4rv06px71cPoQB79gkDie3UtoSmrOZVRvgYayhStNG3510BlrJ+cCqaz7A9VPsKZHd9uXpJSVG80HwSc6gqDpSNx3ThLFOwTThw33tZsX2ZkloWwbSp3Cawww971NcNHycRstJsUZXHq66HaiF3Dq9KHlIKxh4YD783XVB2SNh13wWl+/lz

# ANEXO

## Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

FolioClave de R.F.C.

22NA7001057

MME910620Q85

Nombre

Nombre, Denominación o Razón social

MICROSOFT MEXICO S OE RL DE CV

Estimado contribuyente

## Respuesta de opinión

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidas en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 07 de marzo de 2022, a las 18:12 horas

## Notas

1.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022. INSCRITO SIN OBLIGACIONES. Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

2. • Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales. Se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año. En caso contrario se considera como resultado Negativo.

3. • La presente opinión se emite considerando lo establecido en la regla 2.1-37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.



**Cadena Original**

||MME910620Q85|22NA7001057|07-03-2022|P||0000108688880000031||



**Sello Digital**

gyfzZiDB0DFVpGpNm0OVgacxV4T++Syv/196ueOwBF08QZSD5HWpvQNIhe24KFCtNGXqF5NAxthuoYCS47syncb  
GE87F+T+dah+ipjY+BDab0izX2+lu/R4GaBrpsB1xHTDJ0wSvS9ztaBrrvZiPGR5F4A69rLP11Drzz7y3hg=



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



**Contacto:**

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55  
627 22 728, desde Estados Unidos y  
Canadá 01 877 44 88 728.

**gob mx**

**Servicio de Administración Tributaria**

**Notas**

- 4. • Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según 10 establecido en la 2.1.37. de la Resolución Miscelánea
- 2, 1.28 y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea
- Fiscal para 2022, Opinión Negativa para el caso de
- 5 La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u Obra pública, la Federación, regla 2.10 la se ubican los supuestos
- 6.. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-0 del Código Fiscal de Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 y no constituye respuesta favorable respecto a Contribuyentes que artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirte.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||MME910620Q85|22NA7001057|07-03-2022|P||00001088888800000031||

Sello Digital

gyfzZtDB0DfVpGpNm0OVgacxV4T++Syv/196ueOwBF08QZSD5HWpvQNfhe24KFCtNGXqF5NAxfhluoYCS47syncb  
GE87F+T+dah+ipjY+BDab0izX2+lu/R4GaBrpsB1xHTDJ0wSvS9ztaBrrvZiPGR5F4A69rLP11Drzz7y3hg=



GOBIERNO DE  
MÉXICO

HACIENDA



SAT  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55  
627 22 728 desde Estados Unidos y  
Canadá 01 877 44 88 728.

Página 2 de 2

ANEXO "D"

Q22FM18F8Sagé!!

GOBIERNO  
DE  
MÉXICO



ODE  
CO



Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social

FECHA: 07 de marzo de 2022

Folio: 1646699394648672072659

Clave de R.FLC. MME910620Q85

Nombre. Oenominación O Razón Social: MICROSOFT MEXICO

Estimado Patrón:

**Respuesta de opinión:**

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo. Por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 07 de marzo de 2022, a las 18:29 horas.

Esta carta opinión de cumplimiento de obligaciones tiene una vigencia hasta el 06 de abril de 2022.

Usted tiene registrado(s) 995 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

**NOTAS**

1. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b) del Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
2. La opinión de cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el patrón está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) del Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el patrón no está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) del Acuerdo antes citado.
3. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1 HCT.101214/251 P.DIR. de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones legales y reglamentos sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.



**Cadena Original:** @/vncarteportalmsdigital/TramiteCarta de No Adeudo Art. 32D/Fecha 07 de marzo 2022, 18:29:54/Folio 16406930464867207265/RFC MME910620Q95/Nombre o Razón Social MICROSOF1 MEXICOOCURP /Opinion POSITIVA/FechaEmitida 07 de marzo 2022, 18:29:54/FechaFinVigencia 06 de abril 2022, 18:29:54

**Sello digital:** pT4n5QpZuYjyC0aFh05zG3TYAGYUo0BumRLLe4pX0960FxcLk3h4VpJ01Pa802T8NwqA3YDbovFPJagqTharaJy0d+D0mZ5G+8vR4A3yWGR9JGcaT8e157H0z5BvE4HnY0ySUG0czERHUR4ML5uz25vKQ2w23qEvv8\*ms0UjRkGJ2Kzmp8ZJ0TwdTkhRfY48teoptwFP0z2lagVTcbx10Mxat11eDusMnAak7eB2hJG0E8n09AWrcAbZBxL0G0pH8JuglUqjwRQmbMMh59XhED0g+3Mgt03wVJRy5dWzAw

**Secuencia Notarial:** 64530aa5-ef67-4ef0-99bc-07950c19e2c

**Número de Serie:** 100000000000000001

# ANEXO

Coordinación General de Recaudación  
Gerencia Senior de Recaudación y Branza  
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías

Oficio: CGRFIGSRyCFIGcpcyG/0000357678/ 022

Asunto: Constancia de Situación Fiscal.

Ciudad de México, a 07 de Marzo de 2022.

RAZON SOCIAL: MICROSOFT MEXICO S DE RL DE CV NRP:  
Y5416621109

**Presente.**

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30, segundo párrafo, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a través de la Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías perteneciente a la Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal, y de conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción VII, 5 y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo. publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio de 2008. modificado mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de dicho Ordenamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de julio de 2017, emite la presente constancia de situación fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al Infonavit. de conformidad con lo estipulado en el artículo 3 fracción IV, del referido Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo. conforme a lo siguiente:

Del análisis practicado en los sistemas de este Instituto se advierte que MICROSOFT MEXICO S DE RL DE CV. con Número de Registro Patronal Y5416621109, NO se identificaron adeudos ante OJ Infonavit, mismo que se encuentra al corriente en sus obligaciones que señala el artículo 29 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de aportar el cinco por ciento de los salarios cubiertos a sus trabajadores y de retener y enterar (os descuentos para amortizaciones de crédito, hasta el 06 bimestre 2021.

Lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo. se reserva el ejercicio de sus facultades en su carácter de Autoridad Fiscal. previstas en el Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en caso de que surgiera información complementaria y/o ajustes que modificaran la cuenta de 105 periodos revisados, al emitir la presente constancia.

Cabe mencionar. que el presente meramente informativo, por lo que no acto o resolución de carácter fiscal, no cantidad alguna a pagar. ni genera derechos.



documento es de carácter  
constituye  
determina



Atentamente

Lic. Eduardo Jolly Zarazua  
Gerente de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías

01-'1541662110920220000357679

**ANEXO**

# ANEXO TÉCNICO

## Contratación de Servicios y Adquisición de Productos de Licenciamiento MICROSOFT Bajo un Esque a Suscripción, Actualización y Sop 'te Nuevas Licencias para Socie ad Hipotecaria Fed ral

Diciembre 2021

índice

de la contratación.....	4
.....	4
Familias de productos .....	4
Detalle de los productos .....	6
3. Descripción de las partidas .....	7
3.1 Partida 1: Servicio de actualización y soporte o Software Assurance.....	7
3.2 Partida 2: Suscripción para Servicios en línea. ....	7
3.3 Partida 4: Adquisición de nuevas licencias en sitio (on-premise) incluyendo Software Assurance.....	7
3.4 Partida 5: Servicios de Soporte para productos Microsoft. ....	7
Forma de adjudicación .....	7
Requerimientos funcionales .....	8
Unidad de medida .....	8
Unidad de servicio.....	8
1. Objetivo de la	
2. Alcance	
2.1	
2.2	
Assurance	
4. Forma de adjudicación	
5. Requerimientos funcionales	
6, Unidad de	
6.1 Licencia	
6.2 Unidad de	
6.3 Unidad de servicio en línea (On-line Services)	8

7. Condiciones de uso.....	8
8. Requerimientos no funcionales.....	8
9. Vigencia del contrato.....	9
10. Condiciones de servicio.....	10
11. Términos y condiciones de entrega.....	9
Niveles de	
11.1 Adquisición de nuevas licencias, derechos de uso y actualización y soporte.....	9
11.2 Servicio de Soporte Proactivo y Soporte Premier.....	9
12. Entregables.....	9
12.1 Adquisición de nuevas licencias, suscripción de derechos de uso y actualización y soporte.....	9
12.2 Soporte Proactivo y Soporte Premier.....	10
13. Condiciones y forma de pago.....	10
14. Penas y deductivas —	
14.1 Penas convencionales.....	11
14.2 Deductivas.....	11
14.2.1 Deductivas por incumplimiento de los niveles de servicio.....	11
14.2.2 Deductivas por incumplimiento en los tiempos de respuesta en Soporte Premier.....	12
15. Garantías.....	13
Garantía de cumplimiento.....	13
15.1.....	13
15.2 Garantía del servicio.....	13
... 13	

.....	13
de evaluación .....	13
responsabilidad laboral .....	13
.....	13
condiciones legales.....	14

16. Confidencialidad..... 13

17. Método de evaluación .

18. Responsabilidad laboral

19. Cotización

20. Términos y condiciones

21. Administrador del contrato..... 14







## 1. Objetivo de la contratación

Contratación de servicios y adquisición de productos de licenciamiento MICROSOFT bajo los esquemas de actualización y soporte y adquisición de nuevas licencias, mediante contrato abierto, de acuerdo a las necesidades de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (SHF), el cual quedará determinado en el contrato específico correspondiente.

## 2. Alcance

La contratación de servicios y adquisición de productos de licenciamiento MICROSOFT bajo un esquema de actualización y soporte o adquisición de nuevas licencias, está dirigido a atender las necesidades de productos MICROSOFT de SHF, para darles continuidad operativa desde una perspectiva de ahorro y aprovechamiento óptimo de los recursos del Estado.



### 2.1 Familias de productos

A continuación, se listan y se describen las familias de productos y servicios a considerar en el presente anexo técnico:

- Microsoft 365: Solución que integra capacidades de seguridad, productividad y colaboración que incluyen Windows Enterprise, Office 365 y Enterprise Mobility & Security.
- Office 365: Solución de productividad, colaboración y comunicaciones en modelo de suscripción que puede incluir también la suite de ofimática también como suscripción.
- Windows Enterprise: Actualización al Sistema Operativo Windows desarrollado por Microsoft que da acceso a las características empresariales, diseñado para adaptarse a las necesidades y preferencias del usuario, así como al equipo en donde se esté ejecutando. Puede operar en modo tableta (optimizado para su uso con pantallas táctiles), y uno optimizado para el ratón y teclado.
- Project: Herramienta de software para administración de proyectos, que permite a los administradores de proyectos el desarrollo de planes, la asignación de recursos a tareas, seguimiento al progreso del proyecto, administración del presupuesto del proyecto y análisis de cargas de trabajo.
- Visio: Herramienta de software que permite el modelado y diseño de diagramas, como diagramas de flujo, diagramas de red, organigramas, planos, diseños de ingeniería, entre otros, soportando la colaboración de trabajo en equipo.

- Windows Server: Sistema operativo especialmente diseñado para proveer servicios de red a otros sistemas operativos de escritorio, además de optimizar las capacidades del servidor físico, haciéndolo más eficiente y seguro, proporcionando herramientas de administración a como p entornos de red, así como posibilidades de virtualización.
- SQL Server: Sistema de gestión de bases de datos relacionales. Su principal lenguaje de consultas es Transact-SQL soportando la norma ANSI/ISO estándar Structured Query Language (SQL).
- Exchange: Servidor de correo electrónico capaz de manejar grandes volúmenes de buzones y con capacidades adicionales como manejo de contactos, manejo de salas, altamente integrado con los servicios de colaboración de Microsoft y de terceros.
- SharePoint: Servidor de colaboración que permite a SHF, crear sitios web de acceso interno, establecimiento de flujos de trabajo y flujos de aprobación, librerías compartidas de documentos, imágenes, etc., permite la gestión documental organizada según las necesidades de SHF, y permitiendo el nivel de seguridad e SHF, ingresando por medio de un explorador web.
- Visual Studio: Entorno de desarrollo integrado que puede utilizarse para editar, depurar y compilar código para después publicar una aplicación. Contiene numerosas características que pueden utilizarse según el aspecto de desarrollo, incluye compiladores, herramientas de finalización de código, diseñadores gráficos y permite la colaboración en equipo.
- Colaboración: Herramientas que dotan de las capacidades de trabajar en equipo, de manera simultánea y en tiempo real, en entornos de archivos además de garantizar la seguridad en el acceso a la información, se encuentran almacenados en un sitio seguro, identificando los cambios realizados por otros usuarios y la edición en grupo.
- Power Platform: Conjunto de soluciones que permiten generar reportes y tableros de control para visualizar los datos y compartir información con toda SHF, o insertar esta información en sitios web que SHF defina, permitiendo la conexión a orígenes de datos, de diferentes fuentes. Desarrollo de procesos de negocio mediante aplicaciones de bajo código, generación de flujos de trabajo, así como asistentes virtuales para atención ciudadana.
- Dynamics 365: Herramienta de software de tipo GRP y GRM, para la gestión de procesos propios de SHF, así como procesos relacionados a la atención a ciudadanos, que permite aplicar la inteligencia de negocio a las formas de datos, dándole la facilidad a SHF de conocer proactivamente, la información para la toma de decisiones, así como otorgar una herramienta que le permita a SHF, eficientar sus actividades.
- Seguridad y protección contra amenazas: Plataforma que integra soluciones de seguridad alineadas a los siguientes rubros, administración de identidades y Acceso, Administración de dispositivos y aplicaciones móviles, protección de la información y protección contra amenazas de seguridad avanzadas.
- Soporte Proactivo y soporte Premier: Soporte orientado a los productos y tecnologías de MICROSOFT que se encuentran en operación en los ambientes productivos de SHF

## 2.2 Detalle de los productos

No. DE PARTE	PRODUCTO	CANTIDAD
D86-01253	VisioStd ALNG SA MVL	10
MX3-00117	VSEntSubMSDN ALNG SA MVL	20
125-00124	AzureDevOpsServer ALNG SA MVL	
126-00196	AzureDevOpsServerCAL ALNG SA MVL UsrCAL	20
9GS-00130	CISSteDCCore ALNG SA MVL 16Lic CoreLic	56
9GA-00308	CISSteStdCore ALNG LicSAPk MVL 16Lic CoreLic	2
9GS-00131	CISSteDCCore ALNG SASU MVL 16Lic CISStdCore CoreLic	
395-02504	ExchgSvrEnt ALNG SA MVL	2
312-02257	ExchgSvrStd ALNG SA MVL	1
H04-00268	SharePoint Server ALng SA MVL	8
7JQ-00343	SQLSvrEntCore ALNG SA MVL 2Lic CoreLic	22
7NQ-00292	SQLSvrStdCore ALNG SA MVL 2Lic CoreLic	160
R39-00396	WinSvrExtConn ALNG SA MVL	
AAA-22324	WinE5StpFrmWinE3 ALNG SubsVL MVL	500
AAA-12414	CoreCALBridge0365 ALNG SubsVL MVL Perusr	250
AAD-33200	M365 E3 FromSA Unified ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	500
T6A-00024	0365E1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	250
9K3-00002	VisioPlan2FrmSA ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	20
KF5-00002	0365AdvThrtPrtctnPlni ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	500
TRA-00047	ExchgOnlnPlan1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	200
NK4-00002	PwrBIPro ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	25
7MK-00002	Project Plan3 FrmSA Shared All Lng Subs VL MVL Per User	50
3Q2-00002	ProjOnlnEssntls ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	30
H51-00015	Premier ALNG ProEntSrvc PSS AnnualSp«ntrct Plus	
H51-00011	Premier ALNG ProEntSrvc PSS AnnualSprtCntrct AddOn DSE 1600	2
H51-00002	Premier ALNG ProEntSrvc PSS AddSpprt Unidad de Soporte Proactivo	6,500



### 3. Descripción de las partidas

#### 3.1 Partida 1: Servicio de actualización y soporte o Software Assurance.

El servicio de actualización y soporte se contratará para los productos previamente adquiridos por SHF, incluye:

- o Soporte técnico a incidentes (Web o Telefónico aplicables), sin cargo adicional, para los productos MICROSOFT o Acceso a actualizaciones de seguridad.
- o Acceso a actualizaciones de mejora.
- o Acceso a soporte en línea a bases de datos y de conocimiento, FAQs, herr de diagnóstico, entre otros.

herramientas  
se contratará para  
servicios). en

#### 3.2 Partida 2: Suscripción para Servicios en línea.

La suscripción para Servicios en Línea para escritorios y colaboración se los productos de escritorio y colaboración bajo la modalidad en línea (On-Line Servi ), en un esquema bajo demanda. Entendiéndose por derecho de uso a un período determinado que ampare el uso legal de los servicios en línea.

La suscripción para Servicios en Línea para servidores se contratará para los productos de servidores bajo la modalidad en línea (On-Line Services), en un esquema bajo demanda. Entendiéndose por derecho de uso a un período determinado que ampare el uso legal de los servicios en línea.

#### 3.3 Partida 4: Adquisición de nuevas licencias en sitio (on-premise) incluyendo Software Assurance

Corresponde a la adquisición de los productos de licenciamiento Microsoft que SHF con base en sus necesidades de operación requiera; incluyendo Software Assurance.

#### 3.4 Partida 5: Servicios de Soporte para productos Microsoft.

Soporte orientado a los productos y tecnologías de MICROSOFT que se encuentran en operación en los ambientes productivos de SHF.

El soporte Proactivo es un soporte orientado a la implementación, y acompañamiento de productos y tecnologías Microsoft.

El soporte Premier tiene tres componentes: Administración de la Entrega de Soporte (SAM), Paquete de Soporte Preventivo y Soporte para Resolución de Problemas (PRS), El proveedor deberá presentar por escrito, la descripción detallada de las condiciones de uso.

### 4. Forma de adjudicación



Para la presente contratación, las partidas serán adjudicadas por completa partida completa a un solo Proveedor SHF.



## 5. Requerimientos funcionales

El Proveedor deberá tener la capacidad técnica y operativa para proporcionar los bienes y/o prestar los servicios por cada partida completa, que podrán ser contratadas de acuerdo a las necesidades de SHF.

El Proveedor deberá prestar el servicio de soporte técnico a las licencias adquiridas o suscripciones de los productos contratados, de acuerdo al presente anexo técnico, durante la vigencia del contrato.

## 6. Unidad de medida

### 6.1 Licencia

Código único que el Proveedor asigna al producto contratado por SHF, aplicable a la Partida 3.1 : Servicio de Actualización y Soporte o Software Assurance y 3.3: Adquisición licencias incluyendo Software Assurance.

### 6.2 Unidad de servicio

Se refiere a las unidades de Servicio Proactivo o Servicio Premier que SHF contrata r unidades aplicable a las Partida 3.4: Servicios de Soporte para Productos Microso

### 6.3 Unidad de servicio en línea (On-Line Services)

Se refiere a la unidad de medida de los Servicios en línea la cual se puede medir en función de:

- Usuario por mes que SHF contrate aplicable a la Partida 3.2 Suscripción para Servicios en Línea (OnLine Services).

## 7. Condiciones de uso.

Las condiciones de uso de las Licencias de Software estarán sujetas a lo establecido en los Derechos de Uso de actualización y soporte o adquisición de nuevas licencias MICROSOFT, descritas a continuación:

- Inscripción Empresarial (Enterprise Agreement)
- Orden de Trabajo para Soporte Premier y Proactivo (Enterprise Services Work Order)

El proveedor deberá presentar por escrito, la descripción detallada de dichas condiciones de uso.

## 8. Requerimientos no funcionales.

SHF tendrá acceso a las versiones que se liberen de los productos descritos en el numeral 2.1 Familia de Productos, adquiridos durante la vigencia del contrato.



Para el caso de licenciamiento el Proveedor deberá permitir la transferencia de derechos de uso de la licencia entre Entidades Públicas.

permitir la tr  
Dependencias o

e

## 9. Vigencia del contrato

La vigencia del contrato será a partir del 01 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2022.

La vigencia del licenciamiento y/o soporte deberá concluir junto con la terminación del contrato específico.

## IO. Niveles de servicio

El Proveedor deberá cumplir con el 99.9% de disponibilidad mensual por usuario para los productos de Servicios en Línea (On-Line Services) descritos en el presente anexo técnico.

El Proveedor deberá cumplir con el 99.9% de disponibilidad mensual por unidad de servicio en línea para los servicios de actualización y soporte a los productos de licenciamiento o descritos en el presente anexo técnico.

Para la actualización y soporte (Software Assurance) a los productos de licenciamiento, Proveedor deberá cumplir con el 99.9% de disponibilidad de acceso mensual al portal de uso de servicios en línea y de disponibilidad y descarga de licencias.

El Proveedor deberá garantizar el acceso a las actualizaciones de productos (Software Assurance) durante la vigencia del contrato.

Para los productos bajo suscripción el Proveedor deberá proporcionar 24 X 7 X 365 el acceso a consolas de administración de los productos contratados.

## II. Términos y condiciones de entrega.

### 11.1 Adquisición de nuevas licencias, derechos de uso y actualización y soporte.

El Proveedor deberá entregar al Administrador del Contrato de SHF las nuevas licencias, y actualizaciones a través de medios electrónicos, mediante códigos de descarga.

Para aquellos casos en que SHF contratante renueve licenciamiento ya existente con el Proveedor, el plazo máximo de entrega será dentro de los 5 días naturales posteriores a la fecha de notificación de la adjudicación del contrato.

Para aquellos casos en que SHF contrate por primera vez con el Proveedor o adquiera productos y/o servicios por primera vez, el plazo de entrega será dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del contrato.

### 1 1.2 Servicio de Soporte Proactivo y Soporte Premier

La prestación del Soporte Proactivo y Soporte Premier deberá ser de acuerdo a las necesidades de SHF, y podrá prestarse vía remota o en sitio de SHF, de acuerdo al plan de trabajo incluido en la solicitud del servicio levantada al Proveedor.

## 12. Entregables

### 12.1 Adquisición de nuevas licencias, suscripción de derechos de uso y actualización y soporte.

El Proveedor deberá entregar al Administrador del Contrato de lo siguiente: SHF lo siguiente:

- Documento en papel membretado firmado por el representante legal del Proveedor que acredite la propiedad de las licencias adquiridas conforme el modelo de contrato.
- Documento en papel membretado firmado por el representante legal del Proveedor proporcionando el procedimiento de acceso al portal de descargas y a las consolas de administración de los servicios o productos contratados.

Para aquellos casos en que SHF contratante renueve licenciamiento ya existente con el Proveedor, el plazo máximo de entrega será dentro de los 5 días naturales posteriores a la fecha de notificación de la adjudicación del contrato.

Para aquellos casos en que SHF contrate por primera vez con el Proveedor o adquiera servicios y/o productos por primera vez, el plazo de entrega o inicio de la prestación del servicio será dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la fecha de firma del contrato.

### 12.2 Soporte Proactivo y Soporte Premier.

El Proveedor deberá entregar al Administrador del Contrato lo siguiente:

Entregable	Descripción	Tiempo de entrega
Carta que ampare acceso a soporte proactivo o premier.	Documento en papel membretado firmado por el representante legal del Proveedor que ampare el acceso a soporte proactivo o soporte premier.	Para aquellos casos en que SHF renueve licenciamiento ya existente con el Proveedor, el plazo máximo de entrega será dentro de los 5 días naturales posteriores a la fecha de notificación de la adjudicación del contrato.
Línea de Tiempo para la ejecución del soporte solicitado.	Aprobado por SHF y por el Proveedor.	10 días naturales posteriores a la formalización de la aprobación de la solicitud del soporte.



Reportes de seguimiento.	Firmados por el Administrador del contrato y por el Proveedor.	Según se acuerde en plan de trabajo para cada solicitud de Servicio.
Reporte de atención.	Con el visto bueno de SHF.	3 días posteriores a la finalización en la entrega del soporte solicitado.
Plan de entrega de servicio.	Aprobado por SHF y por el Proveedor.	Para aquellos casos en que SHF renueve licenciamiento ya existente con el Proveedor, el plazo máximo de entrega será dentro de los 5 días naturales posteriores a la fecha de notificación de la adjudicación del contrato.

### 13. Condiciones y forma de pago

Para Soporte Proactivo bajo demanda el pago correspondiente se realizará dentro de los 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura o Comprobante Fiscal Digital (CFDI), previa prestación del servicio a entera satisfacción de <sup>en termin</sup> SHF términos de la LAASSP. del presente Anexo técnico de conformidad con el artículo 51

IO

Para el caso del Licenciamiento y Soporte Premier, el pago correspondiente se realizará por anualidad anticipada dentro de los 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura o Comprobante Fiscal Digital (CFDI), previa entrega del acta que ampare el acceso al servicio a entera satisfacción de SHF en términos del presente Anexo técnico de conformidad con el artículo 51 de la LAASSP.

Todo pago de facturas se realizará mediante depósito o transferencia de fondos a la cuenta bancaria especificada por el Proveedor en el contrato específico. De acuerdo con el Artículo 45 Fracción XIII de la LAASSP y el artículo 8 de la Ley Monetaria, los precios podrán ser cotizados y pagaderos en dólares de los Estados Unidos de América o en pesos moneda del curso legal, conforme al tipo de cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación de la fecha efectiva de pago.

Lo anterior, quedará condicionado al pago que el Proveedor del bien o el servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales o deducciones con motivo del incumplimiento en que pudiera incurrir.

### 14. Penas y deductivas

El monto total de las penas convencionales o deductivas no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto del valor agregado (I.V.A), de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que los conceptos en los que subsistan el incumplimiento parcial o la deficiencia sean equivalentes al importe de la garantía otorgada por el Proveedor del servicio, el administrador del contrato podrá optar por cancelar total o parcialmente el servicio aplicando la pena convencional máxima al Proveedor, lo anterior, en términos del artículo 100 del Reglamento de la Ley antes citada, o bien, optar por rescindir el contrato en términos de la

#### 14.1 Penas convencionales

El Proveedor se obliga a pagar a SHF una pena convencional por no presentar los entregables en los plazos establecidos en el numeral 12. Entregables del presente anexo técnico. Dicha pena será del 1.5<sup>o</sup>/0 según la normatividad aplicable de SHF sobre el monto del licenciamiento, o sobre el monto del valor del soporte proactivo o soporte premier, no entregado en tiempo, según lo solicitado por SHF, por cada día natural de atraso.

#### 14.2 Deductivas

##### 14.2.1 Deductivas por incumplimiento de los niveles de servicio

Se aplicará una deductiva por incumplimiento a los niveles de servicio establecidos en el Numeral IO. Dicha deductiva será del 1.5% según la normatividad aplicable de SHF, por cada día natural de atraso en la atención del incidente, sobre el monto del licenciamiento o monto de la solicitud de servicio objeto de la afectación. Lo anterior, de conformidad en lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del

Sector Público.



#### 14.2.2 Deductivas por incumplimiento en los tiempos de respuesta en Soporte Premier

Se aplicará una deductiva por incumplimiento en los tiempos de respuesta requeridos en la siguiente tabla. Dicha deductiva será del 1.5% según la normatividad aplicable de SHF sobre el valor del monto de la solicitud de soporte proactivo o solicitud de soporte premier, por cada hora de atraso en la atención del incidente del licenciamiento o servicio objeto de la afectación. Lo anterior, de conformidad en lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Actividad	Descripción	Alcance	Nivel del servicio
Gravedad I	Impacto empresarial catastrófico. Pérdida absoluta de un proceso de negocio fundamental que detenga la operación de SHF.	Soporte premier y soporte proactivo	Respuesta a la primera llamada en la primera hora Escalamiento equipos producto MICROSOFT
Gravedad A	Impacto de negocio crítico. Pérdida o degradación del servicio significativo.	Soporte premier y soporte proactivo	Respuesta a la primera llamada en la primera hora.
Gravedad B	Impacto empresarial moderado. Pérdida o degradación moderada de los servicios, sin que detenga la operación de SHF.	Soporte premier y soporte proactivo.	Respuesta a la primera llamada en las primeras dos horas.
Gravedad C	Impacto empresarial mínimo. La operación de SHF no se ve afectada, y refiere a temas de mejora de rendimiento.	Soporte proactivo y soporte premier	Respuesta en la primera llamada en 4 horas laborales máximo.



## 15. Garantías

### 15.1 Garantía de cumplimiento

Para garantizar el cumplimiento del o los contrato(s) que se llegasen a adjudicar al Proveedor, se obliga a entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del instrumento contractual, garantía (divisible o indivisible) en moneda nacional (pesos mexicanos) por el equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, la cual deberá emitir a favor de la Tesorería de la Federación o a quien en su caso corresponda y cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 103 del Reglamento de la LAASSP, aplicable en la materia.

La garantía se deberá de entregar en el domicilio de SHF.

### 15.2 Garantía del servicio

El Proveedor deberá presentar a la firma del contrato respectivo carta en papel embretado firmada por el representante legal en la que manifieste que garantiza la entrada de los bienes libre de defectos, hasta el término de vigencia del contrato.

Los Servicios de Soporte tendrán una garantía de 90 días a partir de la prestación a SHF.

## 16. Confidencialidad

El Proveedor deberá presentar en su propuesta técnica carta en papel membretado firmada por el representante legal, donde se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información designada como tal, a la cual tengan acceso siendo responsables cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto, respetando el manejo correcto de la información.

Toda la información conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), a la que tenga acceso el personal que el Proveedor designe para el cumplimiento del contrato, es considerada de carácter reservada y/o confidencial.

## 17. Método de evaluación

El método de evaluación de las propuestas será binario, con base en la LAASSP.

## 18. Responsabilidad laboral

El (los) Proveedor (es) se constituye (n) como único(s) responsable(s) del personal que ocupe para llevar a cabo la prestación del servicio y será el único responsable de las obligaciones que en virtud de disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y Seguridad Social, les deriven frente a dicho personal, liberando a SHF de cualquier responsabilidad laboral al respecto.



## 19. Cotización

Los Proveedores deberán cotizar por precios unitarios, en períodos mensual y anual, sin

incluir el I.V.A., conforme al presente anexo técnico y a los formatos que se acompañan.

## 20. Términos y condiciones legales

El Proveedor que resulte adjudicado previo a la firma del contrato respectivo deberá cumplir con los puntos que se indican a continuación:

- Acreditación de la existencia y personalidad jurídica (acta constitutiva y sus modificaciones según el procedimiento de contratación) (Art. 48 Fracción V RLAASSP). (Que el objeto social sea acorde con el objeto de la contratación).
  - Acreditación del representante legal (poder notarial).
- Manifestación de nacionalidad mexicana. (Art. 35 RLAASSP) (en su caso).
- Escrito en el que manifieste que cumple con las normas aplicables.
- Documento que acredite que el Proveedor es el exclusivo titular de todos o derechos, incluidos los de propiedad intelectual o distribuidor exclusivo para instituciones del Gobierno Mexicano para los productos de software ofertados (su caso).
- Documento mediante el cual el posible proveedor garantice que los productos de licenciamiento ofertados dentro del contrato marco serán compatibles entre versiones ofertadas por suites o individuales.
- Escrito bajo protesta de decir verdad de que no se encuentran en ninguno de los supuestos establecidos en los Artículos 50 y 60, Antepenúltimo Párrafo de la LAASSP.
- Declaración de integridad: Escrito bajo protesta de decir verdad de que el participante no adoptará conductas que induzcan o alteren las evaluaciones de proposiciones.
- Firma electrónica vigente para participar a través de CompraNet.
- Estar al corriente de sus obligaciones fiscales (Art. 32 D del Código Fiscal de la Federación) (SAT, IMSS e INFONAVIT). En caso de que subcontrate con terceros a su personal, adicionalmente, deberá presentar contrato de prestación de servicios celebrado con el tercero, así como la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales de este último, en su defecto documento que acredite el no cumplimiento de dicha obligación.
- Manifestación de estratificación de la empresa (MIPYME).

## 21. Administrador del contrato

El Administrador del contrato será el responsable de calcular y notificar al Proveedor las penas convencionales y las deductivas que se hubieran determinado en la recepción del bien y/o prestación del servicio. Para la recepción del bien o servicio el Administrador del contrato verificará el cumplimiento de las características técnicas requeridas en el presente anexo técnico, de conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la LAASSP.

SHF deberá definir a un contacto técnico, quien será responsable del seguimiento a las solicitudes de soporte técnico o soporte premier o soporte pro

reactivo.





ANEXO "I

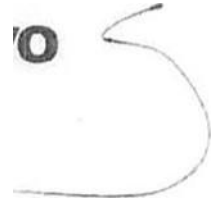
Microsoft México. S. de R.L de C.V. Tel  
Av. Vasco Qu;rog. 7  
Santa  
Oudad

Microsoft

SZ 55 52672000 de 3200 Aso

www.microsoftcom  
Cal. Fe  
0'210 de México

Coización de  
Productos de Software Mi  
Soporte Premier y  
Proactivo bajo el —quema  
"Enterprise Agreement"





Microsoft

Confidencial

S  
Vasco 3200,  
Col. Santa Fe  
01210 C.udad ee México

V. 7  
Tel 52 55 52672000  
www.microsoft.com

29 de marzo de 2022

Sociedad Hipotecaria Federal  
Ejército Nacional 180  
Colonia Anzures, Miguel Hidalgo  
Ciudad de México, C.P. 11590

Atención: Ing. Gregorio Linares Urenda  
Director de Tecnologías de la Información

Asunto: Cotización de Licenciamiento de Productos de Software Microspft bajo l  
"Enterprise Agreement", asícomo Soporte Premier V Proactivo.

Esta cotización ha sido elaborada a partir de información proporcionada por  
Sociedad Hipotecaria Federal y es exclusiva para dicha institución. La información  
y contenido de la presente cotización es confidencial.

El presente documento versa sobre el licenciamiento de los derechos de uso de  
software Microsoft que de manera exclusiva exporta Microsoft Corporation V  
que Microsoft México, S. de R.L. de C.V. comercializa como distribuidor exclusivo para  
instituciones del Gobierno Mexicano bao la modalidad de licenciamiento por volumen Enterprise,  
así como el Soporte Premier y/o Proactivo asociado al licenciamiento.

Toda contratación de licencias de derechos de uso y soporte de productos de software Microsoft  
derivada de la presente cotización, estará sujeta a los términos y condiciones del "Contrato Marco  
para la adquisición de productos de licenciamiento Microsoft y la prestación de servicios de  
actualización y soporte relacionados con las mismas para las Dependencias de la Administración  
Pública Federal" y su primer Convenio Modificatorio (en lo sucesivo el "Contrato Marco").

LOS siguientes anexos forman parte integral de la presente propuesta, misma que formará parte  
integrante del contrato específico que firmen las partes:

Anexo 1: Contrato Marco de Negocios y Servicios (MBSA)

Anexo 2: Contrato Enterprise

Anexo 3: Inscripción Enterprise (Directa) y el correspondiente Acuerdo de Compra Enterprise

Anexo 4: Hoja de Precios (Customer price Sheeto "CPS")

Confidencial

Microsoft México. S. de R.L de C.V. Tel  
Av. Vasco Qu;rog. 7  
Santa  
Oudad

## Microsoft

Anexo 5: Formulario de Firma

Anexo 6: Declaración de Actualización Enterprise

Anexo 7: Formulario de Selección de Productos

Anexo 8: Adendum de Entidad Pública Cualificada

Anexo 9: Descripción de Soporte Premier - Programa de Tarifas y  
Designados

Anexo IO: Descripción de Soporte Premier - Soporte Adicional

os Desig Contact



Microsoft México. S. de R.L de C.V. Tel 52  
 Av. Vosco Quiroga Piso 7  
 Santa  
 Ciudad

# Microsoft

SS 52672000

de 3200. wy.w.microsoft.c-om coa. Fe  
 012'0 e.Mixkc

- Anexo 11: Orden de Trabajo para Soporte Proactivo Microsoft
- Anexo 12: Adendum de Término de Inscripción
- Anexo 13: Carta aprobatoria, programa de clientes de referencia
- Anexo 14: Carta de confidencialidad

## Condiciones:

1. La Hoja de Precios (Customer price Sheet O CPS) enlista los productos m eria d licenciamiento y/o soporte contratado.
2. A continuación, se describen los productos y servicios que se incluyen en la presente propuesta:

product	Descriótiöh,			MVlperug	90-
ViSi0Std ALNO SA MVL		086-01253	02032		
VSEntSubMSDN AING SA MVL		MX3-00117	0365A.fiThftP,-tctnar.1	AING Sub-s'.L	perusr
Azureoevopsserver ALNG SA MVI		12500124	Exctxor.hp',ar.i	Sub*sVL	IVA.00047
AzureOevOpsServerCAL ALNG SA MVI UsrCAL		126-00196		Sub^VL	NK4-00002 7MK-00002
'CISSteDCCore ALNG SA MVI 16Lic CoreUc			ShrdSv< AING	Perusr	3Q2-
CISSte5tdCore ALNG UcSAPk MVI CoreUc		9GA-00308	00002		
CISSteDCCore ALNG SASO MVL	ctsstdCore coreuc	9GS.00131	Net Unit Prite	Quantiu Extended	
ExchgsvrEnt AING SA MVI		335-02504	License	Amo unt	
'EXChgSvrStd AING SA MVI		312-02257	38.61	10	386.10
:premier ALNG ProEntSrvc PSS AnnualSprtCntrctAddOn		H51-00011	907.29	20	
¿premier ALNG ProEntSrvc PSS AnnualSprtCntrct Ptu;		H51-00015		1	46.89
Sharepoint Server ALng SA		HOA.00268	54	20	1,080.00
'SQLSvrEntcore ALNO SA MVL 2Lic Coretic		7JQ-00343	28.9	56	1.597.68
;SQLSvrstdcore ALNG SA MVL 2Lic ccreUC		7NQ.00292	336.06	20	6.721.20
;WinSvrExtConn ALNG SA MVL		R39-00396	27	20	sao no
			539.73	2	1.079.46
			94.32		
	Product Descri*lan	Pitt Numb	242,880.00	2	485.760.00
A*22324			91,665.00		91.665.00
CoreCALEfi	SubsVLMVL		905.76	8	7.246.08
M365 a	S'-*zcsvr Sut%'.l	ASD.33200	1,665.18	22	36.633.96
	MVLP«usr	76A00024	434.25	160	69,480.00

Microsoft México. S. de de C.V.  
Av, Vasco Quiroga Piso 7  
Santa  
Ciudad México

# Microsoft

14.94 1 14.94

720,868.u

Unn Price Extended

ucense Qu

(USD) Arna unt(US

17 3825 oc

16.Ê2 75,64520

8617"

7.63 20 1,37340

2.13 s.cgs 00

2.24 4,03200

6.72 2,51200

25,26 so 6.36700

123,838-20,

Ce

Col. Fe  
01210 de

3. El importe total de los productos y/o soporte contratados es de USD (un millón setecientos veintidós mil doscientos seis dólares de los Estados Unidos de América 91/100 USD), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiend
- a. Licenciamiento: \$267,281.91 USD (doscientos sesenta y siete mil doscient s ochenta un dólares de los Estados Unidos de América 91/100 USD), más el corr pondie e Impuesto al Valor Agregado (IVA).
  - b. Soporte Premier: \$577,425.00 USD (quinientos setenta y siete mil cuatrocientos veinticinco dólares de los Estados Unidos de América 00/100 USD), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado (IVA),
  - c. Soporte Proactivo: \$877,500.00 USD (ochocientos setenta y Siete mil quinientos dólares de los Estados Unidos de America 00/100 USD), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado (IVA).
4. Dichos importes se pagarán de la siguiente forma:
- a. Licenciamiento: en una sola exhibición por la cantidad de \$267,281.91 USD (doscientos sesenta V siete mil doscientos ochenta y un dólares de los Estados Unidos de América 91/100 USD), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado (IVA).
  - b. Soporte Premier: en una sola exhibición por la cantidad de \$577,425.00 USD (quinientos setenta y siete mil cuatrocientos veinticinco dólares de los Estados Unidos de América 00/100 USD), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado (IVA).
  - c. Soporte Proactivo: mensualmente o de acuerdo a lo establecido en el Anexo respectivo. El monto será pagadero por la institución contratante de acuerdo a las unidades que se vayan devengando en correspondencia a lo estipulado en el documento "Orden de Trabajo para Soporte Proactivo Microsoft" que se establecerá para cada proyecto. La institución contratante considera una bolsa de unidades mínima anual de 6,500 Unidades de Soporte Proactivo a razón de una tarifa por unidad de \$135.00 USD (ciento treinta y cinco dólares de los Estados Unidos de América 00/100 USD) más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado (IVA).
5. Los precios para el incremento de licencias (True Up) de los productos objeto del Contrato se

# Microsoft

encuentran estipulados en la tabla llamada Future Pricing del Anexo 4.

6. Todos los precios se indican en dólares de los Estados Unidos de pagaderos mediante transferencia de fondos a la cuenta bancaria de rica (USD), y son osoft México, S. de

América  
 Microsoft I

7.

52672"  
 Ce 3200.  
 Col. Fe  
 01210 ae

R.C. sa ss

R.C de C.V., en (i) dólares de los Estados Unidos de América, o (ii) pesos mexicanos, conforme al tipo de cambio vigente publicado en el Diario Oficial de la Federación de la fecha efectiva de pago; más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) respectivo.

México, S. de R.L. de CV.

Microsoft

Cuenta en Moneda Nacional	Cuenta en Dólares Americanos
Beneficiario/Beneficiary: Microsoft México, S. de R.L. de C.V. RFC/TAX ID: MME910620Q85 Domicilio/Address: AV. Vasco de Quiroga, No. 3200, Pis07, Col. santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01210, México Banco/Bank: Banco Nacional de México, Código Swift/Swift Code: BNMXXMM Sucursal Bancaria/Bank Branch: 000 Número de Cuenta/Account Number: 9221034 CLABE/CLABE 00218000092210344 Town/Plaza: 180 Tipo de Moneda/Currencv: MXN	Beneficiario/Beneficiary: Microsoft México, S. de R.L. de C.V. RFC/TAX ID: MME910620Q8S Domicilio/Address: Av. Vasco de Quiroga, NO. 3200, Pis07, col. Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01210, México Banco/Bank: Banco Nacional de México, S.A. Código Swift/Swift Code: BNMXXMM Sucursal Bancaria/Bank Branch: 0000 Número de Cuenta/Account Number: 9221506 CLABE/CLABE 00218000092215064 Town/Plaza•. 180 Tipo de Moneda/Currency: USD

Para mejor referencia, se indican las cuentas tanto en pesos como en dólares de

No es posible aceptar pagos con cheque.

8. Microsoft emitirá una factura por licenciamiento On Premise y Soporte Premier y otra por Servicios Online. Soporte Proactivo se facturará bajo demanda, previa prestación del servicio de acuerdo con los términos de la Orden de Trabajo (WO) correspondiente.

## Microsoft

9. Las facturas de licenciamiento y Soporte Premier se emitirán en la fecha de procesamiento del contrato respectivo por parte de Microsoft. Las facturas de Soporte Proactivo en los términos del Anexo respectivo.
- IO. Todos los programas de cómputo o software referidos en la presente propuesta son productos de software estandarizados y no han sido adaptados específicamente y de ninguna manera para la institución contratante.
11. La propuesta presentada por Microsoft México, S. de R.I C.V. y el contrato específico correspondiente que de ésta derive, consiste en licenciam to y suscripciones las cuales se

|

Microsoft México S. de C.V.  
Av Quiroga Piso 7  
Santa  
Ciudad México

## Microsoft

Rt. Tel sa ss 52672000 ee  
3200. w%W.rniCTOSoft.com  
Col. Fe  
01210 de

obtendrán mediante descargas electrónicas, La institución contratante tendrá acceso a los portales tanto para realizar las descargas como para recibir el soporte premier (si fuera el caso), los cuales serán activados una vez que Microsoft México, S. de R.L. de C.V. concluya el procesamiento del contrato respectivo.

12. La vigencia del licenciamiento será por 9 meses calendario completos, es de r del 1 abril de 2022 al 31 de diciembre de 2022 no obstante la fecha de firma el contra respectivo.
13. La vigencia del Soporte Premier y Proactivo será igual a la vigencia del licencia ien . El Soporte tendrá que ser utilizado durante la vigencia del contrato y no podrá prorrose ni acumularse para contratos futuros.
14. A la terminación del contrato, la institución contratante tendrá la opción de renovarlo por periodos de doce (12) meses calendario completos. La renovación surtirá efectos a partir del día inmediato siguiente de la terminación de la vigencia del contrato anterior, no obstante la fecha de firma del contrato respectivo.
15. Los derechos de actualización (Software Assurance) han sido calculados por el mismo período del licenciamiento.
16. Bajo el modelo de contrato empresarial Enterprise Agreement, la institución contratante obtendrá los derechos de uso a perpetuidad de las licencias efectivamente pagadas.

Notas importantes sobre la activación de licenciamiento y suscripciones a soporte u otros servicios en línea:

17. En caso de que Microsoft México, S. de R.L. de C.V. resulte adjudicada, el contrato respectivo deberá firmarse a más tardar dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la notificación del fallo, conforme a lo dispuesto en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o su correlativo en la legislación aplicable. La entrega oportuna del ejemplar del contrato debidamente firmado correspondiente a Microsoft México, S. de R.C de C.V., es indispensable para que Microsoft esté en posibilidad material y jurídica de activar y prestar los productos o servicios objeto de la contratación.



## Microsoft

18. Con motivo de la operación de los sistemas globales de Microsoft, así como de sus Obligaciones bajo la Ley Sarbanes-Oxley como entidad subsidiaria de Microsoft Corporation, no es posible para Microsoft activar licenciamiento y/o suscripciones a soporte u otros servicios en línea sin el contrato original debidamente suscrito por las partes.

19. El plazo máximo para la activación de licenciamiento y/o suscripciones a soporte u otros servicios en línea, o para el inicio de prestación de servicio será: (i) tratándose de renovaciones de contrataciones ya de los 5 (cinco) días <sup>según</sup> dentro según sea el caso, existentes, nro

320Q www.microsoft.com  
COL Fe 52 55 52672000 de  
01210 de México

naturales siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación correspondiente; y (ii) tratándose de contrataciones por primera vez o cuando se trate de productos nuevos, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del ejemplar del contrato debidamente firmado correspondiente a Microsoft México, S. de R.L. de C.V.

20. Para todos los efectos legales, la validez del licenciamiento de derechos de suscripción a soporte u otros servicios en línea, serán reconocidos a partir del 12 de abril de 2010 independientemente de la fecha que se refleje en los portales de administración y licenciamiento: <https://portal.office.com/>  
<https://www.microsoft.com/licensing/servicecenter/default.aspx>.

21. A la fecha y de ser aplicable a la presente propuesta, el Core CAL y el Enterprise CAL Suite incluyen las licencias que se indican en: <https://www.microsoft.com/en-us/licensing/learn-more/volume-licensing-briefs#primaryR8>.

22. LOS términos y condiciones del Contrato aplicarán también a las suscripciones en línea durante la vigencia completa de la suscripción, salvo que se indique lo contrario en el Contrato, sus Anexos, y en los Términos de Productos (Product Terms) publicados en <https://www.microsoft.com/licensing/terms>. LOS servicios en línea se prestan como servicios por suscripción y estarán sujetos a términos que son independientes de los términos del Contrato y se establecen en los Términos de Servicios en Línea (Online Service Terms) que se encuentra en la liga anterior. Microsoft se reserva el derecho a modificar los términos y condiciones de sus servicios en línea de tiempo en tiempo y sin aviso previo. Los términos de facturación para las suscripciones a servicios en línea también podrán diferir de los términos del Contrato. LOS servicios en línea no son perpetuos bajo ninguna circunstancia. Salvo

Microsoft México. S. de CV.  
Av. Vasco Quiroga Piso 7  
Santa  
Ciudad

## Microsoft

cuando los servicios en línea se presten como parte de otras licencias, las conciliaciones no se aplican a los servicios en línea.

23. Microsoft protege la privacidad de los usuarios al tiempo de proporcionar aplicaciones que tengan las características ofrecidas. Mayor información se encuentra disponible en: <https://privacv.microsoft.com/es-mxíprivacvstêtement>.
24. El Adendum de la Protección de Datos de los Servicios Profesionales de Microsoft, en vigor a partir de la fecha de entrada en vigor de esta Orden de Trabajo y disponible en el Sitio de Licencias por Volumen en <https://aka.ms/ProfeSiQna/ServicesDPA> se incorpora al presente documento mediante esta referencia. "Datos de los Servicios Profesionales" se refiere a todos los datos, incluidos todos los archivos de texto, sonido, video o imagen, o software proporcionado a Microsoft por el Cliente, o en su nombre (o que el Cliente autorice a Microsoft México S. de R.L. de C.V. a obtener de un Servicio Online) o que haya sido obtenido o tratado por Microsoft México S. de R.L. de C.V. o en su nombre en el marco de una colaboración con Microsoft México S. de R.L. de C.V. para obtener Servicios Profesionales. Las limitaciones o exclusiones en el Contrat que se aplican a la limitación de responsabilidad derivadas de las obligaciones de confiden i lidad de cada una de las partes

Confidencial

7/8

de AL Tel 52 55 52672000  
Vasce de 32X, www.microsoft.com  
COL Santa Fe  
01210 Ciudad deMéxico

se aplicarán a los Datos de los Servicios Profesionales de igual forma que se aplican a los Datos del Cliente.

25. Cualesquiera servicios o soporte referidos en la presente cotización, el contrato o sus anexos, que deban ser o sean prestados en territorio nacional, si es el caso, serán p tados por Microsoft México, S. de R.L- de C.V., afiliadas, y/o por terceros subcont ados Microsoft México, S. de R.L. de C.V.
26. Para efectos de la firma del contrato respectivo que derive del procedi iento contratación correspondiente, dicho contrato podrá ser firmado indistinta nte r cualquiera de los apoderados Alejandro Martínez Ramos o Santiago Peraza Mues, cuyo poder consta protocolizado en la misma escritura pública No. 25,384 de fecha 16 de mayo de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Arturo González Jiménez, Notario Público, No. 95 del Estado de

Microsoft México. S. de C.V.  
Av. Quiroga Piso 7


## Microsoft

México. Asimismo, indistintamente cualquiera de ellos podrá suscribir, oír o recibir notificaciones o documentos en relación con un mismo procedimiento de contratación.

27. La presente cotización tendrá una vigencia de treinta (30) días naturales contados a partir de la fecha indicada al inicio del presente documento.

Sin más por el momento, quedamos a sus órdenes.

Atentamente,

  
**Microsoft México, S. de R.L. de C.V.**  
Por: Santiago Peraza Mues  
Apoderado

8/8

## Contrato Marco de Negocio y Servicios

El presente Contrato Marco de Negocio y Servicios de Microsoft ('MBSA'. Microsoft Business and Services Agreement) lo celebran las entidades identificadas en el formulario de firmas, y sus términos y condiciones quedarán incorporados, mediante referencia, a cualquier Contrato Complementario por el que el Cliente o sus Filiales contraten Productos o Servicios Profesionales.

### f. Definiciones.

En este contrato, se aplican las siguientes definiciones:

"Filiar es cualquier persona jurídica que controla a una de las partes, que es controlada por una de las partes o que se encuentra bajo el mismo control que una de las partes, "Controlar" significa ser propietario de más del 50% de los derechos de voto en una entidad o tener la facultad de dirigir la administración y las políticas de una entidad.

"Cliente" es la persona jurídica que ha celebrado el presente contrato.

"Datos del Cliente" significa todos los datos (incluidos todos los archivos de texto, sonido, software, imagen o video) que sean proporcionados a Microsoft por o en nombre del Cliente y sus Filiales mediante el uso de los Servicios Online.

"día" se refiere a un día calendario.

"Fixes" son las correcciones, modificaciones o mejoras (o sus derivados) que, con respecto a los Productos, Microsoft lance de forma general (tales como los Service Packs de los Productos) o proporcione al Cliente para abordar un problema específico.

"Microsoft" es la Filial de Microsoft que ha celebrado el presente contrato y sus Filiales, según corresponda.

"Servicios Online" son los Servicios Online de Microsoft que se identifican como Servicios Online en los Términos de Productos.

"Términos de los Servicios Online" son los términos adicionales que se aplican al uso que el Cliente realice de los Servicios Online. Los términos que se hallan publicados en el Sitio de Licencias por Volumen y se actualizan cada cierto tiempo. (u otro material escrito) de

\*Material Preexistente' es todo el código desarrollado u obtenido de forma independiente de este contrato.

"Producto" es cualquier producto identificado en los Términos de Productos, como por ejemplo todo el Software, los Servicios Online y otros servicios basados en web, Incluidas las versiones preliminares o beta. La disponibilidad de los Productos puede variar según la región.

"Términos de Productos" es el documento que proporciona información sobre los Productos y Servicios Profesionales de Microsoft que pueden contratarse a través de licencias por volumen. El documento de Términos de Productos se halla publicado en el Sitio de Licencias por Volumen y se actualiza cada cierto tiempo.

"Servicios Profesionales" son los servicios de soporte técnico de los Productos y los servicios de consultoría de Microsoft que sean proporcionados al Cliente bajo este contrato. El término "Servicios Profesionales" no incluye los Servicios Online.

"Datos de Servicios Profesionales" son todos los datos (incluidos todos los archivos de texto, sonido, video, imagen o software) que sean proporcionados a Microsoft por o en nombre del Cliente (o que el Cliente autorice a Microsoft a obtener de un Servicio Online) o que sean obtenidos o procesados por o en nombre de Microsoft a través de una relación que estable con Microsoft para obtener Servicios Profesionales.

\*SLA' es el Acuerdo de Nivel de Servicio (Service Level Agreement), que especifica el nivel de servicio mínimo aplicable a los Servicios Online y que se haga pública en el Sitio de Licencias por Volumen.

•Entregable• es todo material o código informático. distinto Productos y de los Fixes. que Microsoft deje en el Cliente cuando Microsoft concluya una prestación de Servicios Profesionales.

MBSA20201Agi(WW)(SPA)(Oct2019)

Page 1 of 8  
xzo-10009

-Software" son las copias licenciadas del software de Microsoft Identificado en los Términos de Productos. El término "Software" no incluye los Servicios Online o los Entregables, pero puede haber Software que forme parte de un Servicio Online.

"Declaración de Servicios" es cualquier orden de trabajo u otra descripción de Servicios Profesionales que incorpore este MBSA.

• Contrato Complementario" es todo acuerdo que incorpore este MBSA.

-utilizar" o "ejecutar" es copiar, instalar, utilizar, acceder, mostrar, ejecutar o interactuar de cualquier otro modo.

-Derechos de Uso" son, con respecto a cualquier programa de concesión de licencias, de uso o términos de servicio de cada Producto y versión publicados para ese programa de licencia en el Sitio de Licencias por Volumen y actualizados cada cierto tiempo. Los incluyen los Términos de Licencia específicos de cada Producto, los términos del Modelo Licencia, los Términos de Licencia Universales, los Términos de Protección de Datos y otros Términos Legales. Los Derechos de Uso sustituyen los términos de cualquier contrato licencia a usuario final (en pantalla o de otro tipo) que acompaña a un Producto.

"Sitio de Licencias por Volumen" es <http://www.microsoft.com/licensing/contract> u otro sitio sucesor.

## 2. Uso, propiedad, derechos y restricciones.

- a. Productos. Salvo que se especifique de otro modo en un Contrato Complementario, el uso de cualquier Producto se regirá por los Derechos de uso específicos de cada Producto y versión, así como por los términos del Contrato aplicable.
- b. Fixes y Entregables.
  - (i) Fixes. Cada Fix se licencia bajo los mismos términos que el Producto al que se aplica. En caso de que un Fix no se proporcione para un Producto en concreto, se aplicarán los derechos de uso que Microsoft proporcione junto con el Fix.
  - (ii) Materiales Preexistentes. Todos los derechos sobre, un Material seguirán siendo propiedad exclusiva de la parte que lo proporcione. Una parte solamente podrá utilizar, reproducir y modificar un Material Preexistente de la Otra parte cuando ello sea necesario para desempeñar las Obligaciones relacionadas con los Servicios Profesionales.
  - (iii) Entregables. Con el pago completo de los Servicios Profesionales, Microsoft concederá al Cliente una licencia no exclusiva, intransmisible y perpetua para reproducir, utilizar y modificar los Entregables, únicamente para fines internos del negocio del Cliente y con sujeción a los términos y condiciones de este contrato.
  - (iv) Derechos de las Filiales. El Cliente puede sublicenciar sus derechos sobre los Entregables a sus Filiales, pero las Filiales del Cliente no podrán a su vez sublicenciar dichos derechos. El Cliente es responsable de asegurar el cumplimiento de este contrato por parte de sus Filiales.
- c. Tecnología y software que no es de Microsoft. El Cliente es el único responsable de toda tecnología o que no es de Microsoft y que el Cliente instale o utilice con los Productos, Fixes o Entregables.

- d. Restricciones. El Cliente no debe realizar (ni tiene licencia para hacerlo) ninguna de las siguientes acciones (1) utilizar técnicas de ingeniería inversa, descompilar o desensamblar un Producto, Fix o Entregable: (2) instalar o utilizar software o tecnología que no es de Microsoft de una manera tal que la tecnología o la propiedad intelectual o industrial de Microsoft quede sujeta a ningunos otros términos de licencia: o (3) eludir las limitaciones técnicas presentes en los Productos. corrección o Entregables de servicios o eludir las restricciones recogidas en la documentación de los Productos. Salvo que se permita expresamente en este contrato, en un Contrato Complementario o en la documentación de un Producto. el Cliente no debe realizar (ni tiene licencia para realizar) ninguna de las siguientes acciones: (1) separar y ejecutar las partes de un Producto o Fix en más de un dispositivo, actualizar o cambiar a una versión anterior de un Producto o Fix en momentos diferentes, o transmitir por separado un Producto o Fix: o (2) distribuir, sublicenciar, alquilar o dar en préstamo un Producto, Fix o Entregable, sea total o parcialmente, así como tampoco utilizado con la finalidad de ofrecer servicios de a un tercero.
- e. Reserva de derechos. LOS Productos, los Fixes y los Entregables están protegidos por las leyes y los tratados internacionales en materia de propiedad intelectual e industrial, Microsoft se reserva todos los derechos que no se conceden expresamente en el presente contrato. No se otorgarán o implicarán derechos por renuncia o impedimento. LOS derechos que se otorgan para acceder a un Software o utilizarlo en un dispositivo no conceden al Cliente ningún derecho a implementar patentes de Microsoft o cualquier otro derecho de propiedad intelectual o industrial de Microsoft en el propio dispositivo, en cualquier otro software o dispositivo,

MBSA20201Agr(WWJ)(SPA)(Oct2019)

interior las partes de un  
arado las partes de un

Page 2 of 8  
Document X20-10009

### 3. Confidencialidad.

Es 'Información Confidencial toda información no pública designada -confidenciar que una persona razonable deba entender que es confidencial, incluidos los Datos del Cliente. Los términos de los Servicios Profesionales y los términos de los contratos de Microsoft. Los Términos de los Servicios Online pueden establecer obligaciones y limitaciones adicionales con respecto a la revelación y el uso de los Datos del Cliente. No se considerará Información Confidencial (1) la información que llegue a ser de dominio público sin que medie un incumplimiento de este contrato. (2) la información que la parte receptora reciba lícitamente de otra fuente sin una obligación de confidencialidad, (3) la información que se desarrolle de manera independiente. o (4) la información que constituya un comentario o sugerencia ofrecida voluntariamente acerca del negocio, los productos o los servicios de la otra parte.

Cada parte adoptará medidas razonables para proteger la Información Confidencial de la otra parte y utilizará la Información Confidencial de la otra parte únicamente para los fines de la relación comercial entre ambas partes. Ninguna de las partes podrá revelar esta Información Confidencial a terceros, salvo a sus empleados, contratistas, asesores y consultores ('Representantes') ello únicamente en la medida que deban conocerla y bajo obligaciones de confidencialidad que sean al menos tan protectoras como este contrato. Cada parte será responsable del uso de la Información Confidencial que hagan sus Representantes y, en el caso de que detectase un acto no autorizado de uso o revelación, deberá notificarlo sin demora a la otra parte,

Una parte puede revelar la Información Confidencial de la otra parte si la ley lo exige, pero solamente después de notificarlo a la otra parte (si es admisible legalmente), para que la otra parte tenga la posibilidad de obtener una medida de protección.

Ninguna de las partes asume la obligación de limitar los encargos profesionales que encomiende a sus Representantes que hayan tenido acceso a la Información Confidencial. Las partes aceptan que el uso de la información que los Representantes de una parte recuerden, sin elementos de ayuda, respecto del desarrollo o la implementación de los productos o servicios de esa parte, no genera responsabilidad bajo el presente contrato ni bajo la normativa sobre secretos empresariales, por lo que, actuando en consecuencia, cada parte se compromete a limitar la información que revele a la otra parte.

Estas obligaciones se aplican (1) a los Datos del Cliente hasta que sean eliminados de los Servicios Online, y (2) a toda la restante Información Confidencial durante un periodo de cinco años después de que una parte la reciba.

4. Privacidad y cumplimiento de las leyes.

- a. El Cliente consiente que Microsoft y sus agentes procesen información personal con la finalidad de facilitar el objeto de este contrato. Antes de proporcionar información personal a Microsoft, el Cliente obtendrá todos los consentimientos de terceros (incluidos contactos, revendedores, distribuidores, administradores y empleados del Cliente) que sean necesarios en virtud de la legislación aplicable en materia de privacidad y protección de datos.
- b. La información personal recogida bajo este contrato (i) podrá ser transmitida, almacenada y procesada en Estados Unidos o en cualquier otro país o región donde Microsoft o sus proveedores de servicios tenga operaciones y (2) estará sujeta a los términos de privacidad especificados en los Documentos de Uso. Microsoft cumplirá los

MBSA20201Agr(WWW)(SPA)(Oct2019)

page 3 of

10009

requisitos establecidos por las leyes sobre protección de datos del Espacio Económico Europeo y de Suiza en relación con la recopilación, utilización, transferencia, conservación y demás actividades de tratamiento de datos personales procedentes del Espacio Económico Europeo y Suiza.

- c. Exportaciones de Estados Unidos. Los Productos, Funciones y Entregables estén sujetos a la jurisdicción en materia de exportaciones de Estados Unidos. El Cliente debe cumplir todas las leyes nacionales e internacionales que sean aplicables, incluyendo los Reglamentos de la Administración de Exportaciones de Estados Unidos (U.S. Export Administration Regulations) y los Reglamentos sobre Tráfico Internacional de Armas (International Traffic in Arms Regulations), así como también las restricciones de exportación de usuarios finales, usos finales y destinos de los Estados Unidos y de otro gobierno en relación con los productos, los servicios y las tecnologías de Microsoft.

5. Garantías.

a. Garantías limitadas y recursos.

- (i) Software. Microsoft garantiza que cada versión del Software funcionará de manera sustancialmente conforme con lo descrito en la correspondiente documentación del Producto durante un año a partir de la fecha en que el Cliente obtenga la primera licencia para dicha versión. Si no funciona así y el Cliente lo notifica a Microsoft dentro del periodo de garantía, entonces Microsoft deberá a su criterio elegir entre (1) devolver el precio que haya pagado el Cliente por la licencia del Software o (2) reparar o sustituir el Software.

- (ii) Servicios Online. Microsoft garantiza que, cada Servicio Online funcionará de acuerdo con el SLA aplicable durante el uso que haga el Cliente. Los recursos del Cliente en caso de incumplimiento de esta garantía se especifican en el SLA.

(iii) Servicios Profesionales. Microsoft garantiza que proporcionará 103 Servicios Profesionales con diligencia profesional. Si Microsoft incumple esta

garantía, el Cliente lo notifica a Microsoft en un plazo de días desde la fecha en que fueron prestados los Servicios Profesionales, entonces Microsoft deberá a su criterio elegir entre volver a proporcionar los Servicios o devolver al Cliente el precio pagado por ellos.

Los recursos de que dispone el Cliente ante un incumplimiento de las garantías son los indicados anteriormente en esta sección. El Cliente renuncia a cualquier reclamación por incumplimiento de garantías que no se realice durante el periodo de garantía.

- b. Exclusiones. Las garantías otorgadas en este contrato no se aplican a los problemas causados por accidente, abuso o uso de un modo incompatible con este contrato.

incluido el incumplimiento de los requisitos mínimos de sistema. Estas garantías no se aplican a productos gratuitos, de prueba, preliminares o beta, ni a los componentes de los Productos que el Cliente tenga permiso para redistribuir.

- c. Exclusión de Responsabilidad. Excepto por las garantías limítadas anteriores, Microsoft no ofrece ninguna Otra garantía O condición y excluye cualquier Otra garantía explícita, Implícita O legal, incluidas las garantías de calidad, titularidad, ausencia de infracción de derechos, comerciabilidad e idoneidad para un fin particular.


## 6. Defensa frente a reclamaciones de terceros.

Cada parte defenderá a la otra parte frente a las reclamaciones de terceros que se describen en esta sección y pagará el importe que establezca cualquier sentencia adversa que se dicte con carácter firme y definitivo o un acuerdo transaccional aprobado, pero solo si la reclamación se notifica por escrito a la parte que tenga que llevar a cabo la defensa y esta tenga el derecho de controlar la defensa y cualquier acuerdo transaccional al respecto. La parte que deba ser defendida deberá proporcionar a la parte que lleve a cabo la defensa toda la asistencia, información y facultades que esta le solicite, y debe tomar todas las medidas razonables para mitigar las pérdidas que surjan de la reclamación de un tercero. La parte que lleve a cabo (a defensa reembolsará a la otra parte los gastos razonables en que esta incurra al proporcionar dicha asistencia. En esta sección se describen los recursos exclusivos de las partes y la responsabilidad por tales reclamaciones

MBSA20201Agrtw.WSPA%Oe2019)

- a. Por parte de Microsoft. Microsoft defenderá al Cliente frente a toda reclamación de un tercero que alegue que un Producto, Fix o Entregable que Microsoft ha puesto a disposición a cambio de un precio y que ha sido utilizado dentro del ámbito de la licencia otorgada (sin modificaciones con respecto a la forma en que lo haya proporcionado Microsoft y sin combinación con ningún otro elemento) realiza un uso ilícito de un Secreto Empresarial o infringe directamente un derecho de patente, de propiedad intelectual o de marca, o otro derecho de propiedad, perteneciente a un tercero. Si Microsoft no puede resolver una reclamación de infracción de derechos bajo términos comercialmente razonables, puede, a su opción, ya sea (1) modificar o reemplazar el Producto, Corrección O Entregable de Servicios con una funcionalidad equivalente; o (2) finalizar la licencia del Cliente y reembolsar cualquier retención prepago (menos la depreciación durante cinco años consecutivo para licencias perpetuas y cualquier importe pagado por los Servicios online, cualquier periodo después de la fecha de terminación Microsoft no será responsable e ninguna reclamación o daño debido al uso continuado de un Producto, Fix o Entregable de Servicios por parte de un Cliente después de habersele notificado la interrupción del uso del mismo debido a una reclamación de un tercero.
- b. Por parte del Cliente. En la medida que la ley permita la legislación aplicable, el Cliente defenderá a Microsoft frente a cualquier reclamación de terceros en la medida en que afirme que: (1) cualquier Dato del Cliente o software que no es de Microsoft hospedado en un Servicio Online de Microsoft o en nombre del cliente infringe los derechos de secreto empresarial O infringe directamente un derecho de patente, propiedad intelectual, marca u Otro derecho de propiedad de un tercero; o (2) el uso que hace el Cliente de cualquier Producto, Fix o Entregable de Servicios solo lo hace en combinación con cualquier otra cosa, infringe la ley o daña a un tercero.

## 7. Limitación de responsabilidad.

Con respecto a cada Producto o Servicio Profesional, la responsabilidad agregada máxima de cada una de las partes ante la otra parte, en virtud de cada Contrato Complementario se limitará a los daños directos declarados con carácter firme y definitivo hasta un importe que no excederá de los importes que el Cliente pagaba por el Producto o Servicio Profesional en cuestión durante el periodo de vigencia del Contrato Complementario, todo ello sujeto a (o siguiente: 

- a. Servicios Online. En el caso de los Servicios Online, la responsabilidad máxima de Microsoft ante el Cliente por cualquier incidente que dé origen a una reclamación no excederá del importe que el Cliente haya pagado por el Servicio Online durante los 12 meses previos al incidente.





-Productos Gratuitos y Código Distribuible. En el caso de los Productos y Servicios Profesionales proporcionados sin cargo, así como en el caso del Código que el Cliente esté autorizado a redistribuir a terceros sin pago aparte a Microsoft. La responsabilidad de Microsoft se limitará a los daños directos declarados con carácter firme y definitivo hasta un máximo de 5000 dólares estadounidenses.

- c. Exclusiones. En ningún caso será responsable una de las partes de los daños indirectos, incidentales, espectaculares, punitivos o consecuenciales, así como tampoco de la pérdida de uso, pérdida de información comercial, pérdida de ingresos o interrupción del negocio, con independencia de cuál sea su causa o el fundamento jurídico de la responsabilidad.
- d. Excepciones. No se aplicará ninguna limitación o exclusión a la responsabilidad que surja de (1) las obligaciones de confidencialidad de cada una de las partes (con excepción de toda la responsabilidad relacionada con los Datos del Cliente y Datos de Servicios Profesionales, que sí que permanecerá Sujeta a las limitaciones y exclusiones anteriores); (2) las obligaciones de defensa; o (3) la infracción por una de las partes de los derechos de propiedad intelectual o industrial de la otra parte.

## 8. Verificación del cumplimiento,

- a. Derecho a verificar el cumplimiento. El Cliente debe conservar registros relativos al uso y a la distribución de Productos por parte del Cliente y Sus Filiales- Microsoft tiene

MBSA20201Aqr(VWV)(SPA)(Oct2019)

Page 5 of 8  
x20-woog

derecho, a su cargo, a verificar el cumplimiento de los términos de licencia de los Productos. Microsoft contratará a un auditor independiente y el Cliente deberá proporcionar al auditor independiente cualquier información que el auditor solicite de forma razonable para fines de verificación, incluido el acceso visible a los sistemas que ejecuten los Productos y la prueba de licencia de los Productos que el Cliente aloje. Sublicencie o distribuya a terceros. El Cliente debe proporcionar, sin retraso indebido, la información anterior y el acceso del auditor Independiente si este lo solicita.

- b. Proceso de verificación. Microsoft notificará al Cliente, con al menos 30 días naturales de antelación, su intención de verificar el cumplimiento, por parte del Cliente, de los términos de licencia correspondientes a los Productos que utiliza o distribuyen el Cliente y sus Filiales. El auditor independiente está sujeto a una obligación de confidencialidad que bastará para cubrir el compromiso del auditor con el Cliente para el proceso de El Cliente también puede, a su criterio, solicitar un contrato de confidencialidad de acuerdo con el auditor independiente para obtener acceso a las instalaciones, los datos de los sistemas. El contrato de confidencialidad entre el Cliente y el auditor se suscribirá en un plazo de catorce (14) días desde dicha solicitud y no restringirá la posibilidad de que el auditor independiente verifique con exactitud el cumplimiento y comparta la resultante con Microsoft. Cualquier información recopilada se utilizará únicamente para determinar el cumplimiento del Cliente. La verificación se llevará a cabo durante el horario laboral normal y el auditor hará su mejor esfuerzo por no interferir con las actividades del Cliente durante el transcurso de la auditoría.
- c. Recursos en caso de incumplimiento. Si la verificación revelase un uso de los Productos sin los derechos de licencia aplicables, entonces el Cliente debe solicitar, en un plazo de 30 días, las licencias necesarias para cubrir su uso. Si se determina que dicho uso, o distribución, excede las licencias existentes del entorno de Microsoft, entonces el Cliente debe reembolsar a Microsoft los gastos que Microsoft haya incurrido al obtener la verificación y adquirir las licencias adicionales necesarias. Tales licencias se obtendrán a 125 % del precio, de acuerdo con la lista de precios vigente en ese momento y el nivel de precios para el Cliente. El porcentaje de uso se basa en el número total de Productos utilizados sin derechos de licencia aplicables (tal como se describe anteriormente) en comparación con el uso total del Producto. Si se verifica que el uso del producto cuenta con la licencia necesaria, Microsoft no necesitará que el Cliente contrate

una que  
o más de  
Microsoft  
licencias  
Obtendrán a  
y el nivel de  
Productos  
paración

otra verificación durante al menos un año. Al ejercer los derechos y los procedimientos descritos anteriormente, Microsoft no renuncia a sus derechos a exigir el cumplimiento del contrato o proteger su propiedad intelectual e industrial por cualesquiera otros medios legales o contractuales

**d.** Autoauditoria del cliente. Microsoft, a su criterio exclusivo, puede solicitar al Cliente - que realice una autoauditoria, sujeta a los recursos de incumplimiento establecidos anteriormente.

## 9. Período de vigencia y terminación.

- a. Periodo de vigencia. La fecha de entrada en vigor del presente MBSA será la fecha en que el MBSA sea firmado por Microsoft O la fecha de entrada en Vigor del primer Contrato Complementario, lo que suceda antes. El M3SA se mantendrá en vigor mientras no Sea terminado por una de las partes, según se describe a continuación.
- b. Terminación. Cualquiera de las partes podrá terminar este MBSA mediante un aviso con 60 días de antelación» La terminación de este MBSA no afectará a ningún pedido o Contrato Complementario que esté en vigor en ese momento, pero a partir de la fecha en que sea efectiva la terminación de este MBSA, el Cliente no podrá celebrar más Contratos Complementarios e su amparo.
- c. Terminación de los servicios profesionales. Si el Cliente finaliza una Declaración de Servicios como resultado de un incumplimiento de Microsoft, el Cliente debe pagar todos los importes debidos restantes en virtud de la Declaración de Servicios a la fecha de terminación. El Cliente adquirirá los derechos que le corresponden tan pronto Microsoft reciba el pago por los Servicios Profesional . obligación de continuar prestando Servicios Profesionales si el Cliente debe pagar los Servicios Profesionales en plazo.

an sobre los Entregables  
nales. Microsoft no tiene  
Cliente incumple su deber

Page 6 of 8  
Document X20-10009

MBSA2020<sup>1</sup> Agr(WW)(SPA)(Oct2019)

## IO. Otras Cláusulas Contractuales.

- a. Uso de contratistas. Microsoft podrá utilizar contratistas para proporcionar servicios, pero será responsable de los servicios que ellos proporcionen, sujeto a los términos de este contrato.
- b. Microsoft como contratista independiente. Las partes son contratistas independientes. El Cliente y Microsoft podrán desarrollar productos de forma independiente, sin utilizar Información Confidencial de la otra parte.
- c. Notificaciones. Las notificaciones dirigidas a Microsoft se deben enviar a la dirección que figura en el formulario de firmas. Las notificaciones deberán ser por escrito y considerarán entregadas en la fecha que aparezca en el acuse de recibo o en la Confirmación de entrega del fax o servicio de mensajería. Microsoft puede proporcionar al Cliente información sobre próximos plazos de pedidos, servicios y sus precios en formato electrónico, incluso mediante correo electrónico dirigido a los contactos que el Cliente haya designado. Los electrónicos se considerarán entregados en la fecha de transmisión.
- d. Contrato no exclusivo. El Cliente es libre de celebrar contratos para licenciar o promover productos o servicios que no sean de Microsoft.
- e. Modificaciones. Cualquier modificación de este contrato deberá ser ejecutada por ambas partes, con la excepción de que Microsoft puede cambiar los Términos de Productos y los Derechos de Uso cada cierto tiempo, sujeto a los términos de este contrato. Los términos y condiciones contenidos en un pedido de adquisición del Cliente o de un Socio que contradigan los presentes términos y condiciones quedan expresamente rechazados y no serán de aplicación. Microsoft puede solicitar al Cliente que firme un nuevo contrato o la modificación de un contrato existente antes de procesar un nuevo pedido o de celebrar un Contrato Complementario.
- f. Cesión. Las partes pueden ceder este contrato a una Filial, pero deberá notificar/cesión a la otra parte por escrito. Microsoft puede ceder su derecho a recibir los pagos y hacer cumplir las obligaciones de pago del Cliente en virtud de este contrato sin consentimiento adicional. Cualquier otra cesión propuesta deberá aprobarla la parte cedente por escrito. La cesión no liberará a la parte cedente de sus obligaciones bajo el contrato cedido. Cualquier intento de cesión sin la debida aprobación será nulo.
- g. Legislación aplicable. Los términos de cualquier Contrato Complementario celebrado con una Filial de Microsoft ubicada fuera de Europa se regirán e interpretarán de conformidad con la legislación del Estado de Washington y la legislación federal de los Estados Unidos de América. Los términos de cualquier Contrato celebrado con una Filial de Microsoft ubicada en Europa se regirán e interpretarán de conformidad con la legislación de Irlanda. Cualquier controversia que surja de los Servicios Profesionales o en relación con ellos se regirá por la legislación de la jurisdicción donde esté constituida la Filial de Microsoft firmante de la Declaración de Servicios en cuestión. La Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías de 1980 y su normativa relacionada no se aplicarán a este contrato.
- h. Resolución de conflictos. Cuando se entable una acción legal para exigir el cumplimiento de este contrato, las partes acuerdan los siguientes foros exclusivos:
  - (i) Si Microsoft interpone la acción, el foro será donde la Filial contratante del Cliente tenga su sede;
  - (ii) Si el Cliente interpone la acción para exigir el cumplimiento de una Declaración de Servicios, el foro será donde tenga su sede la Filial de Microsoft firmante de la Declaración de Servicios. Para todas las demás acciones: (1) si el Cliente interpone la acción contra cualquier Filial de Microsoft ubicada fuera de Europa, el foro será el de los tribunales estatales o federales situados en Condado de King, Estado de Washington, EE. UU.; y (2) Si el Cliente interpone la acción contra cualquier Filial de Microsoft

ubicada en Europa, entonces, siempre ue no la interponga también contra una Filial de Microsoft ubicada fuera de Europa, foro será Irlanda.

Las partes dan su consentimiento para someterse a la jurisdicción personal del tribunal acordado. Esta elección de foro no impedirá que cualquiera de las partes solicite, en cualquier jurisdicción que corresponda, la adopción de medidas cautelares en relación con una infracción de derechos de propiedad intelectual e industrial o de obligaciones de confidencialidad.

i. Conservación. Si alguna disposición de este contrato fuera declarada inexigible, el resto del contrato continuará con plena vigencia y cfctos.

• Renuncia. El hecho de no cumplir alguna cláusula de este contrato no constituirá una renuncia. Cualquier renuncia deberá constar por escrito y estar firmada por la parte que renuncia.

k. Ausencia de terceros beneficiarios. Este Contrato no genera ningún beneficio de terceros.

l. Subsistencia. Todas las disposiciones subsistirán vigentes tras la minación expiración de este contrato, con excepción de las que solamente requie ejecu durante el periodo de vigencia del contrato.

m. Condiciones de pago de los Servicios Profesionales. El Cliente se compr efectuar cualquier pago estipulado en una Declaración de Servicios dentro de los 30 días siguientes a la fecha de facturación. salvo que se establezca otro plazo en la Declaración de Servicios. Microsoft podrá cargar intereses de demora a todos los importes debidos que no sean pagados en plazo, aplicando el menor de los siguientes tipos: 18 % anual, devengado, liquidado y pagadero mensualmente o el mayor importe permitido por la ley. Microsoft no tendrá obligación de continuar prestando Servicios Profesionales si el Cliente no realiza los pagos puntualmente.

n. Impuestos. Si hay importes que deben pagarse a Microsoft. los importes adeudados no tienen incluido impuesto, salvo que se especifique lo contrario en indicando impuestos incluidos. El Cliente deberá pagar tod" los impuestos sobre el valor agregado, bienes y servicios, ventas, ingresos brutos u otros impuestos, tasas, —cargos o recargos sobre transacciones. asl como cualquier recargo por recuperación de gravámenes regulatorios U Otros conceptos similares que Se deban en virtud de este contrato y Microsoft tenga permitkio cobrar al Cliente de conformidad con la legislación aplicable. El Cliente será responsable de ci. jalquier impuesto sobre el timbre y otros conceptos que esté legalmente obligado a pagar, incluido cualquier impuesto que surja de la distribución o puesta a disposición de Productos o Servicios Profesionales por parte del Cliente a sus Filiales.

Microsoft será responsable del pago de todos los impuestos que graven su beneficio neto, todos los impuestos que. en lugar de sus beneficios o ganancias, graven sus ingresos brutos, O todos 105 impuestos que graven los derechos de propiedad de Microsoft.

Si se debe retener cualquier impuesto sobre los pagos a efectuar a Microsoft, el Cliente podrá deducir esos impuestos del importe debido y pagarlos a la autoridad fiscal correspondiente. siempre que. en todo caso. el Cfiente obtenga y entregue a Microsoft, sin demora. un recibo oficial de dichas retenciones y otros documentos que Microsoft solicite razonablemente para reclamar una devolución o crédito fiscal extranjero. El Cliente deberá asegurarse de que todos los impuestos retendos sean Jos mínimos posibles en virtud de la legislación aplicable.

n derecho en  
terminación o  
eran ejecución  
compromete a

## II. Disposiciones específicas por país.

Las disposiciones específicas por país que están disponibles en el Sitio de Licencias por Volumen y corresponden a esta versión de M3SA (según se indica en el pie de página de cada documento) sustituyen O Complementan las disposiciones equivalentes estipuladas más arriba tal y Como se especifica en las mencionadas disposiciones específicas por país, cuando el Cliente se encuentre ubicado en alguno de los países identificados en los términos específicos por país y, en todo caso, cuando se apliquen las leyes de las jurisdicciones especificadas en las disposiciones específicas por país.

Por país y, en todo caso,  
disposiciones específicas

Page 8 of 8  
Document X20-10009

MBSA20201Agr(WW)(SPA)(Oct2019)



Volume Licensing

## Contrato Enterprise

El presente Contrato Enterprise de Microsoft se celebra entre las entidades que se identifican en el formulario de firma.

Fecha de entrada en vigor. La fecha de entrada en vigor del presente contrato será la fecha de entrada en vigor de la primera Inscripción celebrada en virtud de este contrato o la fecha en la que Microsoft acepte el presente contrato, lo que primero suceda. Cualquier referencia a un "día" en este Contrato o en una Inscripción significa un día natural, excepto en caso de referencias que especifiquen que se trata de un "día laborar".

Este contrato está compuesto por (1) los presentes términos y condiciones y el formulario de (2) los términos del Contrato Marco de Negocio de Microsoft o Contrato Marco de Negocio Servicios de Microsoft ("Contrato Marco") identificado en el formulario de firma, (3) los términos de Productos. (4) los Términos de los Servicios Online, y (5) cualquier Inscripción celebrada en virtud de este contrato. Al celebrar este contrato, el Cliente acepta estar obligado por los términos y condiciones del Contrato Marco. Si el Cliente es una entidad pública cualificada, el Adendum Entidad Pública Cualificada queda incorporado mediante referencia.

Tenga presente: Los documentos a los que se hace referencia en este contrato, pero que no se adjuntan al formulario de firma, se pueden encontrar en y se incorporan en este contrato mediante referencia, incluidos los Términos de Productos, los Términos de los Servicios Online y el Addendum de Entidad Pública Cualificada. Estos documentos pueden contener términos y condiciones adicionales para los Productos licenciados en virtud del presente contrato y se pueden cambiar cada cierto tiempo. El Cliente debe revisar dichos documentos cuidadosamente, en el momento de la firma y de forma periódica a partir de entonces, y debe comprender a cabalidad los términos y condiciones aplicables a los Productos licenciados y a los Servicios solicitados.

### Términos y Condiciones

#### 1. Definiciones.

Los términos que se utilizan, pero no se definen de modo alguno, en el presente contrato tendrán la misma definición que la establecida en el Contrato Marco. Las siguientes definiciones también son aplicables:

'Cliente' es la entidad que ha celebrado el presente contrato con Microsoft.

'Filial Inscrita' es una entidad, ya sea el Cliente o cualquiera de sus Filiales, que ha celebrado una Inscripción en virtud del presente contrato.

'Inscripción' es el documento que una Filial Inscrita envía en virtud de este contrato para realizar pedidos de Productos y Servicios.

-Empresa" es la Filial Inscrita y las Filiales que ésta elija incluir en su Inscripción.

'Licencia' es el derecho a descargar, instalar, obtener acceso y utilizar un Producto. Para determinados Productos, una Licencia puede estar disponible por un periodo de vigencia fijo o mediante suscripción (Licencia de Suscripción'). Las Licencias para Servicios Online se considerarán Licencias de Suscripción.

"Microsoft es la Filial de Microsoft que celebra el presente contrato o una Inscripción y sus Filiales, según corresponda.

-Software' son las copias licenciadas del software de los Términos de Productos. El término "Software" no incluye los Servicios Online o Entregables. pero puede haber Software que forme

Microsoft identificadas en parte de un Online.

-Software Assurance' es una oferta de Microsoft que proporciona derechos para nuevas versiones, así como otros beneficios para los Productos, según se describe con mayor detalle en los Términos de Productos.

-Derechos de uso' son, con respecto a cualquier programa de concesión de licencias, los derechos de uso o términos de servicio de cada Producto y versión publicados para ese programa de licencias en el Sitio de Licencias por Volumen y actualizados cada cierto tiempo. Los Derechos de Uso incluyen los Términos de Licencia específicos de cada Producto, los términos del Modelo de Licencia, los Términos de Licencia Universales, los Términos de Protección de Datos y otros Términos Legales. Los Derechos de Uso sustituyen los términos de cualquier contrato de licencia de usuario final (en pantalla o de otro tipo) que acompaña a un Producto.

## 2. Licencias de Productos.

- a. Concesión de Licencias. Microsoft concede a la Empresa un derecho mundial y limitado para descargar, instalar y utilizar Productos del acceso y utilizar los Servicios Online en la Cantidad solicitada en la Inscripción. Los derechos concedidos están sujetos a los términos del presente contrato y a los Derechos de Uso y a los Términos de Productos. Microsoft se reserva derechos que no se conceden expresamente en el presente contrato.
- b. Duración de Licencias. Las Licencias de Suscripción y la mayor parte de los derechos de Software Assurance son temporales y expiran cuando la Inscripción aplicable termina o expira, salvo que la Filial Inscrita ejerza una opción de compra completa, que se encuentra disponible para algunas Licencias de Suscripción. Salvo que se establezca lo contrario en los Derechos de uso o en la Inscripción aplicable, todas las demás Licencias se convertirán en perpetuas únicamente cuando se efectúen todos los pagos para dicha Licencia y el período de Inscripción inicial haya
- c. Derechos de Uso Aplicables, Los Derechos de Uso más recientes, que actualizan cada cierto tiempo, se aplican al uso de todos los Productos, sujeto a las excepciones siguientes.
  - (i) Para Productos con precios medidos que se basan en el uso (por ejemplo, Servicios de Microsoft Azure medidos): Los cambios adversos significativos publicados después de que se cumpla un mes natural se aplicarán al comienzo del mes siguiente,

(ii) Para Software con Versiones. Los cambios adversos significativos después de la fecha en que se licencia un Producto por primera vez no se aplicarán a las licencias de ese Producto adquirido durante el periodo de Inscripción aplicable, salvo que los cambios se publiquen con el lanzamiento de una nueva versión y el Cliente opte por actualizar a ella. La renovación de

Software Assurance no cambia los Derechos de Uso que se aplican a las Licencias perpetuas adquiridas durante una Inscripción o un período anterior.

(iii) para todos los demás Productos (por ejemplo, los servicios de Office 365). Los cambios adversos significativos publicados después de que se inicie el periodo vigencia de la suscripción no se aplicarán a las licencias que se adquieran para ese Producto durante el periodo de Inscripción aplicable.

(iv) Para los derechos de uso que se conceden a través de Software Assurance. Los cambios adversos significativos después de la fecha en que se licencia un Producto por primera vez no se aplicarán a las licencias de ese Producto durante el periodo de inscripción aplicable, salvo que los cambios se publiquen con el lanzamiento de una nueva versión y el Cliente opte por actualizar a ella.

d. Derechos de cambio a una versión anterior. La Empresa puede utilizar una versión anterior de un Producto en lugar de la versión actual en la fecha de entrada en vigor de la Inscripción. Para las Licencias adquiridas en el Periodo de inscripción actual, los Derechos de Uso de la versión actual se aplicarán al uso que se haga de la versión anterior. Si la versión anterior del Producto incluye características que no están en la versión nueva, se aplicarán los Derechos de Uso correspondientes a la versión anterior en relación con dichas características.

as que no están en la  
es a la versión anterior

EA20201Agr(WW)ExiIND,JPN.PRC,EU-EFTA(5PA)(Oct2019)

Page 2 of 6  
Document X20-10137

e. Derechos a Versiones Nuevas en virtud de Software Assurance. La Filial Inscrita debe solicitar y mantener una cobertura continua de Software Assurance para cada Licencia solicitada. Con la cobertura de Software Assurance, la Empresa tiene automáticamente el derecho a utilizar una versión nueva de un Producto licenciado tan pronto se produzca su lanzamiento, incluso si la Empresa elige no utilizar inmediatamente la versión nueva.

(i) Salvo que se permita lo contrario en virtud de una Inscripción, el uso de la versión nueva estará sujeto a los Derechos de Uso de la versión nueva.

(ii) Si la Licencia para la versión anterior del Producto es perpetua en el momento del lanzamiento de la versión nueva, la Licencia de la nueva versión también será perpetua. Las Licencias Perpetuas obtenidas a través de Somvare Assura reemplazan cualquier Licencia perpetua para la versión anterior.

f. Confirmación de Licencias. El presente contrato, la Inscripción a licenciable, confirmación de pedido de la Filial Inscrita y cualquier documentación que pruebe las transmisiones de Licencias perpetuas, junto con el justificante de pago, constituirán la prueba que tendrá la Filial Inscrita de todas las Licencias obtenidas en Inscripción.

g. Adquisiciones, desinversiones y fusiones. Si el número de Licencias cubiertas por una Inscripción cambia en un porcentaje superior al diez por ciento como resultado de (1) la adquisición de una entidad o división de actividad, (2) la desinversión en una Filial o en una división de actividad de la Filial Inscrita o de cualquiera de sus Filiales, o (3) una fusión, que incluye una fusión con un tercero que tiene un contrato o Inscripción existente, Microsoft colaborará de buena fe con la Filial Inscrita para determinar la forma de acomodar sus nuevas circunstancias en el contexto del presente

3. Copias de los Productos y derechos a reemplazar copias.

a. Disposiciones generales. La Filial Inscrita puede realizar tantas copias de Productos como necesite para distribuirlos y ser utilizados dentro de la Empresa. Las copias deben ser exactas y completas (incluidos los avisos de propiedad intelectual y de marca) y se deben realizar a partir de copias maestras obtenidas de una fuente de suministro aprobada por Microsoft. La Filial Inscrita puede recurrir a un tercero para efectuar estas copias, pero la Filial Inscrita acepta que asume la responsabilidad por las acciones de

cualquier tercero. La Filial Inscrita acepta hacer esfuerzos razonables para que sus empleados, representantes y cualquier otra persona que utilicen los Productos sean notificados de que los Productos se han obtenido con licencia de Microsoft y que están sujetos a los términos de este contrato.

b. Copias para formación, evaluación y de seguridad. Para todos los productos, excepto los Servicios Online, la Filial Inscrita puede (1) utilizar hasta veinte (20) copias gratuitas de cualquier Producto licenciado en una instalación de sus dependencias destinada a la formación sobre ese Producto específico, (2) utilizar hasta diez (10) copias gratuitas de cualquier Producto durante un periodo de evaluación de sesenta (60) días; y (3) utilizar una copia gratuita de cualquier Producto licenciado como copia de seguridad o de archivo para cada una de sus ubicaciones geográficas. Las pruebas para los Servicios Online pueden estar disponibles si se especifica en los Derechos de Uso.

C. Derecho a reemplazar copias. En algunos casos, se permite reemplazar copias mediante el uso del soporte físico del Producto. Si los Productos de Microsoft se han licenciado (1) a través de un fabricante de equipos originales (OEM), (2) como un Producto empaquetado completo a través de un minorista o (3) en virtud de Otro programa de Microsoft, entonces los soportes físicos entregados en virtud de este contrato podrán utilizarse generalmente para crear copias para su uso en lugar de las copias proporcionadas a través de dicha otra fuente. Este derecho depende de lo siguiente:

(i) Para cada Producto cuya copia se desee reemplazar, será necesaria una Licencia separada obtenida a través de [a Otra fuente.

(ti) El Producto, el idioma, la versión y los componentes de las copias realizadas deben Ser idénticos al Producto, al idioma, a la versión y a todos los componentes de las copias que sustituyan, y el número permitido de copias o instancias del Producto cuya copia se haya reemplazado no varía.

(iii) Con excepción de las copias de un sistema operativo y las copias de Productos licenciados en virtud de otro programa de Microsoft, las copias de reemplazo del tipo de Producto (por ejemplo, Licencia de Actualización o Licencia completa) deben Ser idénticas al tipo de Producto licenciado a través de la otra fuente.

(iv) La Filial Inscrita debe cumplir con los procesos o requisitos específicos del Producto para reemplazar copias que se identifican en los Términos de Productos.

Las copias de reemplazo de Productos siguen estando sujetas a los términos y derechos de uso de la Licencia adquirida de la fuente separada. Este apartado no crea ninguna garantía u obligación de soporte técnico de Microsoft

los y derechos  
crea ni amplia

licencias, salvo  
tuas que haya

#### 4. Transmisión y cesión de Licencias.

a. Transmisiones de Licencias. No están permitidas las transmisiones de Licencias que el Cliente o una Filial Inscrita pueda transmitir Solo las Licencias perpetuas de pago pagado completamente a:

(i) una Filial o

(ii) un tercero únicamente en relación con la transmisión de hardware o empleados a los que las Licencias se han cedido como parte de (1) una desinversión de una Filial o una división de una Filial o (2) una fusión que implica el Cliente o una Filial.

En el momento de dicha transmisión, el Cliente o la Filial Inscrita debe desinstalar e interrumpir el uso del Producto licenciado e inutilizar todas las copias.



- b. Notificación de transmisión de Licencias.<sup>1</sup> El Cliente o la Filial Inscrita debe
- transmisión de Licencias a Microsoft mediante un formulario de transmisión de Licencias, el que se puede obtener en <http://ty.m.microsoft.com/licensing/nctracts>, y se debe enviar completado a Microsoft antes de la transmisión de Licencias. Ninguna transmisión de Licencias será válida a no ser que el Cliente o la Filial Inscrita proporcione al adquirente, y este acepte por escrito, documentos suficientes que permitan al adquirente determinar el alcance, el propósito y las limitaciones de los derechos otorgados por Microsoft en virtud de las Licencias que se transmiten (incluidos, sin limitación, los Derechos de uso, las restricciones de transmisión y uso, las garantías y las limitaciones de responsabilidad aplicables). Cualquier transmisión de Licencias que no cumpla con esta sección será nula.
- c. Cesión interna de Licencias y Software Assurance. Las Licencias y Software Assurance se deben ceder a un usuario o un dispositivo individual dentro de la Empresa. Las Licencias y Software Assurance se pueden reasignar dentro de la Empresa, tal como se describe en los Derechos de uso.



## 5. Período de vigencia y terminación.

- a. Período de vigencia. Este contrato continuará en vigor a menos que una de las partes lo termine, como se describe abajo. El periodo de cada Inscripción será el previsto en esa Inscripción. Microsoft puede cambiar o interrumpir ciertos Servicios Online tal como se describe en detalle en los Términos de los Servicios Online.
- b. Terminación sin motivo. Cualquiera de las partes podrá terminar este contrato sin motivo previa notificación escrita con sesenta (60) días de anticipación. En caso de terminación, no se aceptarán nuevas Inscripciones, pero cualquier Inscripción existente continuará durante el periodo de vigencia de dicha Inscripción y se seguirá rigiendo por el presente contrato.
- c. Terminación con motivo. Sin limitar ningún Otro recurso que pueda existir, Cualquiera de las partes puede terminar una Inscripción si la Otra parte presenta un incumplimiento

grave de sus obligaciones en virtud de este contrato lo que incluye cualquier obligación de remitir pedidos o pagar facturas. Salvo que el incumplimiento sea por su naturaleza insubsanable en un plazo de treinta (30) días, la parte que termina el contrato deberá notificar a la otra con treinta (30) días de antelación su intención de terminar y darle la oportunidad de subsanar el incumplimiento. Si Microsoft entrega dicha notificación a una Filial Inscrita, también entregará al Cliente una copia de la notificación y el Cliente se compromete a ayudar a resolver el incumplimiento. Si el incumplimiento afecta a otras Inscripciones y no puede solucionarse entre Microsoft y el Cliente en un periodo de tiempo razonable, Microsoft podrá terminar el presente contrato y todas las demás Inscripciones en virtud de éste. Si una Filial Inscrita deja de ser Filial del Cliente, el Cliente deberá notificárselo inmediatamente a Microsoft; en este caso, Microsoft podrá terminar la Inscripción de la Filial anterior. Si una Filial Inscrita termina su Inscripción como resultado de un incumplimiento de parte de Microsoft o si Microsoft te 1 Inscripción porque la Filial Inscrita deja de ser Filial del Cliente, la Filial Inscrita tendrá derechos de terminación anticipada descritos en la Inscripción.

- d. Modificación o terminación de un Servicio Online por motivos reglamentados. Microsoft puede modificar o terminar un Servicio Online en cualquier país o país en el que existe un requisito u obligación gubernamental actual o futuro que (1) omet a Microsoft a cualquier reglamento o requisito que no se aplica generalmente a que allí operan. (2) plantee una

dificultad para que Microsoft siga operando el Servicio Online sin modificación y/o (3) provoque que Microsoft considere que estos términos o el Servicio Online puedan estar en conflicto

- e. Actualizaciones del Programa: Microsoft podrá realizar virtud de los cuales sea necesario que el Cliente contratos y nuevas Inscripciones en el momento de

Microsoft podrá realizar cambios en este programa en el Cliente y sus Filiales Inscritas celebren nuevos momento de la renovación de una Inscripción.

Microsoft podrá realizar cambios en este programa en el Cliente y sus Filiales Inscritas celebren nuevos momento de la renovación de una Inscripción.

Microsoft podrá realizar cambios en este programa en el Cliente y sus Filiales Inscritas celebren nuevos momento de la renovación de una Inscripción.

## 6. Otras Cláusulas Contractuales.

- a. Notificaciones. Las notificaciones, autorizaciones y solicitudes en relación con el contrato se deben enviar por correo normal, correo especial de un día para otro o correo expreso, a las direcciones y los números que se indican en el formulario de firma. Las notificaciones se considerarán enviadas en la fecha que aparezca en el acuse de recibo o en la confirmación de entrega de paquete.

Microsoft podrá proporcionar información acerca de las fechas límite de la Inscripción y los Servicios Online por correo electrónico a los contactos que proporcione la Filial en virtud de una Inscripción o a través de un sitio web que identifique Microsoft. La fecha de las notificaciones que se realicen por correo electrónico será la de su transmisión.

- b. Gestión e informes. La Filial Inscrita debe proporcionar y gestionar los detalles de las cuentas (por ejemplo, contactos, pedidos, Licencias, descargas de software) en el sitio web del Centro de Servicios de los Programas de Licencias por Volumen de Microsoft (o en un sitio sucesor) en <https://www.microsoft.com/licensing/servicecenter>. En la fecha de entrada en vigor del presente contrato y cualquier Inscripción, a los contactos identificados por la Filial Inscrita para este fin se les proporcionará acceso a este sitio y estos pueden autorizar a usuarios y contactos adicionales.

- c. Orden de precedencia. En caso de conflicto entre cualquiera de los documentos indicados en este contrato que no se resuelva expresamente en los documentos, sus términos regirán en el siguiente orden de prioridad descendente: (1) el Contrato Marco, (2) este Contrato Enterprise, (3) cualquier Inscripción, (4) los Términos de Productos, (5) los Términos de los Servicios Online, (6) pedidos enviados en virtud de este contrato, y (7) cualquier otro documento de este contrato. Los términos existentes en una modificación rigen el documento modificado y cualquier modificación anterior relacionada

con el mismo asunto.

Microsoft se  
responsable.

se realizarán en la  
moneda

- d. Moneda aplicable. Los pagos efectuados a aprobada por Microsoft para la ubicación correspondiente.

- e. Impuestos. Si se deben pagar importes a Microsoft, los importes adeudados no incluyen los impuestos, a menos que se especifique lo contrario en la factura. El Cliente deberá pagar cualquier valor añadido, bienes y servicios, ventas, ingresos brutos u otros impuestos de transacciones, honorarios, cargos o recargos aplicables, o cualquier suplemento de costes regulado o importes similares que se deban en virtud de este contrato y que Microsoft tenga permiso para cobrar al Cliente. El Cliente también será responsable de cualquier impuesto sobre el timbre y de todos los demás impuestos

Handwritten mark or signature.

aplicables que tenga la obligación legal de pagar, incluidos los impuestos que surjan de la distribución o el aprovisionamiento de Productos o Servicios Profesionales que el Cliente haga a sus Filiales. Microsoft se responsabilizará del pago de todos los impuestos sobre los ingresos netos, los impuestos por ingresos brutos establecidos en el lugar de impuestos sobre la renta o los beneficios, o impuestos sobre la propiedad,

Si fuese obligado a retener impuestos sobre los pagos realizados a Microsoft el Cliente podrá deducirlos del importe debido y pagarlos a la autoridad fiscal correspondiente debiendo el Cliente obtener y entregar inmediatamente a Microsoft el justificante de dichas retenciones, así como todos los demás documentos que razonablemente por parte de Microsoft, para reclamar la devolución o el extranjero. El Cliente se asegurará de que todos los impuestos tenidos sean los mínimos posibles en virtud de la legislación aplicable.



## Inscripción Enterprise

## Government

Para su uso con un Acuerdo de Compra celebrado con una Filial de Ventas Microsoft

Número de Inscripción Enterprise A completar por Microsoft		8078794
---	--	---------

La presente Inscripción Enterprise de Microsoft se celebra en la fecha de entrada en entidades identificadas en el formulario de firma. La Filial Inscrita es una Filial unificada y garantiza al mismo Cliente, o una Filial del Cliente, que ha celebrado el Contrato Enterprise que se identifica en el formulario de firma.

Esta Inscripción está compuesta por: (1) estos términos y condiciones, (2) los términos

Enterprise identificado en el formulario de firma, (3) los términos del Contrato Marco de Negocio Microsoft o Contrato Marco de Negocio y Servicios de Microsoft (Contrato Marco) identificado en el formulario de firma, (4) el Formulario de Selección de Productos, (5) los Términos de Productos, (6) los Términos de los Servicios en Línea, (7) cualquier formulario de Información de Contacto Complementaria, (8) los Términos y Condiciones Complementarios de los Servicios en Línea si el Contrato Marco del Cliente es una versión 2009 o anterior y la Filial Inscrita está solicitando Servicios Online, y (9) cualquier pedido remitido bajo esta Inscripción. Esta Inscripción solo se puede celebrar bajo un Contrato Enterprise de 2011 o posterior. Al celebrar esta Inscripción, la Filial Inscrita acepta estar obligada por los términos y condiciones del Contrato Enterprise y, el Contrato Marco.

**Fecha de entrada en vigor.** Si la Filial Inscrita está renovando Software Assurance o Licencias de Suscripción a partir de uno o más contratos o Inscripciones anteriores, entonces la fecha de entrada en vigor de esta presente Inscripción será el día siguiente a la fecha en que expire o termine el contrato o la primera Inscripción. Si esta Inscripción se renueva, la fecha de entrada en vigor del periodo de renovación será el día después de la Fecha de Expiración del periodo inicial. De lo contrario, la fecha de entrada en vigor será la fecha en que Microsoft esta Inscripción. Cualquier referencia a "fecha de aniversario" se refiere al aniversario de la fecha de entrada en vigor del periodo inicial o de renovación correspondiente para cada año en que esta Inscripción esté vigente.


**Periodo de vigencia.** El periodo inicial de esta Inscripción expirará el último día del mes, cuando transcurran treinta y seis (36) meses naturales completos a contar desde la fecha de entrada en vigor del periodo inicial. El periodo de renovación expirará treinta y seis (36) meses naturales completos después de la fecha de entrada en vigor del periodo de renovación. Cualquier referencia a "día" en esta Inscripción será un día natural.

**Inscripciones anteriores.** Si se está renovando Software Assurance o Licencias de Suscripción a partir de otro contrato o Inscripción, el número de Inscripción o contrato anterior se debe identificar en las casillas correspondientes al principio de este documento. Si se está renovando a partir de varios contratos o Inscripciones anteriores o se están transmitiendo detalles de Software Assurance o MSDN, se debe utilizar el formulario de Inscripción Anterior.

### Términos y Condiciones

#### I. Definiciones.

Los términos utilizados pero no definidos en la presente Inscripción tendrán la misma definición que la establecida en el Contrato Enterprise y en el Contrato Marco correspondiente. Las siguientes definiciones también son aplicables:

"Producto Adicionar es cualquier identificado como en los  Términos de Product\*OS y elegido por la Filial Inscrita bajo esta Inscripción.

EA20201Enr(SUB)(LatAm)(SPA)(Oct2019)

page 19 xa.10411

-servicio Online Enterprise- es cualquier Servicio Online designado como un Servicio Online Enterprise en los Términos de Productos y elegido por la Filial Inscrita en virtud de esta Inscripción. Los Servicios Online Enterprise se **consideran** como Servicios Online, salvo que se indique de Otro modo.

"Producto Enterprise" es cualquier Producto de Plataforma Desktop que Microsoft designe como Producto Enterprise en los Términos de Productos y que la Filial Inscrita elija en virtud de esta Inscripción. Bajo el presente programa, las licencias de Productos Enterprise deben obtenerse para la totalidad de los Dispositivos Cualificados y Usuarios Cualificados para toda la Empresa.

-Fecha de Expiración" es la fecha en que expira la Inscripción.

'Industry Device' (también conocido como dispositivo de línea de negocio) es cualquier dispositivo que: (1) no se puede utilizar en su configuración implementada como dispositivo informático personal de uso general (por ejemplo, equipo), un servidor multifunción o un sustituto comercialmente viable de uno de estos sistemas y (2) solo emplea un programa de software específico de la industria o tarea (por ejemplo, un programa de diseño asistido por PC utilizado por un arquitecto o un programa de venta) ("Programa de la Industria"). El dispositivo puede incluir características y funciones de software de Microsoft o de software de terceros. Si el dispositivo realiza funciones de escritorio (ejemplo, correo electrónico, procesamiento de texto, hojas de cálculo, base de datos, oración red o Internet, programación o finanzas personales), entonces las funciones de escritorio: (1) solo podrán utilizar con el fin de apoyar la funcionalidad del Programa de la Industria y (2) técnicamente integradas con el Programa de la Industria o emplear directivas exigidas técnica o una arquitectura para que funcione solo cuando se utiliza con el Programa de la Industria.

'Dispositivo Administrado' es cualquier dispositivo en el que cualquier Filial de la Empresa controle de forma directa o indirecta uno o más entornos de sistema operativo. Los ejemplos de Dispositivos Administrados se pueden encontrar en los Términos de Productos.

'Filial de Ventas de Microsoft' es la Filial de Microsoft que cuenta con autorización para distribuir Productos y brindar los Servicios Profesionales solicitados bajo la Inscripción.

\*Dispositivo Cualificado- es cualquier dispositivo similar que se utilice por o en beneficio de la Empresa de la Filial Inscrita y es: (1) un equipo de escritorio, un equipo portátil, una estación de trabajo o un dispositivo similar capaz de ejecutar Windows Pro localmente (en entorno de Sistema operativo físico o virtual) o (2) un dispositivo utilizado para acceder a una infraestructura de servidor virtual (VCDI"). Los Dispositivos Cualificados no incluyen ningún dispositivo que sea: (1) un servidor y no se utilice como PC, (2) un Industry Device, o (3) que no sea un Dispositivo Administrativo de la Filial Inscrita, a su absoluta discreción, podrá designar cualquier dispositivo excluido anteriormente (por ejemplo, Industry Device) que se utilice por o en beneficio de la Empresa de la Filial Inscrita como un Dispositivo Cualificado para todos o un subconjunto de los Productos Enterprise o Servicios Online que la Filial Inscrita ha seleccionado

**Usuario** Cualificado- es una persona (por ejemplo, empleado, consultor, personal contingente) que: (1) sea un usuario de un Dispositivo Cualificado o (2) acceda a cualquier servidor de software que requiera una Licencia de Acceso Cliente de Producto Enterprise o cualquier Servicio Online Enterprise. No incluye ninguna persona que acceda a software de servidor o a un Servicio Online únicamente en virtud de una Licencia identificada en las exenciones de Usuario Cualificado de los Términos de Productos.

"Licencia Reservada" es, para un Servicio Online identificado como elegible para **bring up**- en los Términos de Productos, la Licencia reservada por la Filial Inscrita antes de utilizarlo y para la cual Microsoft pondrá a disposición la activación del Servicio Online.

\*Software" son las copias **licenciadas** del software de Microsoft identificadas en los Términos de Productos. El término 'Software' no incluye los Servicios en Línea o los Entregables, pero puede haber Software que forme parte de un Servicio Online.

'Asesor de Software' es una entidad autorizada por Microsoft y designada por una Filial Inscrita para prestar asistencia previa y posterior a la transacción respecto al presente contrato.

"Derechos de uso" son, con respecto a cualquier programa de concesión de licencias, los derechos de uso o términos de servicio de cada Producto y versión publicados para ese programa de licencias en el Sitio de Licencias por Volumen y actualizados cada cierto tiempo. Los Derechos de Uso incluyen los Términos de Licencia específicos de cada Producto, los términos del Modelo de Licencia, los términos de Licencia Universales, Términos de Protección de Datos y otros Términos Legales. de los cuales sustituyen los términos de cualquier contrato de Licencia de usuario final (en pantalla tipo) que acompaña a un Producto.

Términos  
Derechos  
o de otro

Page 2 of 9  
2010411

EA20201Enrcsuai(LatAaMSPA'h'Oct2019)

## 2. Requisitos de pedidos.

- a. Requisitos mínimos para pedidos. La Empresa de Filial Inscrita debe tener un mínimo de 500 Usuarios Cualificados o Dispositivos Cualificados. El pedido inicial debe incluir al menos quinientas (500) Licencias en un grupo de Productos Úniw para los Productos Enterprise o los Servicios Online Enterprise.
  - (i) Compromiso Enterprise. La Filial Inscrita debe solicitar suficientes Licencias del grupo de Productos para cada Producto Enterprise solicitado para cubrir todos los Usuarios Cualificados y/o todos los Dispositivos Cualificados. La Filial Inscrita puede optar por mezclar los Productos Enterprise y los Servicios Online Enterprise dentro de un grupo de Productos, siempre que todos los Dispositivos Cualificados que no estén cubiertos por una Licencia solo los utilicen usuarios cubiertos con una de usuario.
  - (ii) Solo Servicios Online Enterprise. Si no se solicita ningún Producto Enterprise, Filial Inscrita solo debe mantener un mínimo de quinientas (500) Suscripción para los Servicios Online Enterprise.
- b. Productos Adicionales. Cumplidos los requisitos mínimos para pedido indica anteriormente, la Filial Inscrita podrá solicitar Productos y Servicios Adicionales
- c. Derechos de Uso de los Productos Enterprise. Para los Productos Enterprise, si una nueva versión de un Producto tiene derechos de uso más restrictivos que la versión que esté vigente al inicio del periodo de vigencia inicial o del periodo de renovación correspondiente de la Inscripción, tales derechos de uso más restrictivos no se aplicarán al uso de dicho Producto por parte de la Filial Inscrita durante ese periodo de vigencia.
- d. País de uso. La Filial Inscrita debe especificar en su pedido inicial y en cualquier pedido adicional los países en los que se utilizarán las Licencias.
- e. Filial de ventas de Microsoft. Los pedidos se envían a la Filial de Ventas de Microsoft. Las Ventas de Microsoft y la Filial Inscrita determinan los precios y las condiciones de pago. La Filial de Ventas de Microsoft no tiene autoridad alguna para obligar o imponer ningún tipo de obligación o responsabilidad a la Filial de Microsoft que celebra esta Inscripción.

pedido  
de  
las  
ligar  
abra

pedido  
La Filial de  
La Filial de

- f. Asesor de Software. La Filial Inscrita debe seleccionar y trabajar con un Asesor de Software autorizado en la ubicación de la Filial Inscrita para proporcionar asistencia antes y después de la transacción con relación a esta Inscripción. Microsoft puede efectuar pagos de honorarios a Asesores de Software y a otros terceros autorizados por Microsoft por prestar asistencia a la Filial Inscrita a cambio de sus servicios de asesoramiento. Los Asesores de Software y otros terceros no tienen autoridad alguna para obligar o imponer a Microsoft ningún tipo de obligación o responsabilidad.

### g. Agregar Productos.

(i) Agregar nuevos Productos no solicitados anteriormente. Los nuevos Productos Enterprise o Servicios Online Enterprise se pueden agregar en cualquier momento al ponerse en contacto con el Gestor de Cuentas de Microsoft o el Asesor de Software. Se pueden utilizar nuevos Productos Adicionales que no sean Servicios Online, si un pedido se realiza en el momento en que el Producto se utiliza por primera vez. Para los Productos Adicionales que sean Servicios en Línea, se requiere un pedido inicial para el Servicio Online antes de su uso.

(ti) Agregar Licencias de Productos solicitados anteriormente. En cualquier momento se pueden agregar Licencias adicionales para Productos solicitados anteriormente que no sean Servicios en Línea, pero deben incluirse en el siguiente pedido de actualización. Las Licencias adicionales para Servicios en Línea deben

solicitarse antes del uso. salvo que los Servicios en Linea (1) se identifiquen como elegibles para \*true up<sup>e</sup> en los Términos de Productos 0 (2) se incluyan como parte de otras Licencias.

- h. Requisitos de "true up<sup>o</sup>. La Filial Inscrita debe enviar un pedido «true up<sup>•</sup> anual que dé cuenta de los cambios desde el pedido inicial O el último pedido. En caso de que no haya cambios. debe enviarse una declaración de actuación en lugar de un pedido -true up<sup>•</sup>.
- (i) Productos Enterprise. Para los Productos En rise, la Filial Inscrita debe determinar et número de Dispostivos Cualificados y de us rios Cualificados (si soltcttaLicencia

por usuarios) en el momento de realizar el pedido -true up- y debe solicitar Licencias adicionales para todos los Dispositivos Cualificados y los Usuarios Cualificados que todavía no cuentan con cobertura de las Licencias existentes, incluido cualquier Servicio Online Enterprise.

(II) Productos Adicionales. Para los Productos Adicionales que se hayan pedido anteriormente bajo esta Inscripción, la Filial Insrita debe determinar la cantidad máxima de Productos Adicionales utilizada desde el pedido inicial, el último pedido -true up- o la fecha de aniversario anterior, lo que ocurra en último lugar, y enviar un pedido -true up- que dé cuenta de cualquier aumento.

(iii) Servicios Online. En el caso de los Servicios en Línea identificados como elegibles para pedidos -true up- en los Términos de Productos, la Filial Insrita puede realizar un pedido de reserva de las Licencias adicionales antes de utilizarlas.

(iv) Reducciones de Licencias de Suscripción. La Filial Insrita puede reducir la cantidad de Licencias de Suscripción en la fecha de aniversario de Inscripción si se permite en los Términos de Productos de la siguiente manera:

- 1) Para las Licencias de Suscripción que forman parte de una compra para toda la Empresa, las Licencias se pueden reducir si la cantidad total de Licencias y Software Assurance para un determinado grupo cumple o excede la cantidad de Dispositivos Cualificados o usuarios Cualificados (si se solicita por usuario) identificados en el Formulario de Selección de Productos e incluye cualquier Dispositivo Cualificado y Usuario Cualificado añadido en cualquier pedido -true up- anterior. Las Licencias de Migración a Edición Superior y Licencias de Suscripción a complementos no se incluyen en este número total.
- 2) Para los Servicios Online Enterprise de un determinado grupo de Productos que no forman parte de una compra para toda la Empresa, las Licencias se pueden reducir siempre que se mantengan los requisitos mínimos del producto.
- 3) Para los Productos Adicionales disponibles como Opciones de Suscripción, la Filial Insrita puede reducir las Licencias. Si el número de Licencias se reduce a cero, cancelará el uso de la Filial Insrita de la Licencia de Suscripción correspondiente.

Las facturas se ajustarán para reflejar todas las reducciones en las Licencias de

Suscripción en la fecha de aniversario de la Inscripción del pedido -true up- y entrarán en vigor a partir de esa fecha.

(v) Declaración de actualización. Se debe remitir una declaración de actualización en lugar de un pedido -true up- si, desde el pedido inicial o el último pedido -true up-, la Empresa de la Filial Insrita: (1) no ha cambiado el número de Dispositivos Cualificados y Usuarios Cualificados licenciados con Productos Enterprise o Servicios Online Enterprise; y (2) no ha aumentado su uso de Productos Adicionales. Esta declaración de actualización debe estar firmada por un representante autorizado de la filial Insrita.

(vi) Periodo de pedido "true up". Microsoft debe recibir el pedido "true up" o la declaración de actualización entre sesenta (60) y treinta (30) días antes de la fecha de aniversario de cada Inscripción. El pedido -true up- o la declaración de actualización correspondiente al tercer año vence dentro de un periodo de treinta (30) días antes de la Fecha de Expiración y no se aceptarán reservas de licencias dentro de este periodo de treinta (30) días. La Filial Insrita debe enviar pedidos -true up- con más frecuencia para dar cuenta de los aumentos en el uso de los Productos, pero igualmente debe remitirse el pedido -true up- anual o la declaración de actualización durante el periodo de pedido anual.

(vii) Pedido "true up" con demora. Si el pedido -true up- o la declaración de actualización no se recibe en la fecha correspondiente, las reducciones de Licencias de Suscripción no se podrán informar sino hasta la siguiente fecha de aniversario hasta la renovación de la Inscripción, según corresponda).



Licencias de Migración a Edición Superior. Para las Licencias elegibles para migración a edición superior en virtud de esta Inscripción, la Filial Insrita puede una edición o conjunto superior de la siguiente manera:

de la inscripción (o elegibles para una ita puede migrar a Page 4 of 9 Document X20-10411

EA20201 (nr)(SUB)(LatAm)(SPA)(Oct2019)

Prerrequisitos v Supuestos

La prestación del Soporte en virtud de esta descripción de Soporte está basada en los siguientes Prerrequisitos y Supuestos:

a. Para el servicio de horas PRS o Servicio de Resolución de Problemas se considerarán los niveles de severidad los tiempos estimados de atención

Gravedad	Situación	Respuesta esperada de Microsoft
aduanamente teléfono	Impacto catastrófico en el negocio: <ul style="list-style-type: none"> <li>Pérdida absoluta de un proceso de registro fundamental que debe poder continuar razonablemente</li> <li>Necesita atención inmediata</li> </ul>	1ª llamada de respuesta en 1 hora o menos
A. Envío exclusivamente por teléfono	Impacto crítico en el negocio: <ul style="list-style-type: none"> <li>pérdida o degradación significativa de servicios de TI</li> <li>Necesita atención en 1 hora</li> </ul>	llamada de respuesta en 1 hora 0
B. Envío por teléfono o a través de la Web	Impacto moderado en el negocio: <ul style="list-style-type: none"> <li>pérdida o degradación moderada de servicios de TI, pero el trabajo puede razonablemente continuar con algunos problemas.</li> <li>Necesita atención dentro de 2 Horas de Oficina</li> </ul>	llamada de respuesta en 2 horas 0 menos
Envío por correo electrónico o a través de	Impacto menor en el negocio: <ul style="list-style-type: none"> <li>Funcionando en su mayoría sin problemas o con problemas menores de servicio de TI.</li> <li>Necesita atención dentro de Horas de Oficina</li> </ul>	1ª llamada de respuesta en 4 horas o menos

siguientes

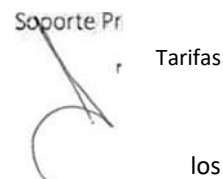
Handwritten signature

Handwritten signature and notes

Handwritten signature

- b. Todo el Soporte se prestará a distancia, a menos que se establezca de otra forma por escrito. El documento denominado "Descripción de Soporte Premier de Microsoft Programa de Tarifas y contactos Designados" describirá el soporte que se prestará en cada una de las ubicaciones de la Dependencia o Entidad. El detalle de la descripción de servicios se encuentra en el Anexo 2.1 Servicios de Empresa de Microsoft. Descripción de Servicios.
- c. Todo el soporte se prestará en español o inglés, a menos que se las partes acuerden de otra forma por escrito.
- d. Microsoft ofrece soporte para todas las versiones de productos de Microsoft lanzados al mercado a disposición del público identificados en la "lista de Productos" que Microsoft publica periódicamente en Internet, en <http://microsoft.com/licensirwcontrzcts> (o en un sitio identificado por Microsoft), a menos que se estipule de otra manera en el documento denominado Programa de Tarifas. V Contactos Designados, o que se excluyan específicamente en el sitio web de Microsoft Premier Online. El Soporte de Revisiones que no esté relacionadas con temas de seguridad, no estará disponible para los productos de Microsoft que hayan entrado en la Fase Extendida de Soporte, como se define en <http://suppor:.microsoft.com/litecycie>, a menos que la Dependencia o Entidad contrate dicho soporte.
- e. Microsoft no proporciona soporte para productos de versiones anteriores y beta, salvo si se determina lo contrario en el documento denominado "Descripción de orte Premier de Microsoft - Programa de y Contactos Designados".

Soporte Pr  
Tarifas



## 2. Tratamiento de datos.

Datos de los Servicios Profesionales" se refiere a todos los datos, incluidos todos los archivos de texto, sonido, video o imagen, o software proporcionado a Microsoft por el Cliente, O en su nombre (o que el Cliente autorice a Microsoft a obtener de un Servicio Online) o que haya sido obtenido o tratado por Microsoft o en su nombre en el marco de una colaboración con Microsoft para obtener Servicios Profesionales.

El Addendum dc la Protección de Datos de los Servicios Profesionales de Microsoft, en vigor a artir de fecha de entrada en vigor de esta Orden de Trabajo y disponible en el Sitio de Licencias por olurnen en <https://aka.ms!PrOfessionalServicesDPA> se incorpora al presente documento me iante esta referencia. Las limitaciones o exclusiones en el Contrato que se aplican a la limitación de resp nsabilidad derivadas de las obligaciones de confidencialidad de cada una de las partes se aplicarán a los Da s del s Servicios Profesionales de igual forma que se aplican a los Datos del cliente.

## 3. Programa de tarifas.

La "Dependencia o Entidad" pagará al "Proveedor" las cantidades que se indican para cada componente de Soporte Premier en la siguiente tabla:



Nombre del Paquete	Cantidad
Premier BASE 1 H51-00015	1
<b>Componentes</b>	
Problem Resolution Hours	200 horas
Service Delivery Management Extended	390 horas
Custom Proactive Onsite 4	1
<b>Total horas</b>	<b>590</b>
<b>Precio</b>	<b>\$ 91,665.00 USD</b>

Nombre del Paquete	Cantidad
Add-on OSE 1600 horas H51-00011	1
<b>Componentes</b>	
Designated Support Engineering Dynamics AX	1 600 horas
Service Delivery Management Standard	160 horas
<b>Precio</b>	<b>\$242 880.00 USD</b>

Nombre del Paquete	Cantidad
Add-on DSE 1600 horas HSI-OWII	1
<b>Componentes</b>	
Service Delivery Management Standard	160 horas
Designated Support Engineering for Cybersecurity	1 600 horas
<b>precio</b>	<b>\$242,880.00 USD</b>
<b>Gran Total Soporte Premier</b>	<b>\$ 577,425.00 USD</b>

El importe total del Soporte Premier contratado es de \$ 577,425.00.00 USD (Quinientos Setenta y Siete Mil Cuatrocientos Veinticinco dólares de los Estados Unidos de América 00/100).

### Descripción de Soporte Premier de Microsoft, Programa de Tarifas y Contactos designados

Este Anexo de Descripción de Soporte Premier de Microsoft, Programa de Tarifas V Contactos de do compone de los términos V condiciones y las disposiciones del Contrato de Microsoft referenci socie Hipotecaria Federal Sociedad Nacional de Crédito (el "Contrato"). Al firmar a continuación las partes

(Dependencia o Entidad y el Proveedor) reconocen y aceptan quedar obligadas por los términos de este Anexo, del contrato y de todas las demás disposiciones incorporadas en ellos. Los términos no definidos específicamente en el presente tendrán los significados establecidos en el contrato.

Nombre del Cliente (en letra imprenta)	Nombre
Sociedad Hipotecaria Federal	Sociedad Nacional de Microsoft México, S. de R.I. de C.V.
Crédito	

Firma	Firma
Nombre de la persona que firma (en letra imprenta)	Nombre de la persona que firma (en letra imprenta)

	Alejandro Martinez Ramos
Fecha	Fecha

- P 22

01 de abril 2022

La vigencia del contrato será a partir de su contratación y vencerá en 31 de diciembre de 2022 (la "Fecha de Vencimiento").

1, Descripción de los Servicios.

Consulte la Descripción de Servicios de Enterprise Services ("Descripción de Servicios") que el Proveedor publica cada cierto tiempo en [www.microsoft.com/enus/.microsoftservices/servicesdescription.aspx](http://www.microsoft.com/enus/.microsoftservices/servicesdescription.aspx). La Descripción de Servicios en vigor a la fecha de entrada en vigor de este Anexo, se incorporará en relación con los servicios especificados en esta sección.



- a. puede pagar de inmediato el importe debido del total restante, incluidos todos los plazos, en cuyo caso la Filial Inscrita obtendrá Licencias perpetuas para todas las copias de los Productos que ha solicitado: o
- b. puede abonar sólo los importes debidos en el momento de la fecha de terminación, en cuyo caso la Filial Inscrita tendrá Licencias perpetuas para (1) todas las copias de todos los Productos que ya ha pagado en su totalidad, y (2) 01 número de copias de los Productos que haya solicitado (incluyendo la última versión de los Productos solicitados en virtud de la cobertura de Software Assurance durante un perbdo inicial o un de renovación) y cuyo pago haya Sido efectuado a plazos. el número de copia que sea proporcional al total de pagos efectuados frente a los importes debidos del Otal si la terminación anticipada no hubiese sucedido.

6. Donde "Periodo ampliado" está disponible para los Servicios Online elegibles, se agrega lo siguiente:

La Filial Inscrita no tendrá automáticamente un Periodo Prorrogado. Si la Filial Inscrita desea un Periodo Prorrogado, la Filial Inscrita puede enviar una solicitud a Microsoft. Microsoft debe recibir la solicitud al menos treinta (30) dias antes de la Fecha de Expiración.

7. Se agrega la siguiente disposición:

Desastre natural. En caso de catástrofe natural. Microsoft puede proporcionar asistencia O derechos adicionales publicándolos en <http://www.microsoft.com> en el momento en que se produzcan.

La siguiente "Disposición de sobreasignación" se modifica:  
La Disposición de sobreasignación no se aplica a los clientes del Sector Público.

8.



## Addendum de Entidad Pública

## Cualificada

Este Addendum de Entidad Pública Cualificada modifica los términos del Contrato Select o Select Plus CContrato"), Enterprise o Enterprise Subscription ('Contrato') de la siguiente forma:

### 1. Se agrega la siguiente definición:

"Entidad Elegible" se refiere a una entidad del sector público que cumple con los criterios estipulados en <http://www.microsoft.com/licensing/cqnr/rocts> en el documento titulado "Definición de Elegibilidad Gubernamental de Microsoft".

### 2. Las definiciones de "Cliente" y "Filial" se modifican de la siguiente forma:

Cuando se utiliza en este Contrato o Inscripción, según corresponda, "Cliente" se refiere a la Entidad Elegible que firma este Contrato/Inscripción con Microsoft, y la definición de "Filial" establece en el Contrato Marco, se modifica para incluir solamente Entidades Elegibles ubicadas en el mismo país que la Entidad Elegible que firma este Contrato/Inscripción, según corresponda, con Microsoft.

### 3. La sección Requisitos Mínimos del Pedido del Contrato se modifica de la siguiente forma:

Independientemente de cualquier estipulación en sentido contrario en el Contrato, una Empresa de la Entidad Elegible debe tener como mínimo 250 Usuarios por Dispositivos Cualificados y, en el caso de los Productos Enterprise o los Servicios en Línea Enterprise, su pedido inicial debe incluir como mínimo 250 Licencias de un grupo de Productos. Si no solicita ningún Producto Enterprise, una Entidad Elegible solo debe mantener un mínimo de 201 Licencias de Suscripción para los Servicios en Línea Enterprise.



### 4. Se agrega la siguiente disposición de precios:

El Cliente manifiesta que él y sus Filiales son Entidades Elegibles, Como Entidad Elegible, el Cliente puede recibir el nivel de precios para todos los Productos y grupos en virtud del presente Contrato/Inscripción, según corresponda,

### 5. Se agregó la siguiente disposición "Cancelación de mitad de periodo por no asignación de fondos":

Terminación de la Inscripción: no asignación de fondos. Sujeto a las disposiciones de la sección titulada "Efecto de la terminación o expiración", un Cliente o una Filial Inscrita podrá terminar un Contrato o una Inscripción sin responsabilidad, sanción o mayor obligación de pagar si los fondos para hacer pagos en virtud del Contrato o la Inscripción no son asignados para dicho propósito.

Efecto de la terminación. Tras la terminación de cualquier Inscripción, la Filial Inscrita debe solicitar Licencias para todas las copias de los Productos que la Filial Inscrita o sus Filiales hayan ejecutado en virtud de la presente Inscripción y para las cuales la Filial Inscrita no haya remitido previamente un pedido. Salvo por lo que se establece en el párrafo siguiente, en caso de terminación, todos los plazos del precio de compra impagos de cualquier Licencia serán inmediatamente exigibles y pagaderos, y la Filial Inscrita tendrá derecho a Licencias perpetuas solo después de que se hayan realizado todos esos pagos.

Terminación anticipada. Si el Cliente o la Filial Inscrita termina una Inscripción por no asignación de fondos o Microsoft termina una Inscripción por no pago debido a la no asignación de fondos del Cliente o la Filial Inscrita. entonces el Cliente o la Filial Inscrita tendrá las siguientes opciones:

ción de  
dos del  
e 1 of 2

Enterprise Enrollment Product Selection Form

Microsoft | Volume Licensing

NOTES	
otherwise indicated in the documents, the level for each Product offering / pool is set as described above based quantity to	
Quantity of Licenses and Software Assurance	Price Level
2399	
2,400	
14,999	C
15 and	
<b>Note 1:</b> Enterprise Online Services may not be available in all locations. Please see the Product List for a list of locations where these may be purchased.	
<b>Note 2:</b> Enrolled Affiliate acknowledges that in order to use a third party to reimage the Windows Operating System Upgrade, Enrolled must certify that it has acquired qualifying operating system licenses. The requirement applies to Windows Enterprise OS Upgrade. See Pralua for details.	
Additional information in the base level "A" the term the Refer to product level.	
<b>Note 4:</b> CAL 365 Plan E' Ons. EMS Add Ons. EM per User Add Ons. Enterprise Cloud Suite Au quantities are	

Proposal 10

114350 004

Enrolled Affiliate's Enterprise Products and Enterprise Online Services summary for the Initial order:					
Profile	Qualified Devices	Qualified Users	Device / User Ratio	Enterprise Product Platform	CAL Licensing Model
Enterprise	750	750	1.0	Yes	User Licenses

Products	Enterprise Quantity
<b>Office 365 Plans</b>	
Office 365 Plan E1 USL	250
<b>Client Access License (CAL)</b>	
<b>Core CAL</b>	
Bridge for Office 365	250
<b>Windows Desktop</b>	
Windows E5 per User Step-up From E3 per User	500
<b>Microsoft 365 Enterprise</b>	
M365 E3 From SA Unified	500

Enrolled Affiliate's Product Quantities:				
Price Group	1	2	3	4
Enterprise Products	Office Professional Plus + M365 Apps for Enterprise + Office 365 (Plans E3 and E5) + Microsoft 365 Enterprise	Client Access License + Office 365 (Plans E1, E3 and E5) + Microsoft 365 Enterprise	Client Access License + Windows Intune + EMS USL + Microsoft 365 Enterprise	Win E3 + Win E5 + Win VDA + Microsoft 365 Enterprise
Quantity	500	750	500	500

Enrolled Affiliate's Price Level: <span style="background-color: #cccccc; display: inline-block; width: 50px; height: 15px;"></span> <span style="background-color: #cccccc; display: inline-block; width: 50px; height: 15px;"></span>	
Enterprise documents	Products and Enterprise Online Services: included in associated terms. Price level determined by the quantity from Groups three and four.
Additional Product Application Pool:	In associated contract Price level determined from Group 1.
Additional Product Server pool:	Unless otherwise in contract documents. Price level determined using the highest quantity from Group 2 and 3.
Additional Product Systems Pool:	Unless in associated contract documents, Price level determined from Group 4.

Language English (United States)







## Declaración de Actualización Enterprise

Número de Contrato Enterprise

Número de Inscripción

Nombre de la Compañía

De acuerdo con los términos del Contrato Enterprise y a la Inscripción de la entidad, "true up" en cada aniversario de la Inscripción (incluso en el momento de la exp. la con anterioridad a cuañuier renovación) para dar cuenta de aumentos en cantidad de

debe enviar  
xpiración de  
la cantidad

se un pedido  
Inscripción y  
Licencias para:

- a. Dispositivos o Desktops Cualificados, o Usuarios Cualificados
- b. Servicios Online (si se permite)
- c. Productos Adicionales solicitados anteriormente
- d. Productos incluidos en la Inscripción para Servidor y Nube o Enrollment for Cote Infrastructure
- e. Productos incluidos en Enrollment for Application Platofrrn En el caso de Productos seleccionados con la opción "true up- de tres (3) años. se debe realizar el pedido "true up- solo en el momento de la expiración de la inscripción y con anterioridad a la renovación. \_\_\_\_\_

Si la Entidad ha solicitado cantidades adicionales desde su último aniversario do la•Inscrtpción, este pedido "true up- anual seguirá siendo obligatorio. La Entidad debe presentar una Declaración de Actualización Enterprise por cada aniversario en el que no hayp habido ningún aumento de las cantidades Licencias requeridas según lo descrito anteriormente'

Al marcar está casilla. 'la 'entidad confirma -que en <sup>c</sup> virtud de la Inscripción mencionada anteriormente. no ha habido ningún aumento en el número de Licencias requeridas que se hayan solicitado on Pedidos 'True Up• realizados anteriormente. La Entidad comprende responsabilidad de la entidad asegurarse de que todas las Licencias instaladas se utilicen acuerdo con el Contrato Enterprise y la Inscripción expuestos antenormente.

las  
da  
no  
ue  
de

de  
aún no  
que es  
de

Seleccione el año correspondiente para esta Declaración de actualizadón: <Etija una opción>

Cliente:oSocio	dé	Entidades Gubernamentales (según'corresponda)
Nombre de la Entidad•		
Firma*		
Nombre en letra de imprenta"		
Cargo en letra de imprenta*		
Fecha de firma'		

• indica campo obligatorio

Microsoft México S.  
Avenida Vasco de  
Delegación: Álvaro  
Ciudad de México,  
01210



de R.L do C.V.  
Quiroga Col. Santa Fe  
Obregón  
México



A small, stylized signature or mark, possibly a stylized 'S' or 'R', located in the bottom right corner of the page.

del presente documento, incluidos todos los documentos que se incorporan por referencia y cualquier modificación que se realice a esos documentos y (2) acepta estar obligado por esos términos.

Cliente	
Nombre de la entidad (debe ser el nombre de una persona jurídica)*	Sociedad Hipotecaria Federal
Firma*	
Nombre y apellido en letra de imprenta*	Gregorio Hernandez
Cargo en letra de imprenta*	Director Tecnología de Puerto
Fecha de firma*	1-ABR-2022
Número de Identificación Fiscal*	HFE011011HH1

\* campo obligatorio

Opcional: firma de segundo (2°) Cliente o de Responsable de los Servicios Administrados (si aplica)

Cliente	
Nombre de la entidad (debe ser el nombre de una persona jurídica)*	
Firma*	
Nombre y apellido en letra de imprenta*	
Cargo en letra de imprenta	
Fecha de firma*	

\* campo obligatorio

Responsable de los Servicios Administrados	
Nombre de la entidad (debe ser el nombre de una persona jurídica)*	
Firma*	
Nombre y apellido en letra de imprenta*	
Cargo en letra de imprenta	
Fecha de firma*	

• campo obligatorio

El Cliente recibirá facturas de la Filial de Ventas de Microsoft identificada anteriormente.

Si el Cliente necesita contactos adicionales o tiene que comunicar varias inscripciones anteriores, incluya los formularios adecuados junto con este formulario de firma.

Una vez que el Cliente haya firmado este formulario de firma, debe enviarlo junto con los documentos contractuales al socio de canal del Cliente o al gestor de cuentas de Microsoft, que debe remitirlos a la dirección siguiente. Cuando Microsoft haya formalizado debidamente el formulario de firma, el Cliente recibirá una copia de confirmación.

Microsoft Corporation  
Dept. 551, Volume Licensing



6880 Sierra Center Parkway  
Reno, Nevada 89511  
USA

ProgramSignForm(MSSign)(SUB)(LatAm)MEX(SPA)(Oct2021)

Pa. 4

Dczurr•tt X20- 2912

Mediante su firma a continuación, la Filial de Licencias de Microsoft acepta estar obligada por los términos de los Documentos de Licencia que se indican en la tabla inmediatamente anterior.

### Filial de Licencias de Microsoft

Firma

Nombre y Apellido en Letra de Impronta Alejandro Martínez Ramos

Cargo en letra de imprenta Apoderado

Fecha de Firma 01 de abril 2022


(fecha de ratificación por la Filial de Licencias de Microsoft)

Fecha de Entrada en Vigor del Contrato de la firma de Microsoft

### Contratos de Ventas de Microsoft

Documentos de Compra	Número o código
Acuerdo de Compra	no-10814
Hoja de Precios del Cliente	1154350.004
<Seleccionar Contrato>	Número o código del documento
<Seleccionar Contrato>	Número o código del documento
<Seleccionar Contrato>	Número o código del documento

La Filial de Ventas de Microsoft está autorizada por la Filial de Licencias de Microsoft para distribuir Productos y brindar los Servicios Profesionales solicitados bajo la Inscripción. Mediante su firma a continuación, la Filial de Ventas de Microsoft acepta estar obligada por los términos de los contratos y documentos que se identifican en la tabla inmediatamente anterior.

Filial de Ventas de Microsoft	
Microsoft México S. de R.L. de C.V.	
RFC: MME910620Q85	
Nombre y Apellido en Letra de Impronta Alejandro Martínez Ramos	
Cargo en letra de imprenta Apoderado	
Fecha de Firma 01 de abril 2022	
Firma	
Fecha de Firma 01 de abril 2022	
(fecha de ratificación por la Filial de Licencias de Microsoft)	



## Para Aceptar Todos los Contratos

Al firmar este formulario de firma, el Cliente confirma que ha recibido copias de los documentos contractuales que se enumeran en las tablas anteriores y acepta estar obligado por los esos contratos y declara y garantiza que (1) ha leído y entiende

documentos  
términos de  
los términos

contractuales que se  
documentos. El Cliente

ProgramSignForm(MSSign)(SUB)(LatAm)MEX(SPA)(Oct2021)

Docurna-,tX20-12912

Microsoft

Volume Licensing

## Formulario de Firma del Programa

Para su uso con contratos asociados con un Acuerdo de Corvva

Número de MBA/MBSA

7-ZU747XD23

Número de contrato

**Nota:** Escriba los números activos aplicables asociados a los documentos siguientes. Microsoft necesita que se indique aquí el número activo asociado o que se indique a continuación como nuevo.

A los efectos de este formulario, se entenderá por "Cliente" la entidad abajo firmante, la Filial Inscrita, el Socio de Entidades Gubernamentales, la Institución u otra parte que celebre un contrato en el marco de un programa de licencias por volumen.

Este formulario de firma establece los documentos celebrados en virtud de este formulario de firma y, en conjunto con los términos de condiciones incluidos en el presente documento, son parte de los contratos identificados anteriormente. El formulario de firma de este programa y todos los anexos identificados se celebran entre el Cliente y la Filial de Microsoft pertinente, que los suscriben, en la fecha de entrada en vigor identificada a continuación.

n.



Documentos de Licencia	Número o código
Microsoft Business and Services Agreement Contrato Ente rise	X20-10009
<Seleccionar Contrato>	Número o código del documento
<Seleccionar Contrato>	Número o código del documento
<Seleccionar Contrato* Inscrito Ente rise	Número o código del documento
<Seleccionar Inscrito>	Número o Código del documento
<Seleccionar Inscrito Opción Inscrito>	Número o código del documento
<Seleccionar Inscrito Opción Inscrito>	Número o código del documento
<Seleccionar Inscrito Opción Inscrito>	Número o código del documento
Formulario de selección de productos	1154350.004 PSF

Enmiendas	CTM-CTC-CTL,CTM-CTC-ENR-7-ZU747XD23 New
Descripción del documento	Número o código del documento
Descripción del documento	Número o código del documento
Descripción del documento	Número o código del documento

Contratos de  
Licencias de  
Microsoft

**Terms and Conditions**

Unless otherwise indicated on the Customer Price Sheet, Microsoft will invoice Enrolled Affiliate in 3 equal annual installments. The first installment will be invoiced upon acceptance of the Enrollment, and thereafter on the anniversary of the Enrollment.

**Delivery and Payment Terms:** Subject to Microsoft's review of Enrolled Affiliate's financial condition and overall creditworthiness, all amounts will be due and owing within 60 calendar days of the date of Microsoft's invoice. This payment due date is specified on this invoice. The terms of any extension of credit under this Enrollment may be revised or withdrawn at any time upon Microsoft's written notice and non-payment within payment terms may result in the Enrolled Affiliate's Enrollment being placed on hold or terminated. Microsoft may, at its option, assess a finance charge of the lesser of 1% per month, or part thereof, or the highest amount allowed by law on all past due amounts from the first day the amount is past due until the amount is paid in full, and will be payable on demand. Enrolled Affiliate must make all payments in the form of bank wire transfers or electronic funds transfers to the Microsoft Affiliate on the signature form through an automated clearinghouse with electronic remittance detail, in accordance with the payment instructions Microsoft provides on its invoice to Enrolled Affiliate.

**PLEASE NOTE:** At the start of each term of an Enrollment, price levels are established for that term based upon terms in the applicable Agreement and Enrollment. For Direct Enrollments, final pricing is established by the licensing Microsoft affiliate based on the applicable price levels and other factors. For Indirect Enrollments, final pricing is established by the Customer's reseller based on the applicable price levels and other factors. Therefore, Customers should not expect to receive the same pricing across different Enrollments, particularly when the Enrollments are under different channel models (Direct and Indirect). If an Affiliate is not included under this Enrollment, but signs a separate Enrollment, that Affiliate may be subject to pricing other than what has been established in this Enrollment. While the payment on an initial order and any order for Online Services may be spread annually across the term of the Enrollment, any subsequent additional product and true-up orders for License & Software Assurance are invoiced in total unless otherwise specified.

Method for determining Enrolled Affiliate's price levels is described in the Agreement and Enrollment.

The Customer Price Sheet is confidential between the licensing Microsoft Affiliate and Enrolled Affiliate. However, Enrolled Affiliate must provide the signed final Customer Price Sheet to Enrolled Affiliate's Schwab Advisor. The Schwab Advisor will in turn submit the Customer Price Sheet along with the complete and signed Enrollment to the Microsoft Affiliate to process for billing.

After a Customer with on-premises Product Licenses transitions to Online Services, the Customer may, at Customer's option transition back to their original Product Licenses. If you wish to transition back to your on-premises Product License, please contact your Account Manager, License Advisor, or Reseller for assistance.

Product Notes
<b>Note 1:</b> If the payment structure is changed, the list price may not reflect the actual list price but may be updated to reflect the payment structure chosen.
<b>Note 2:</b> Purchase Orders should include taxes where applicable.
<b>Note 3:</b> For Monthly Subscription Licenses, including Online Services, Total Extended Amount will be calculated to reflect Monthly Net Unit Price multiplied by Months Remaining multiplied by License Quantity. If the Usage Date changes to a later date which impacts Months Remaining, this Extended Amount will be used to reflect this proration for any month involved after the initial month. The Usage Start Date only applies to the initial Pricing and Usage period. Subsequent Pricing and Usage periods align to continue coverage until the end of the subscription term.
<b>Note 4:</b> Future Monthly Subscription pricing is expressed in monthly terms to support proration of months remaining in the Enrollment based on usage date of order. Online Services must be ordered prior to deployment, except where permitted through License Reservation for those Online Services eligible for the true-up or annual order process.
<b>Note 5:</b> For Online Services eligible for true-up or annual order processes, the true-up or annual order must reflect the date of any License Reservations. License Reservations are available through the Volume Licensing Service Center at: <a href="http://www.microsoft.com/licensing/servicecenter/default.aspx">http://www.microsoft.com/licensing/servicecenter/default.aspx</a> .
<b>Note 6:</b> For on-premise Subscription Licenses, true-up order must reflect the correct Usage Date when incremental Product quantity was first used or Qualified Devices/Users (if applicable) were added.
<b>Note 7:</b> Microsoft Professional Services: If no Professional Services support SKU is listed on this Price Sheet, Customer acknowledges that such support is not included in this Enterprise Agreement.
<b>Note 8:</b> The purchase of Services for which Enrolled Affiliate is invoiced under these terms and conditions is strictly at Enrolled Affiliate's option. Enrolled Affiliate understands there is no obligation to purchase Services from Microsoft. Enrolled Affiliate further understands that the price of Services purchased from Microsoft is the same regardless of whether Customer chooses to license Microsoft software under Customer's Enterprise Agreement or through any other Microsoft Services channel.
<b>Note 9:</b> In some cases, more than one Product can have the same higher edition. You may therefore see the same SKU listed twice with different prices in the Future Pricing section of your CPS. In such cases, Microsoft will grant you the lower of the two future prices listed for any future purchases.

%0.PtSE.B7 箒 VOA 이 1L0 우들교%`4t0 호 1"釐 0 드 0.조寸--



SECTION 2 - Monthly Subscriptions									
Pricing & Usage Months 1 - 9									
Product Description	Part Number	Usage Indicator	Usage Start Date	Unit of Measure	Unit Quantity	Net Unit Price (USD)	License Quantity	Usage Country	Extended Amount (USD)
<b>Enterprise</b>									
WinESDPrmWinE3 ALNG SubvL MVL PerUtr	AAA-22224	Adjustable	4/1/2022	Monthly	9	3.50	500	Mexico	15,750.00
CoreCALBridgeQ385 ALNG SubvL MVL PerUtr	AAA-12414	Adjustable	4/1/2022	Monthly	9	1.70	250	Mexico	3,825.00
MOB6 E3 FrmSA Unified ShrdSvr ALNG SubvL MVL PerUtr	AA0-33200	Adjustable	4/1/2022	Monthly	9	16.81	500	Mexico	75,645.00
CG6E1 ShrdSvr ALNG SubvL MVL PerUtr	T6A-00024	Adjustable	4/1/2022	Monthly	9	3.83	250	Mexico	8,617.50
<b>Additional Products</b>									
VisioPlan2FrmSA ShrdSvr ALNG SubvL MVL PerUtr	9K3-00002	Adjustable	4/1/2022	Monthly	9	7.83	20	Mexico	1,373.40
Q365Actv78tPrctnPin1 ShrdSvr ALNG SubvL MVL PerUtr	KF5-00002	Adjustable	4/1/2022	Monthly	9	1.13	500	Mexico	5,085.00
ExchgConnPlan1 ShrdSvr ALNG SubvL MVL PerUtr	TR4-00047	Adjustable	4/1/2022	Monthly	9	2.24	200	Mexico	4,032.00
PerBIPro ShrdSvr ALNG SubvL MVL PerUtr	NK4-00002	Adjustable	4/1/2022	Monthly	9	6.72	25	Mexico	1,512.00
Project Plw3 FrmSA Shared All Lng Subv VL MVL Per User	7MK-00002	Adjustable	4/1/2022	Monthly	9	15.26	50	Mexico	6,867.00
ProjOnlnEstmtn ShrdSvr ALNG SubvL MVL PerUtr	3Q2-00002	Adjustable	4/1/2022	Monthly	9	4.19	30	Mexico	1,131.30
Total Months 1 - 9 Payment									123,838.20
Invoice Date: Enrollment Effective Date or if received after Enrollment Effective Date upon our acceptance									
TOTAL SECTION 2 VALUE MONTHS 1 - 9									123,838.20
TOTAL DEAL VALUE MONTHS 1 - 9									844,708.91

5

X

SEC. Licenses and Software Assurance					
Pricing & Usage Months 1 - 9					
Product Description	Part Number	Net Unit Price (USD)	License Quantity	Usage Country	Extended Annual Price (USD)
<b>Additional Products</b>					
VMware ALNG SA MVL	D85-01253	38.61	10	Mexico	386.10
VSEntSubMSDN ALNG SA MVL	MX3-00117	607.29	20	Mexico	18,145.80
AzureDevOpsServer ALNG SA MVL	125-00124	45.89	1	Mexico	45.89
AzureDevOpsServerCAL ALNG SA MVL UseCAL	125-00196	54.00	20	Mexico	1,080.00
CISStdCCore ALNG SA MVL 16Lic CoreLic	9GS-00130	29.53	50	Mexico	1,507.50
CISStdCCore ALNG LicSA/M MVL 16Lic CoreLic	9GA-00308	335.00	20	Mexico	6,721.20
CISStdCCore ALNG SASU/ MVL 16Lic CISStdCare CoreLic	9GS-00131	27.00	20	Mexico	540.00
ExchgSvrEnt ALNG SA MVL	395-02504	539.73	2	Mexico	1,079.46
ExchgSvrEnt ALNG SA MVL	312-02257	94.32	5	Mexico	471.60
Premier ALNG PrmEntSrc PSS AnnualSptCred AddOn DSE 1600	H51-00011	242,800.00	2	Mexico	485,760.00
Premier ALNG PrmEntSrc PSS AnnualSptCred Plus	H51-00015	91,665.00	1	Mexico	91,665.00
SharePnt Server ALng SA	H04-00268	905.76	8	Mexico	7,246.08
SQLSvrEntCore ALNG SA MVL 2Lic CoreLic	7JC-00343	1,665.18	22	Mexico	36,633.96
SQLSvrEntCore ALNG SA MVL 2Lic CoreLic	7ND-00292	434.25	160	Mexico	69,480.00
WinSvrEntCore ALNG SA MVL	R39-00396	14.94	1	Mexico	14.94
<b>Total Months 1 - 9 Payment</b>					<b>720,849.71</b>
Invoice Date: Enrollment Effective Date or if received after Enrollment Effective Date upon our acceptance					
<b>TOTAL SECTION 1 VALUE MONTHS 1 - 9</b>					<b>720,849.71</b>

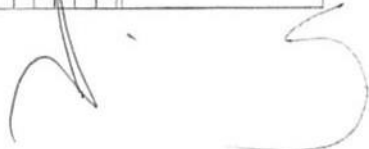
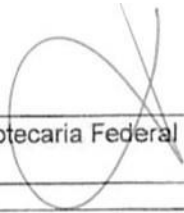
SEC. 7  
三

Sociedad Hipotecaria Federal  
Quote Number: 1154350.004

Quote Summary	
Summary Item	Total (USD)
Customer Earned Price (9 Months)	944,729.91
Total Credit Amount	0.00



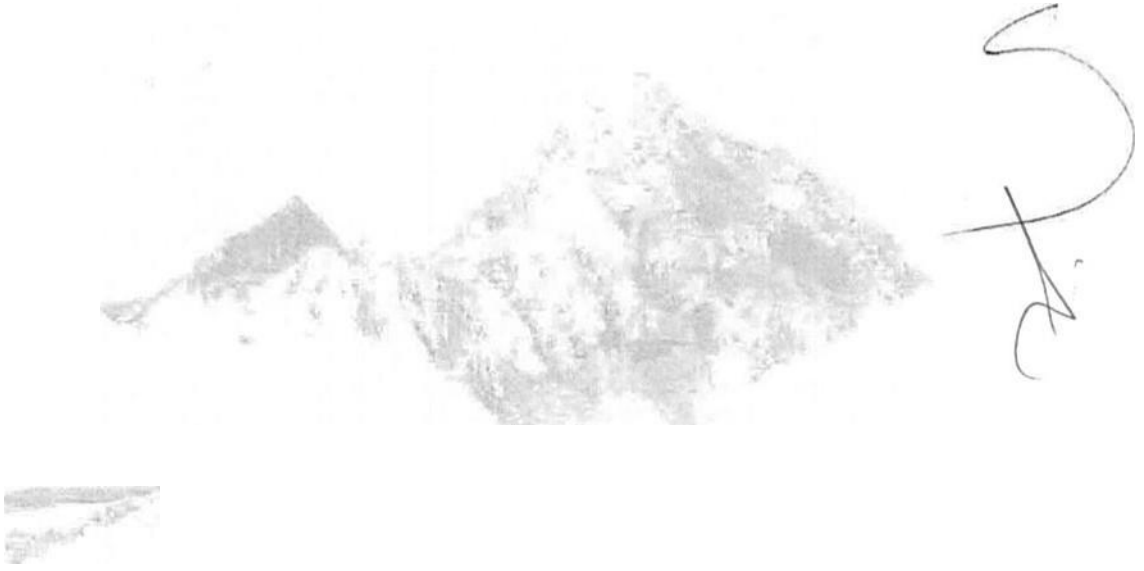
<b>Microsoft   Volume Licensing</b>		<b>Sociedad Hipotecaria Federal</b>	
<b>Microsoft Volume Licensing - Customer Price Sheet - Final Pricing</b>			
Quote Number:	1154350 004	Billing currency:	USD
Creation Date:	3/29/2022	Term Of Agreement:	9 Months
Effective Duration:	30 days	Opportunity ID:	7-ZU747XD23
Enrollment Number:		Payment Schedule:	Annual
Language:	English (United States)	DCoE PKY:	
Price List Month:	January 2022		
<b>Direct Enterprise Enrollment - Renewal Quote</b>			
<b>Customer Contact</b>			
Julio Cesar Arciniega Santos Phone: 525530300000 Fax: jarciniega@shf.gob.mx		Sociedad Hipotecaria Federal Ejercito Nacional No. 160 PB, Col. Anzures., Delegación Miguel Hidalgo Ciudad de México, Mexico, 11590	
<b>Partner Contact(s)</b>			
<b>Software Advisor</b>			
Yuliana Flores Phone: 5273 2903 Fax: yuliana.flores@datavision.com.mx		Datavision Digital S.A de C.V. Av. Patriotismo 48 Piso 6, Col. Escandón Ciudad de Mexico, Miguel Hidalgo, Mexico, 11800	
<b>Microsoft Contact</b>			
Maria Jose Diaz Aladro Maria.Diaz@microsoft.com			
<b>New Purchases</b>			
<b>Purchase Order Information</b>			
<b>Sections</b>	<b>Purchase Order Number</b>		<b>Purchase Order Date</b>
Section 1			
Section 2			



(ii) Si la Filial Inscrita entabla la acción legal contra Microsoft o cualquier Filial de Microsoft ubicada fuera de Europa. lo hará en los tribunales estatales o federales del Condado de King. Estado de Washington, Estados Unidos.

(iii) Si la Filial Inscrita entabla la acción legal contra una Filial de M ubicada Europa, pero no contra Microsoft o una Filial de Microsoft ubicada fuera e Europa. hará en el tribunal del lugar donde se encuentre la sede central de la Filial Microsoft.

Las partes dan su consentimiento para someterse a la jurisdicción personal trib acordado. Esta elección de tribunal no impedirá que cualquiera de las partes lici , en cualquier jurisdicción, la adopción de medidas cautelares en relación con una infra ón de derechos de propiedad intelectual e industrial o un incumplimiento de Obligaciones de confidencialidad.





de infracción a la propiedad intelectual e industrial). La Filial de Ventas do Microsoft no será responsable de dichas reclamaciones y, en la medida máxima que lo permita la legislación aplicable, excluye expresamente todas las

garantías expresas, implícitas y estatutarias, además de la responsabilidad por dichas reclamaciones, las que incluyen sin limitación. garantías de calidad, titularidad, ausencia de infracción, comerciabilidad e idoneidad para un propósito específico.

## 6. Otras cláusulas contractuales.

Las siguientes disposiciones se aplican a este Contrato, sin perjuicio de lo contrario en el Contrato Marco.

- a. Legislación aplicable. Los términos de este Contrato se regirán por la legislación de jurisdicción donde la Filial de Ventas de Microsoft tiene su sede central en el que se celebra este Contrato. La Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías de 1980 y su normativa relativa aplicarán a este Contrato.
- b. Notificaciones. Las notificaciones, autorizaciones y solicitudes en relación con se deben enviar por correo normal. Correo especial de un día para otro o correo pre , a las direcciones y los números que se indican en este Contrato. Las notificaciones deberán ser por escrito y se considerarán entregadas en la fecha que aparezca en el acuse de recibo o en la confirmación de entrega del servicio de mensajería. Microsoft puede proporcionar información a la Filial Inscrita sobre próximos plazos de pedidos. servicios y suscripciones en formato electrónico, incluido por correo electrónico a los contactos que la Filial Inscrita haya proporcionado. Los correos electrónicos se considerarán entregados la fecha de transmisión.
- c. Cesión. La Filial Inscrita no puede ceder, sublicenciar o transmitir de cualquier modo este Contrato sin el consentimiento previo y por escrito de la Filial de Ventas de Microsoft; cualquier intento de hacer esto sin consentimiento será nulo. La Filial de Ventas de Microsoft puede ceder cualquiera de sus derechos bajo este Contrato, incluyendo, sin limitación, el derecho de presentar demandas contra la Filial Inscrita por importes pendientes, sin necesidad de un consentimiento adicional  este
- d. Contrato Completo. Este Contrato constituye la totalidad del acuerdo entre las partes con respecto al objeto y reemplaza y sustituye todos los Contratos, las discusiones y los acuerdos anteriores, sean expuestos o implícitos. acerca de este tema. Los cambios realizados en este Contrato después de que se ha presentado a la Filial Inscrita para su firma no son vinculantes, salvo que ambas partes los acepten expresamente. Quedan expresamente rechazados y no serán parte de este Contrato los términos de la orden de compra de la Filial Inscrita adicionales o que entren en conflicto con este Contrato.
- e. Orden de precedencia. En caso de conflicto entre cualquiera de los documentos de este Contrato que no se resuelva expresamente en esos documentos, sus términos regirán en el siguiente orden de prioridad descendente: (1) este Acuerdo de Compra. (2) la Hoja de Precios del Cliente y (3) cualquier otro documento de este contrato. Los términos existentes en un acuerdo de modificación prevalecerán sobre el documento modificado y cualquier acuerdo de modificación anterior relacionado con el mismo objeto.
- f. Conservación. Si alguna disposición en este Contrato se considera inexigible, el resto del contrato continuará con plena vigencia y efecto.
- g. Renuncia. El hecho de no cumplir alguna cláusula de este contrato no constituirá una renuncia. Cualquier renuncia deberá constar por escrito y estar firmada por la parte que
- h. Resolución de conflictos. Cuando se entable cualquier acción legal que surja de este Contrato, las partes acuerdan utilizar los siguientes tribunales exclusivos:
  - (i) Si la Filial de Ventas de Microsoft entabla la acción, lo hará en el tribunal del lugar donde se encuentre la sede central de la Filial Inscrita.

continúen hasta cancelarse se facturaran de acuerdo con el precio publicado vigente en ese momento para el nivel de precios A, más un 3 % por concepto de Comisión administrativa,

- i. Impuestos. Los importes adeudados a la Filial de Ventas de Microsoft no incluyen los impuestos, salvo que se especifique lo contrario en la factura, La Filial Inscrita deberá pagar cualquier valor añadido, bienes y servicios, ventas, ingresos brutos u otros impuestos de transacciones, honorarios, cargos o recargos aplicables, o cualquier suplemento de costos regulado o importes similares que se deban bajo este Contrato y que la Filial de Ventas de Microsoft tenga permiso para cobrar a la Filial Inscrita. La Filial Inscrita también es responsable de todos los impuestos Sobre 01 timbre aplicables y de todos los demás impuestos que esté Obligado a pagar bajo la legislación vigente. lo que incluye los que surjan de la distribución o el aprovisionamiento de Productos o Servicios Pr esiona que una Filial Inscrita haga a sus Filiales. La Filial de Ventas de Microsoft será sponsah del pago de todos los impuestos sobre los ingresos netos, hs impuestos por ing brut establecidos en lugar de impuestos sobre la renta o los beneficios, y los impue sobre titularidad de propiedad.

Si se debe retener cualquier impuesto a los pagos efectuados a la Filial de Microsoft, la Filial Inscrita podrá deducir esos impuestos del importe adeudado y pagarlos a la autoridad fiscal correspondiente, pero solo si la Filial Inscrita proporciona oportunamente a la Filial de Ventas de Microsoft un recibo oficial de dichas retenciones y otros documentos solicitados razonablemente para permitir a la Filial de Ventas de Microsoft reclamar un crédito fiscal extranjero o reembolso. La Filial Inscrita se asegurará de que todos impuestos se reduzcan al mínimo en la medida posible conforme a la legislación aplicable.

### 3. Terminación.

- a. Periodo de vigencia. Egt&Contratotiene el mismo periodo de vigencia que la Ins
- b. Torminación. Sin limitar otros recursos que pudiera tener, cualqhra de las partes podrá terminar este Contrato Si la tire parte incumple sustancialmente sus obligacionoo bajo esto Contrato. Salvo que el incumplimiento sea por su naturaleza insubsanable en un plazo de treinta (30) días. la parte que termina e! contrato deberá a la otra con treinta (30) días de antelación su intención de terminar y darle la oportunidad de subsanar el incumplimiento. Un incumplimiento sustancial de este Contrato se interpretará como un incumplimiento sustancial de la Inscrición. En caso de terminación bajo esta disposición por parte de la Filial de Ventas de Microsoft, o si la Filial de Licencias de Microsoft termina la nscrición con causa. todos los importes adeudados bajo cualquier factura no pagada serán •Inmediatamente exigibles y pagaderos. En el caso de las Licencias de Suwipción. en caso de un incumplimiento de Microsoft. o si Microsoft finaliza un Servicio Online por motivos regulatorios, la Filial Inscrita recibirá el abono de cualquier importe pagado por anticipado para el periodo posterior a la terminación.
- c, Efecto de la terminación, Las opciones de la Filial Inscrita en caso de terminación anticipada o expiración de la Inscrición se describen en las secciones correspondientes de la Inscrición.

### 4. Confidencialidad.

Las partes estarán obligadas por las disposiciones relacionadas con la Confidencialidad en el Contrato Marco con respecto a la Información Confidencial divulgada a cada una de las partes en el transcurso de su relación comercial bajo este Contrato.

### 5. Garantías y Limitación de Responsabilidad,

Todas las garantías, obligaciones para defenderse de reclamaciones de terceros y limitaciones de responsabilidad establecidas en el Contrato Marco (según las disposiciones aplicables específicas de cada país) también se aplicarán a las reclamaciones bajo este Contrato. La Filial de Licencias de Microsoft es la única responsable de las reclamaciones relacionadas con el desempeño Productos y la dofensa de Microsoft frente a reclamaciones de terceros (induidas las reclamado s

### I. Definiciones.

Los términos que se utilizan en este Contrato que no se encuentren definidos de otro modo. tendrán la misma definición que la establecida en la Inscrición Las siguientes definiciones también son aplicables:

-Hoja de Predos del Cliente' es la declaración escrita entregada a la Filial Inscrita que contiene el pedido iniciat de la Filial Inscrita y los precios asociados.

\*Filiat de Licencias de Microsoft" es la persona jurdica de Microsoft que celebra la cual se otorgan a la Filial Inscrita licencias para acceder y utilizar Productos de "Filial de Ventas de Microsoft" hace referencia a la persona jurdica de Microsoft que

celebra este  
nales de la  
precios se  
ft no tiene

Inscripcin bajo la Microsoft. ce Contrato.

## 2. Pedidos y Pagos.

- a. Podidos. La Filial Inscrita solicitar Productos de Microsoft y Servicios Profesio Microsoft segn se permita o requiera bajo la Inscripcin. Los reflejarn en la del Cliente. La Filial de Ventas de Microsoft obligaciones con respecto a un la Filial de Licencias de Microsoft IO acepte.
- b. Establecimiento de precios. Salvo por los Servicios en Linea designados en los Trminos de Productos por estar exentos de precios fijos, tos precios de la Filial Inscrita para cada Producto o Servicio solicitado se corregirn durante el periodo inicial o de renovacin de la Inscripcin. siempre y cuando la Filial Inscrita califique para tener el mismo nivel de precios durante todo el periodo de vigencia. Los precios y los niveles de precios se restablecern al prindpio del periodo de renovacin.
- c. Condiciones de pago. La Filial de Ventas de Microsoft facturar a la Filal inscrita todos los Productos y Servbios Profesionales solicitados. y la Filial Inscrita pagar el importe adeudado au Firtal de Ventas de Microsoft de acuerdo con las ndiciones, tosntodos de pago. y en la moneda estipulados en factura de la Filial de Ventas de Microsoft•y en la Hoja de Precios del Cliente.
- d. Extensin de la opcin de pago. Para el pedido -inicial 'd de renovacin, la Filial Inscrita podr pagar por adelantado u optar por extender sus pagos durante el Periodo de In aplicable. Si se elige frecck»nar los pagos'. salvo que se indique IO contrario en la Hoja de Precios del Cliente, la Filial de Ventas de Microsoft facturar a la Filial Inscrita en tres plazos anuales iguales. El primer plazo se facturar cuando la Filial de Licencias de Microsoft acepte el pedido inicial o de renovacin y los plazos adicionales se facturarn en cada fecha de aniversario de ta Inscripcin posterior.
- e. Pedidos de mitad de periodo. LOS pedidos de mitad de periodo Se facturarn en el momento de ta aceptacin de cada pedido. La Filial Inscrita puede elegir pagar anualmente o por adelantado los Servicios en Linea solicitados a mitad de periodo y pagar por adelantado todas las dems Licencias solicitadas a mitad de periodo.
- f. Licencias Reservadas. El pago de un pedido de reserva se puede diferir hasta el siguiente pedido -true up". Las Licencias Reservadas se facturarn de forma retroactiva al mes en que se solicitaron. Si la Filial Inscrita no enva un pedido "true up• o una declaracin de actualizacin de acuerdo con hs trminos de la Inscripcin. la Filial do Ventas de Microsoft facturar a la Filial Inscrita todas las Licencias Reservadas no sorcitasadas anteriormente.
- g. Reducciones de Licencias do Suscripcin. Las facturas se ajustarn para reflejar todas las reducciones en las Licencias de Suscripcin (segn se descnbe en la Inscripcin) en la fecha de aniversario de la Inscripcin del pedido "true up- y entrarn en vigor a partir de esa
- h. Periodo Prorrogado de los Servicios en Lnea. Durante los primeros doce (12) meses de un Periodo Prorrogado. los Servicios mensualmente de acuerdo con el en ese momento para el nivel Inscrita a partir de la Fecha de del primer dia del decimotercer

Inscripcin. ms una  
vel de precios de la Filial Inscrita  
na comisin administrativa de 3 %. Δ  
prorrogado. los Servicios Online que

Page 2 of 5  
Document X20-10814

en Lnea se facturar precio publicado vigente precios de la Filial Expiracin de la partir mes del Periodo P



# Acuerdo de Compra Enterprise

Número de Inscripción  
A completar por Microsoft

Filial de Ventas de Microsoft que se identifican en el Formulario de Firma del Programa El Contr establece los términos bajo los cuales la Filial Inscrita solicitará Licencias para los Productos Servicios Profesionales de la Filial de Ventas de Microsoft. Este Contrato entrará en vigor en la fecha de entrada en vigor de la Inscripción identificada anteriormente ('Inscripción') entre la Filial Inscrita y

Este Contrato está compuesto por los términos y condiciones de este documento, cualquier Hoja de Precios del Cliente que haga referencia a este Contrato, y cualquier otro documento de compra identificado en el Formulario de Firma del Programa firmado por la Filial Inscrita y adjunto a la Inscripción.

La Filial Inscrita manifiesta que es la misma entidad que ha celebrado la

## Filial Inscrita

Nombre de la entidad (debe ser el nombre de una persona jurídica) • Sociedad Hipotecaria Federal

Preferencia de idioma. Elija el idioma para las notificaciones, Spanish

Contacto de facturación: Es el contacto al que la Filial de Ventas de Microsoft enviará las facturas y los datos sobre exenciones fiscales necesarios para que la Filial de Ventas de Microsoft procese las facturas. También es posible comunicarse con el contacto de Facturación por asuntos relacionados con un pedido de adquisición u otras consultas de facturación.

Nombre de la entidad' Sociedad Hipotecaria Federal

Nombre del contacto administrativo: Nombre\* Julio Cesar Apellido' Arciniega Santos

Dirección de correo electrónico del contacto administrativo\* jarciniega@shf.gob.mx

Dirección\* Ejercito Nacional No. 180 PB, Col. Anzures, Delegación Miguel Hidalgo

Ciudad' Ciudad de México

Código postal 11590

País\* México

Teléfono +52 55 5263 4406

Financiación. • ¿Alguna compra realizada bajo este Contrato se financia mediante Financiación de Microsoft?

• Indica que el campo es Obligatorio.

La Filial Inscrita notificará por escrito a la Filial de Ventas de Microsoft en caso de que se produzca cualquier cambio en la información anterior. A facilitar información de contacto, la Filial Inscrita consiente que dicha información se utilice para la administración de este Acuerdo de Compra por parte de la Filial de Ventas de Microsoft, sus Filiales, sus contratistas y otras partes que colaboren en la administración de este contrato. La información personal entregada bajo este contrato se utilizará y protegerá de acuerdo con la declaración de privacidad disponible en <https://fh.w.m.microsoft.com/prn/licensvng/servicecenter>.

Al firmar a continuación, el Asesor de Software identificado anteriormente confirma que toda la información entregada en la presente Inscripción es correcta.

Firma•

Nombre en letra de imprenta'

Cargo en letra de imprenta•

Fechas

• campo *obligatorio*

Cambio de Asesor de Software. Si Microsoft o el Asesor de Software deciden interrump su relación comercial reciproca, ta Filial Inscrita deberá elegir un Agosor sustituto. Si la Filial Inscrita o el Asesor de Software desean dar por concluida l relación, parte que dé este paso deberá notificárselo por escrito a Microsoft y a l otra parte rmediante un formulario proporcionado por Microsoft que se remitirá con al me noventa

(90) dias de antelación con respecto a la fecha en que dicho cambio deba e en vigor.

e. Si la Fdial Inscrita requiere un contacto independiente para cualquiera de lo so • e. debe adjuntar el Formulario de Información de Contacto Complementaria. De b el contacto para notificaciones y 01 Administrador Online sarán los predeterminados. (i) Contado para notificaciones adicionales

(ii) Gestor de Software Assurance

(iii) Gestor de las suscripciones

(iv) Contacto de Customer Support Manager (CSM)

### 3. Selección de financiación.

¿Alguna adquisición bajo esta Inscripción se financia mediante MS Financing?  Sí,  No.

b. Contacto para notificaciones y Administrador Online. Este contacto (1) recibe las notificaciones contractuales, (2) es el Administrador Online del Centro de Servicios de Licencias por volumen y puede otorgar acceso online a otros, y (3) está para solicitar Licencias Reservadas de los Servicios en Línea elegibles, lo que incluye incorporación o reasignación de Licencias y la migración a una entidad su o antes un pedido -true-up".

Igual que 01 contacto principal (valor predeterminado Si a co proporciona información, incluso si no está la casilla)

Nombre de contacto: Nombre • Apellido'

Dirección de correo electrónico de contacto\*

Dirección\*

Ciudad\*

Código postal

País •

Teléfono

Número de Identificación Fiscal

Preferencia de idioma. Elija el idioma para las notificaciones. Spanish Inglés Francés

Este contacto es un tercero (no la Filial Inscrita). Advertencia: Este contacto recibe

información personal del Cliente y de sus Filiales.

• campo obligatorio

c. Gestor de Servicios Online. Este contacto está autorizado para (1) gestionar los Servicios en Línea solicitados bajo la Inscripción y (2) reservar Licencias para &gbles. incluyendo la incorporación y reasignación edición superior antes de un pedido -true up•.

Igual que el contacto # para notificaciones por correo electrónico (valor predeterminado Si a co proporciona información, incluso si no está la casilla)

Nombre de contacto: Nombre\* Apellido\*

Dirección de correo electrónico de contacto\*

Teléfono

Este contacto es de una organización de tercero "(no la entidad). Advertencia: este contacto recibe información personal de la entidad. .

• campo Obligatorio

d. Información del Asesor de Software. El Contacto de Asesor de Software para esta Inscripción es:

Nombre de la empresa del Asesor de Software Datavision Digital S.A de C.V.

Dirección (no se aceptan apartados posales) • Av. Patriotismo 48 Piso 6, Col.

Escandon. Miguel Hidalgo Ciudad\* Ciudad de México

Código postal\* 11800

País • México

Nombre de contacto' Claudia Martinez

Teléfono 52 (55) 5273-2903

Dirección de correo electrónico de contacto<sup>s</sup> daudia.martinez@datavision.com

• campo obligatorio

EM020f

Enr(SUB)(LatAm)(SPA)(Oct2019)

paga e 9 thcument \*.20-

Detalles de la

1. Empresa de la

Filial Inscrita.

a. Identifique qué Filiales se incluyen en la Empresa (obligatorio). Las Filiales deben ser personas jurídicas separadas, no departamentos, divisiones o unidades de negocio.

Inscripción

10411

Marque una casilla en esta sección. Si no se marca ninguna se considerará que la Empresa incluye solo la Filial Inscrita. Si se marca más de una casilla Microsoft considerará que la Empresa incluye el mayor número de Filiales.

- Solo la Filial Inscrita
- La Filial Inscrita y todas las Filiales

La Filial Inscrita y las siguientes Filiales (identifique solo las filiales específicas que se deben incluir si no se van a incluir todas las Filiales en la Empresa):

casilla, Microsoft  
is de una casilla.

especificas que se

- La Filial Inscrita y todas las Filiales, excluidas las siguientes:

- b. Indique si la Empresa de la Filial Inscrita va a incluir a todas las Filiales nuevas adquiridas después del inicio de esta Inscripción; Incluirá Filiales futuras

## 2. Información de contacto.

Cada parte notificará por escrito a la sobre cualquier cambio en la información de la(s) siguiente(s) página(s) de información de contacto. El asterisco (\*) indica que es obligatorio completar ese campo. A facilitar información de contacto, la Filial Inscrita consiente que dicha información se utilice para la administración de la presente Inscripción por parte de Microsoft, sus Filiales y otras partes que colaboren con Microsoft en la administración de la presente Inscripción. La información personal que se proporcione en relación con la presente Inscripción se utilizará y protegerá de acuerdo con la declaración de privacidad disponible en <https://www.microsoft.com/licensing/servicecenter>.

- a. Contacto principal. Este contacto es el contacto principal de la Inscripción desde dentro de la Empresa de la Filial Inscrita. Este contacto es además un Administrador Online del Centro de Servicios de por Volumen y podrá conceder acceso online a otros. El contacto principal será el contacto predeterminado para todos los fines, salvo que se identifiquen contactos independientes para fines específicos.

Nombre de la entidad (debe ser el nombre de una persona jurídica) Sociedad Hipotecaria Federal

Nombre de contacto: Nombre Julio Cesar Apellido\* Arciniega Santos

Dirección de correo electrónico de contacto\*  
hf.gob.mx

delegación

jarciniega@

Dirección • Ejército Nacional No. 180 PB, Col. Anzures, De

Ciudad\* Ciudad de México

Código postal\* 11590

País\* México

Miguel: Hidalgo

(ii) Servicios Online elegibles para un Periodo Prorrogado. Para los Servicios Online identificados como elegibles para un Periodo Prorrogado en los Términos de Productos, las siguientes opciones estarán disponibles al final del periodo inicial o d01 periodo de renovaación de la Inscripción.

- 1) Periodo Prorrogado. Si la Filial Inscriba no renueva antes de la Fecha de Expiración, e' acceso a los en Linea continuará automáticamente mes a mes por hasta un año. de acuerdo con los términos de la Inscripción ('Periodo Prorrogado). salvo que en los Términos de Productos se designe su continuación hasta que una parte tos cancele. La Filial de Ventas de Microsoft establece los precios de los Servicios en Linea durante el Perbdo Prorrogado, los que están sujetos a una comisión administrativa de 3 %. Si la Filial Inscrita no desea un Periodo Prorrogado. debe enviar una solicitud a Microsoft al menos ta días antes de la Fecha de Expiración.
- 2) Cancelación durante Periodo Prorrogado. En cualquier mome o durante primer año del Periodo Prorrogado, ta Filial Inscrita podrá finar el P Prorrogado mediante el envío de una notificación de cance para a Servicio Online a Microsoft. Por lo tanto. cada parte puede fina el Per Prorrogado al proporcionar a la otra parte una notificación de cada Servicio Online. La cancelación entrará en vigor al final del mes tras treinta (30) días después que Microsoft haya recibido o emitido la notificación.

(iii) Licencias de Suscripción y Servicios Online sin un Periodo Prorrogado. Si la Filial Inscrita elige no renovar, las Licencias se cancelarán y terminarán a partir de la Fecha de Expiración. Todo soporte fisico asociado se debe desinstalar y destruir y la Empresa de la Filial Inscrita debe interrumpir su uso. 'vWosoft podrá exigir una certificación por escrito para verificar el cumpEmiento:

d. Terminación con motivo. Cualquier terminación coh motivo de esta estará sujeta a la sección\*Terminación con mcxivo\* del presente Contrato.

e. . Terrnación anticipada. Si una Filial Inscrita termina su Inscripción como resu = incumplimiento de Microsoft, o si Microsoft termina esta Inscripción porque la Filial Inscrita dejó de ser Filial del la Fial Inscrita tendrá las opciones para Licendas, excluidas tas Licencias de Sus«ipciOrv.

(i) Puede pagar inmediatamente el total del importe restante adeudado, lo que iru;luye todos los plazos, en cuyo caso, la Filial Inscrita tendrá derechos perpetuos para todas las Licencias que hubiera solicitado (para las últimas versiones de Productos solicitados bap la cobertura de Software Assurance en un periodo de vigencia inCial o en periodo de renovación).

(ii) Puede pagar solo importes adeudados hasta la fecha de terminadón, en cuyo caso la Filial Inscrita tendrá Licencias perpetuas (para las últimas Versiones de Produdos Solicitados bajo la cobertura de Som-vare Assurance en un periodo de vigencia inicial o en periodo de renovación) para (1) todas las wpias de Productos para los pago se ha realizado completamente y (2) un número proporcional de Productos que ha solicitado y para las que se ha realizado el pago.

cuales el  
cópias de



- (i) Para las Licencias de migración a edición superior incluidas en un pedido inicial. la Filial Inscrita puede solicitar de acuerdo con el proceso "true up".
- (ii) Si las Licencias de migración a edición superior no están incluidas en un pedido inicial, la Filial Inscrita puede migrar a una edición superior inicialmente de acuerdo con el proceso descrito en la sección titulada "Agregar nuevos Productos no solicitados anteriormente", luego, para Licencias de migración a edición superior adicionales, de acuerdo con el proceso de pedido "true up".

**J. Errores administrativos.** Microsoft puede corregir errores administrativos presentes en esta Inscripción y en cualquier documento emitido en conjunto o bajo la presente Inscripción, al enviar una notificación por correo electrónico y ofrecer una oportunidad razonable a la Filial Inscrita para que se oponga a la corrección. Los errores administrativos incluyen errores menores, así como adiciones y omisiones involuntarias. Esta posición no se aplica a términos sustanciales, como la identidad, la cantidad o el Producto solicitado.

k. Verificación del cumplimiento. Microsoft puede, a su criterio y cargo, cumplimiento de esta Inscripción tal como se establece en el Contrato Marco.

### 3. Precios.

- a. Niveles de precios. Cada Producto se cede a un grupo de Productos como se muestra en los Términos de Productos. Los niveles de precios (A, B, o D) se establecen de manera independiente para cada grupo. Los niveles de precios para los grupos de Productos aplicables se establecen en el Formulario de Selección de Productos. Los niveles de precios se restablecerán al principio del periodo de renovación, Si la Filial Inscrita califica para un nivel de precios diferente durante el periodo inicial o de renovación correspondiente. Microsoft podrá establecer, a su discreción, un nuevo nivel de precios para futuros nuevos a solicitud de la Filial Inscrita o por iniciativa propia. Todos los cambios se basarán en los niveles de precios del Formulario de Selección de Productos.
- b. Establecimiento de precios. La Filial de Ventas de Microsoft establecerá los precios de la Filial Inscrita para cada Producto o Servicio Profesional.

### 4. Condiciones de pago.

La Filial de Ventas de Microsoft establecerá las condiciones de pago.

Fin de periodo de Inscripción y terminación...

- a. Disposiciones generales. En la Fecha de Expiración, la Filial Inscrita deberá solicitar y pagar inmediatamente Licencias de Productos que haya utilizado pero para las que no haya remitido un pedido anteriormente, salvo que se establezca lo contrario en esta Inscripción.
- b. Opción de renovación. En la Fecha de Expiración del periodo inicial, la Filial Inscrita puede renovar los Productos y Servicios a través de la renovación de esta Inscripción por un periodo de vigencia adicional de treinta y seis (36) meses o de la firma de una nueva Inscripción. Microsoft debe recibir un Formulario de Renovación, un Formulario de Selección de Productos y un pedido de renovación en la Fecha de Expiración o antes de esta. Microsoft no rechazará ninguna renovación sin motivos razonables. Microsoft podrá

realizar en este programa bajo los cuales Sea necesario que el Cliente y Sus Filiales Inscritas celebren nuevos cntratOs y nuevas Inscripciones en el momento de la renovación.

C. Si la Filial Inscrita elige no renovar.

- (i) Software Aseuranco. Si la Filial Inscrita lige no renovar Software Assurance para algún Producto bajo esta Inscripción, no se permitirá que la Filial Inscrita solicite Sofrvare Assurance en el futuro sin adqu• primero una nueva Licencia Con Software Assurance.



- f, Todo el soporte, incluido el Soporte adicional contratados durante la vigencia de un contrato de soporte Premier, se perderá si no se usa durante la vigencia de dicho contrato. g. La Asistencia de Soporte depende de la disponibilidad de los recursos.
- h. Si la Dependencia o Entidad lo solicita, Microsoft podrá conectarse a su sistema por medio de una conexión remota para analizar los problemas. El personal de Microsoft se conectará exclusivamente a los sistemas que la Dependencia o Entidad autorice para usar asistencia de conexión remota; la Dependencia o Entidad debe proporcionar correspondiente y equipo necesario.
- i. Si la Dependencia o Entidad solicita la cancelación de un soporte programado anteriormente, Microsoft puede elegir deducir una tarifa de cancelación de hasta cien por ciento (100%) del precio del soporte, Si la notificación de cancelación o reprogración comunicó con menos de treinta (30) días de antelación a la primera fecha de prestación.
- j. En el momento de contratar Soporte para Resolución de Problemas, Microsoft requerirá una cantidad de horas para Administración de la Entrega de Soporte con el Objeto de facilitar la entrega de Soporte para Resolución de Problemas. Si contrata horas adicionales de Soporte para Resolución de Problemas, Asistencia de Soporte, puede que también sea necesario que la Dependencia o Entidad contrate horas para Administración de la Entrega de Soporte adicional.

#### Responsabilidades de la Dependencia o Entidad,

Esta sección establece las obligaciones de la Dependencia o Entidad para el Soporte Premier. El desempeño de Microsoft se basa en que la Dependencia o Entidad cumpla con las siguientes responsabilidades además de aquellas establecidas en la Sección 2.6 y cualquier Anexo correspondiente. El incumplimiento de las siguientes responsabilidades puede causar demoras en la prestación del Soporte, mismas que no serán imputables a Microsoft.

- a. La Dependencia o Entidad designará contactos como se estipula en el documento "Descripción de Soporte Premier de Microsoft - Programa de Tarifas y Contactos Designados", uno de los cuales será el Administrador de Soporte del Cliente ("CSM"), encargado de las actividades relacionadas con el soporte. El CSM es responsable de dirigir al equipo de la Dependencia o Entidad y administrará todas las actividades de soporte y los procesos internos para enviar a Microsoft las solicitudes de soporte. Microsoft suministrará a cada contacto un número de cuenta individual para obtener acceso al sitio web de Microsoft Premier en línea, para el envío de problemas de soporte y para conectarse al Recurso de Soporte. Además de los contactos designados, la Dependencia o Entidad también puede identificar dos tipos de contactos de grupo de la siguiente forma:
- Un tipo de contacto recibirá un identificador de cuenta compartida que proporciona acceso al sitio Web de Microsoft Premier en línea para obtener contenido de información, y la capacidad de enviar solicitudes de soporte.
  - Un tipo de contacto recibirá un identificador de cuenta compartida que proporciona acceso al sitio web de Microsoft Premier en línea solo para obtener información de contenido.



Microsoft

b. La Dependencia o Entidad acepta trabajar con Microsoft para planear la utilización de los servicios de Soporte basados en el nivel de Soporte que la Dependencia o Entidad utilizó.

Anexo 9

c. La Dependencia o Entidad enviará solicitudes de revisión junto con cualquier información pertinente/necesaria a más tardar sesenta (60) días antes de la fecha de vencimiento del contrato de Soporte Premier.

d. La Dependencia o Entidad acepta suministrar un proceso de escalamiento interno para facilitar la comunicación entre la Dependencia o Entidad y Microsoft, según corresponda.

e. La Dependencia o Entidad acepta responder las encuestas de satisfacción de retencionadas con el Soporte, que Microsoft proporcione ocasionalmente.

f. La Dependencia o Entidad acepta proporcionar al Recurso de Soporte de Microsoft conexión telefónica ya Internet de alta velocidad razonable, además de acceso a los herramientas de diagnóstico que se necesiten para trabajar en el lugar.

g. La Dependencia o Entidad es responsable de cualquier Viaje y gastos en que contratistas puedan incurrir.

h. La Protección de Datos de Ics Servicios Profesionales de Microsoft, se registrá por el acuerdo, que se adjunta a la presente como Adendum de Protección de Datos.

4. Contactos designados del Proveedor.

Contacto para preguntas y notificaciones sobre este Anexo:

Nombre del Contacto del PROVEEDOR: Larissa Salgado Escudero
Teléfono: 55 52672543
Correo Electrónico: lsalgado@microsoft.com

5. Contactos designados de la Dependencia o Entidad.

Contacto de la Dependencia o Entidad responsable de recibir el Soporte Premier

Nombre del Contacto de la Dependencia O Entidad: Sociedad Hipotecaria Federal Sociedad Nacional Crédito
Contacto: Julio César Aran Santos
Dirección: Ejército Nacional NO 180 — Piso 7, COI. Anzures, Miguel Hidalgo. C.P. 11590
Teléfono: 55 5263 4406
Correo Electrónico: jarciniega@shf.gob.mx



## Microsoft

## Anexo

### 6. Términos y condiciones de servicios

Los términos y condiciones de servicios están contenidos en el Anexo de esta oferta que contiene el Contrato de licenciamiento y Servicios de Microsoft (MBSA).

10

### Descripción de Soporte Premier de Microsoft — Soporte Adicional

Este anexo se celebra de conformidad con el Anexo Descripción de Soporte Premier de Microsoft. Los términos de la Descripción de Soporte y de los anexos aplicables se incorporan al presente referencia: mediante el pago por el soporte bajo este Programa la -DEPENDENCIA O ENTIDAD obligarse por estos términos Los términos no definidos específicamente en el t drán los significados establecidos en el Contrato y en e: Anexo Descripción de Soporte

Con su firma a continuación, las partes reconocen y acuerdan obligarse por los términos de la De de Soporte y este Anexo

Nombre del Cliente (en letra imprenta)	Nombre
<i>Societas Hipotecaria S.A. de C.V.</i>	Microsoft México, S. de R.L. de C.V.
Firma	Firma
<i>Georgio Leon Vanda</i>	<i>Alejandro Martinez Ramos</i>
Nombre de la persona que firma (en letra imprenta)	Nombre de la persona que firma (en letra imprenta)
<i>Georgio Leon Vanda</i>	Alejandro Martinez Ramos
Fecha	Fecha
<i>01 de abril 2022</i>	01 de abril 2022
Este Anexo entrará en vigencia el (la "Fecha de Entrada en Vigencia") y vencerá simultáneamente con la Descripción de Soporte o la fecha en que Microsoft finalice el Soporte, lo último en ocurrir (la "Fecha de Vencimiento").	

### Descripción del Soporte Adicional

A continuación se describe el Soporte Adicional que la "DEPENDENCIA O ENTIDAD" ha adquirido.

#### Tratamiento de datos.

Datos de los Servicios Profesionales" se refiere a todos los datos, incluidos todos los archivos de texto, sonido, video o imagen, o software proporcionado a Microsoft por el Cliente, o en su nombre (o que el Cliente autorice a Microsoft a obtener de un Servicio Online) o que haya sido obtenido o

## Microsoft

tratado por Microsoft o en su nombre en el marco de una colaboración con Microsoft para obtener Servicios Profesionales.

El Addendum de la Protección de Datos de los Servicios Profesionales de Microsoft, en vigor a partir de la fecha de entrada en vigor de esta Orden de Trabajo y disponible en el Sitio de Licencias y Volumen en

## Anexo IO

<https://aka.ms/ProfessionalServicesDPA> se incorpora al presente documento mediante esta referencia. las limitaciones o exclusiones en el Contrato que se aplican a la limitación de responsabilidad derivadas de las obligaciones de confidencialidad de cada una de las partes se aplicarán a 105 Datos de los Servicios Profesionales de igual forma que se aplican a los Datos del Cliente.

### Términos y condiciones de servicios

LOS términos y condiciones de servicios están contenidos en el Anexo de esta oferta que Contrato de licenciamiento y servicios de Microsoft (MBSA).

contiene el

11

## ORDEN DE TRABAJO PARA SOPORTE PROACTIVO

En este Anexo se describe el componente de Soporte Proactivo. El Soporte Proactivo es un soporte orientado a la implementación, y acompañamiento de productos y tecnologías Microsoft. Este Soporte requiere de un análisis de requerimientos y estimación de recursos necesarios de acuerdo con las necesidades de las Dependencias o Entidades. Una descripción de los servicios que lo forman son las siguientes:

Soporte Proactivo:

## Microsoft

## Anexo

Son colaboraciones basadas en proyectos para proporcionar servicios relacionados con la planificación, implementación y adopción de las soluciones que impulsan el valor que los clientes obtienen de sus inversiones en TI. Estas colaboraciones cubren servicios basados en productos y tecnologías de Microsoft, en todas las soluciones de estrategia digital, arquitectura, planificación, actualizaciones, migraciones, implementación, desarrollo de aplicaciones y análisis de datos.

Las colaboraciones pueden ser personalizadas, agrupadas y basadas en proyectos, o como paquetes de servicios agrupados previamente, tal y como se describe a continuación:

- Servicios de Soporte Proactivo Personalizado: una colaboración personalizada con un grupo de servicios, etapas u objetivos concretos del cliente para obtener soluciones exclusivas
- Paquete de Servicio Proactivo: Una colaboración con unos productos agrupados previamente que abordan muchos de los escenarios empresariales habituales

Para más información consultar la Descripción de Servicios sección 11.1 dentro de este documento y/o [www.microsoft.com/en-us/microsoftservices/services\\_description.aspx](http://www.microsoft.com/en-us/microsoftservices/services_description.aspx)

### Recursos para Soporte Proactivo

Los Servicios de Soporte Proactivo están orientados a la planificación, implementación y adopción, así como el acompañamiento en la configuración y despliegue de tecnologías Microsoft. Estos requieren de un análisis de requerimientos y estimación de recursos necesarios de acuerdo con las necesidades de la Dependencia o Entidad. Para la entrega de los Servicios de Instalación y

acompañamiento, se considera los siguientes niveles de recursos:

-

## Anexo II



Microsoft  
alista JR I

Soporte Proactivo	
Efectivo Entrega	
Sector	
Empleado E	alista SR
Empleado E	
Empleado E	alista JR
Empleado E	alista JR 2

cada requerimiento y alcance será estimado y determinado en Unidades de Soporte Proactivo e su monto total, siendo el valor unitario de cada Unidad los establecidos en la co acción e Microsoft Corporation.

Soporte Proactivo en  
cotización de

### Contratación de Soporte Proactivo

Para la contratación de Soporte Proactivo, la Dependencia o Entidad considera una bolsa de 6500 unidades. El Soporte Proactivo se cotiza por medio de Unidades de Soporte Proactivo a razón una tarifa por unidad de \$135.00 USD (ciento treinta y cinco dólares 00/100 Moneda de los Estados Unidos de América), El total por la vigencia del contrato será de 6,500 Unidades de Soporte Proactivo correspondiente a \$877,500, (ochocientos setenta y siete mil quinientos dólares 00/100 Moneda de los Estados Unidos de América).

Las Dependencias o Entidades podrán contratar Soporte Proactivo Microsoft a través de Soporte Proactivo. Las Dependencias o Entidades que incluyan Soporte Proactivo Microsoft en su contrato específico, seguirá el Siguiete proceso para ejecutar dicho soporte:

1. presentarán un requerimiento a través del formato "Solicitud de Servicio" de Microsoft.
2. Microsoft realizará un análisis del requerimiento y preparará un "Estatuto de Trabajo (SOW)" donde se describirá: alcance, entregables, recursos y unidades estimadas.
3. La Dependencia o Entidad aprobara el "Estatuto de Trabajo".
4. La Dependencia o Entidad y Microsoft firmarán una "Orden de Trabajo para soporte Premier y proactivo (WO)" y se descontarán las Unidades de Soporte Proactivo establecidas en la "Orden de Trabajo" de la Bolsa de Unidades pactadas en el contrato específico de la Dependencia o Entidad.
5. En caso de tener fracciones de unidades de Soporte Proactivo, se redondeará a la unidad inmediata inferior.
6. El Soporte Proactivo se factura de acuerdo a lo establecido en las ordenes d Trabajo ("WO"), el cual podrá ser de acuerdo a las Unidades de Soporte Proactivo dev gadas mensualmente o por fases de implementación.

- La distribución de horas por tipo de recurso será estimada por Microsoft de acuerdo con la solicitud del requerimiento. El porcentaje mínimo de participación de recursos Microsoft es del treinta por ciento (30%.) Microsoft podrá subcontratar parcialmente, bajo su entera responsabilidad.

## Microsoft

## Anexo

### Exenciones de responsabilidad y limitaciones

Nuestros servicios de Soporte Proactivo se basan en las siguientes exenciones de responsabilidad y limitaciones:

- Los Servicios de asesoramiento digital solo incluyen el asesoramiento y la orientación respecto de la implementación y el uso de tecnologías de Microsoft.
- Con el pago completo de los Servicios Profesionales, Microsoft concederá a la Dependencia o Entidad una licencia no exclusiva, y perpetua para reproducir, utilizar y modificar los Entregables, únicamente para fines internos del negocio del Cliente y con sujeción a los términos y condiciones del Contrato Marco de Negocios y Servicios o Microsoft Business And Services Agreement (MBSA).
- En cualquier código fuente que no sea de Microsoft, nuestros servicios están limitados solamente al análisis de los datos binarios, como los procesos de descarga o el seguimiento de la supervisión de la red.

### Responsabilidades de la Dependencia o Entidad

El éxito de las colaboraciones y el rendimiento de nuestras obligaciones dependen de la implicación de la Dependencia o Entidad a lo largo de, pero no limitado a:

- La disponibilidad de sus representantes, personal de TI y recursos, incluidos el hardware, el software, la conexión a Internet y el espacio de Oficina.
- La oportuna presentación de información precisa y completa cuando sea requerida por el equipo de prestación del servicio.
- Acceso a información acerca de su organización.
- Cumplimiento puntual y eficaz de sus responsabilidades asignadas. ● Decisiones y aprobaciones oportunas de sus directivos,

- Pago del viaje y los gastos generados por los empleados o contratistas.

responsabilidad

o contratistas

X

Términos y condiciones de servicios

Los términos Y condiciones de servicios están contenidos en el Anexo de esta oferta que contiene el Contrato de licenciamiento y Servicios de Microsoft (MBSA).

Formato de Solicitud de Servicio Proactivo Microsoft

Para solicitar los servicios proactivos Microsoft la Entidad c Dependencia procederá a llenar el formato de solicitud de servicio:

a llenar el 

siguiente

Solicitud de Servicio — Soporte Proactivo Microsoft

Unidad Administrativa:

\_\_\_\_\_

Nombre del Proyecto:

\_\_\_\_\_

Descripción del Proyecto:

\_\_\_\_\_

Justificación:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Fecha de Inicio:

\_\_\_\_\_

Fecha de Terminación:

\_\_\_\_\_

Nombre y firma del responsable de la Unidad Solicitante








### Orden de Trabajo para Soporte Proactivo

(Solo para uso interno de Microsoft)  
Número de orden de trabajo

Esta Orden de trabajo se compone de los siguientes términos y condiciones y las d posición Contrato CUSTOMIZADO CON CA y la Descripción de Soporte Proactivo a lo rogra s de computo (Anexo 11.1), En esta Orden de trabajo, "Cliente", "Usted\* o "Su" se refiere l cl' nte o la filial que suscribe el documento y "Microsoft", "Nosotros" o "Nuestro" se refiere a la filial de Microsoft que lo suscribe.

Al firmar a continuación, las partes reconocen y aceptan quedar obligadas por los términos de esta Orden de Trabajo, del Contrato y de todas las demás disposiciones incorporadas en ellos. La c fecha de entrada en vigor de esta Orden de Trabajo será la fecha en que Microsoft la firme. Independientemente de los términos y condiciones de cualquier pedido de adquisición, de haberlo, se aplican los términos de esta Orden de Trabajo.

<b>Ciente</b> Nombre del Cliente cen Letra de Imprenta)	Microsoft Microsoft Corporation
<b>Firma</b> Nombre de la persona que firma (en letra de imprenta) Titularidad de la persona que firma (en letra de imprenta)	Firma  Nombre de la persona que firma (en letra de imprenta) Alejandro Martínez Ramos Alejandro <u>Martí</u> nez Ramos Titularidad de la persona que firma (en tetra de imprenta) Apoderado
Fecha de firma	Fecha de firma (fecha de entrada) 01 de abril 2 2

we

Anexo

Nombre del Cliente



Microsoft

11

Servicios de

Periodo de vigencia.

Los servicios de Soporte Proactivo comenzarán el

Información de facturación del Cliente		
Nombre del Cliente		Persona de contacto (recibe las facturas emitidas en virtud de esta Orden de Trabajo)
Dirección		Dirección de correo electrónico
Ciudad	Estado o provincia	Teléfono
País	Código postal	Fax

### Servicios de Soporte Proactivo y Precios.

#### Periodo de vigencia.

DD/MM/AAAA o la fecha en que Microsoft comience a prestar los servicios, lo que ocurra primero (la "Fecha de Inicio de los Servicios de Soporte Proactivo"), y terminará el DD/MM/AAAA (la "Fecha de Expiración de los Servicios de Soporte Proactivo").

#### Descripción de los Servicios.

Microsoft realizará el trabajo descrito en la Declaración de Trabajo "Nombre y fecha de; SOW.

#### Servicios por ubicación

Ubicación de prestación de servicios: <País>

#### Disposiciones Adicionales a los Servicios de Soporte Proactivo.

#### Disposiciones Adicionales a los Servicios de Soporte Proactivo.

Los recursos de Microsoft y los de sus subcontratistas pueden prestar servicios remotamente o in situ desde las instalaciones de Microsoft, las instalaciones de los Clientes, o las instalaciones de los socios de Microsoft.





Hito	Fecha de entrega	Precio
<b>Total</b>		
Precios Totales (sin impuestos)		

**Cambios en el Plazo de la Orden de Trabajo.**

**Cambios en la Fecha de Inicio de los Servicios de Soporte Proactivo.**

Microsoft cuenta con personal profesional comprometido a prestar los Servicios de Soporte en el Plazo de la Orden de Trabajo.

**Cambios en la Fecha de Inicio de los Servicios de Soporte Proactivo.**

Microsoft cuenta con personal profesional comprometido a prestar los Servicios Proactivo descritos en el presente documento de acuerdo con las fechas establecidas anteriormente. Dado este compromiso, el Cliente acepta proporcionar a Microsoft una notificación con mínimo diez (10) días hábiles a cualquier retraso anticipado en la Fecha de Inicio de los Servicios de Soporte Proactivo, independientemente de la causa. Cualquier retras atribuible al Cliente, exime de responsabilidad a Microsoft. Como alternativa, y a discreción exclusiva de Microsoft, Microsoft puede reasignar a su equipo profesional a otros proyectos para clientes de Microsoft y reasignar el personal al proyecto del Cliente cuando sea posible, sin responsabilidad alguna para Microsoft Si esto ocurre, Microsoft no puede garantizarla en que el personal estará nuevamente disponible para el proyecto del Cliente. Asimismo, las partes deberán acordar un nuevo Cronograma de Hitos.

**Terminación de la Orden de Trabajo.**

**Terminación.**

Cualquiera de las partes podrá terminar esta Orden de Trabajo si la otra parte incumple sustancialmente cualquier obligación y no la subsana en un plazo de treinta (30) días desde la fecha de notificación por escrito de dicho incumplimiento. El cliente puede terminar esta Orden de Trabajo en cualquier momento por conveniencia proporcionando a Microsoft treinta (30) días de notificación previa por escrito, "Período de Notificación".

Microsoft

Anexo II

#### Efecto de la Terminación.

En caso de terminación por conveniencia, el Cliente pagará a Microsoft los Servicios de S Proactivo efectivamente prestados,

#### Addendum de la Protección de Datos de los Servicios Profesionales de Microsoft.

"Datos de los Servicios Profesionales" se refiere a todos los datos, incluidos todos los archivos de texto, sonido, video o imagen, o software proporcionado a Microsoft por el Cliente, o en su nombre (o que el Cliente autorice a Microsoft a obtener de un Servicio Online) o que haya sido obtenido o tratado por Microsoft o en su nombre en el marco de una colaboración con Microsoft para obtener Servicios Profesionales.

El Addendum de la Protección de Datos de los Servicios Profesionales de Microsoft, en • or partir de la fecha de entrada en vigor de esta Orden de Trabajo y disponible en el Si o de Licencias por Volumen en <https://aka.ms/ProfessionalServicesDPA> se incorpora al presente documento mediante esta referencia. Las limitaciones o exclusiones en el Contrato aplican a la limitación de responsabilidad derivadas de las obligaciones de confidencialidad e cada una de las partes se aplicarán a los Datos de los Servicios Profesionales de igual f se aplican a los Datos del Cliente.

#### Documentos adjuntos.

Los siguientes documentos se adjuntan en el momento de la ejecución de esta Orden de T

- Declaración de trabajo: reference SOW
- Anexo: reference exhibits
- C] Otros: reference document

#### Contacto de Microsoft.

El contacto del Cliente en caso de preguntas y notificaciones sobre esta Orden de Trabajo.

opone  
te

en vigor a  
tio de  
esente  
que se  
cialidad de  
al forma que

n de Trabajo:

Microsoft



Persona de contacto de Microsoft	
Teléfono	Dirección de correo electrónico

■ Anexo

Anexo 11.1 Servicios de Empresa de Microsoft. Descripción de Servicios.

I. Acerca de esta sección:

La información presentada a continuación es un extracto del siguiente [miçrpspfttcomren us/microsoftservices/services\\_descri2tân.aspx](https://microsoftservices/services_descri2tân.aspx) para mayor detalle referirse a ella.

La descripción de los servicios de los Servicios de Empresa de Microsoft proporciona información sobre los servicios profesionales que se pueden adquirir en Microsoft.

Familiarícese con las descripciones de los servicios que adquiere, incluidos los requisitos y las exenciones de responsabilidad, las limitaciones y sus obligaciones. Los servicios que adquiere estarán enumerados en su Solicitud de servicio de Servicios de Empresa (Solicitud de servicio o en cualquier otra Declaración de servicios que se mencione e incluya en este documento).

No todos los servicios enumerados en este documento están disponibles a escala global. Para obtener más detalles acerca de los servicios disponibles para comprar en su localidad, póngase en contacto con el representante de Servicios de Microsoft. Los servicios disponibles están sujetos a cambios.

2. Servicios de consultoría personalizados

A continuación, puede ver las soluciones de servicios personalizables disponibles. La Solicitud de servicio de Servicios de Empresa (ESWO, por sus siglas en inglés) o una Declaración de servicios (SOW), detalla el ámbito de los servicios de consultoría personalizados.

Aplicaciones e infraestructura — El trabajo informático en la nube es fundamental para facilitar la transformación digital de cualquier organización.



## Microsoft

## Anexo II

Los nuevos servicios de aplicaciones de Microsoft ayudan a acelerar la obtención de resultados, con un riesgo reducido a la hora de modernizar e integrar las aplicaciones y de aprovechar la nube, facilitando la participación de los clientes a través de varios canales y en cualquier dispositivo.

Con Cloud Productivity Solutions, ayudamos a las organizaciones a planificar, implementar y crear experiencias para mejorar la comunicación y la colaboración y para ampliar las relaciones con el cliente, generando visión empresarial y facilitando a las organizaciones la obtención del máximo rendimiento de su inversión en Office 365.

Datos e inteligencia artificial (AI) — La divisa principal de un negocio moderno es la capacidad de convertir los datos en AI, lo que deriva en una ventaja sobre la competencia. Business Insights Solutions de Microsoft ayuda a los desarrolladores y las organizaciones a centrarse en la AI mediante una supervisión integral para prever, implementar y rindar



soluciones a 105 negocios y organizaciones de TI que descubren la información de los datos usando productos que incluyen Azure Database Power BI, Office y SQL Server.

Aplicaciones empresariales — Asistencia con aplicaciones empresariales que son parte de un entorno de datos conectados, facilitando la inteligencia empresarial y la AI, a la vez que ayuda a digitalizar las funciones básicas del negocio, incluidas las relaciones comerciales, los procesos de selección, las operaciones y la atención al cliente.

Microsoft ofrece un amplio espectro de servicios de consultoría para Microsoft Dynamics 365 en las Colaboraciones del Cliente que abarca ventas, servicio al cliente y marketing para ayudar al cliente a obtener rédito de las relaciones acercando la inteligencia digital a cada negocio. Los servicios de consultoría para Microsoft Dynamics 365 en Operaciones Unificadas ayuda a los clientes a acelerar el crecimiento optimizando las operaciones y tomando decisiones en tiempo real basadas en datos a escala global.

un centro de trabajo moderno — Como parte de la transformación del lugar de trabajo, Microsoft puede ayudarle a poner a punto su entorno y facilitar a todos los profesionales de su empresa las herramientas para ser más productivos.

Nuestras ofertas de servicios de consultoría para Dispositivos y Movilidad permiten que los negocios y líderes en TI desarrollen e implementen estrategias de gestión de movilidad y dispositivos en toda la empresa que facilitan conexiones más profundas y ricas con los empleados y con los clientes.

Los Servicios de Centro de datos e Infraestructura en la nube también integran la tecnología, las personas y los procesos para facilitar que la TI transforme los centros de datos en activos comerciales estratégicos, personalizados para sus necesidades empresariales concretas, Unido a los servicios de Seguridad e identidad, también proporcionamos estrategias y soluciones para proteger la infraestructura de TI, las aplicaciones y los datos de amenazas internas y externas.



### 3. Paquete de servicios de consultoría

Microsoft ofrece Servicios de Consultoría para muchos escenarios de negocios comunes basándose en la experiencia con la planificación, el desarrollo y la implementación de los productos, la tecnología y los procesos de Microsoft. Los siguientes servicios se ofrecen en un ámbito de trabajo definido previamente con una duración fija y un precio asociado.

#### a. Descripción de servicios

##### i. Servicios de planificación

Servicios de arquitectura: una evaluación de los objetivos en la adopción de los servicios online que proporciona orientación, planificación y reparación. a evaluación



## Microsoft

## Anexo 11

ayuda a crear una mejor sintonía entre los equipos y el entorno para las prácticas más adecuadas en la estructura de los servicios online.

Programa de Servicios de asesoramiento digital: LOS Servicios de asesoramiento digital combinan el asesoramiento digital con el sector, y la experiencia empresarial con las experiencias y estrategias de innovación de Microsoft para facultar a las organizaciones para conseguir sus aspiraciones digitales. Colaborando con los clientes, los asesores digitales dirigen un programa de cambio para crear el negocio digital.

Los servicios de asesoramiento digital se pueden adquirir en paquetes de colaboraciones de, aproximadamente, 200, 400, 800 y 1600 horas con tiempo completo o a tiempo parcial. El equipo de prestación del servicio e Micro incluidos los recursos de los Centros de excelencia de los servicios e Micros complementan la prestación con el conocimiento en el tema de proporcionar información sobre las prácticas recomendadas y una guía específica sobre las tecnologías de Microsoft

Además, los siguientes paquetes de colaboración en Servicios de asesoramiento digital también están disponibles:

Paquetes de asesoramiento digital para informática: Una colaboración dirigida por un asesor digital centrada en el proceso de diseño y cambio del negocio para que conduzca a una transformación digital como parte de la evolución de modelos de negocio del cliente.

Prueba de concepto: Una colaboración para que el cliente pueda obtener pruebas para evaluar la viabilidad de una solución técnica propuesta. La prueba puede ser en forma de prototipos de trabajo, documentos y diseños, aunque no suelen ser productos para la producción,

Planificación de soluciones: Colaboraciones estructuradas para ayudarle y orientarle en la planificación de la implementación de los desarrollos tecnológicos de Microsoft en entornos locales, en la nube o híbridos. Estos servicios también pueden incluir un asesoramiento del diseño, la seguridad, las operaciones de TI o la gestión de cambios de las tecnologías de Microsoft para facilitar la planificación de la implementación de su solución técnica para obtener los resultados deseados. Cuando finalice el servicio, puede recibir un informe con la evaluación técnica y el plan de implementación de la solución.

Servicios de planificación de implementación - Herramientas para el desarrollador (DTDPS, por sus siglas en inglés): Diseñados para ayudar a las organizaciones a planificar de forma eficiente la implementación de Visual Studio. Estas colaboraciones se pueden utilizar para desarrollar un plan

de implementación y estrategias para la adopción de Visual Studio.

Servicios de planificación de implementación Azure para la nube pública (AZDPS): Colaboraciones de varios días que implican formación, demostraciones y planificación de la implementación. Se pueden centrar en la activación de las soluciones de almacenamiento Azure, en la migración de las aplicaciones a los servicios de infraestructura Azure de Microsoft, en la implementación de la movilidad de la empresa, en la implementación del conjunto de administración para operaciones de



Microsoft o en la implementación de los escenarios de prueba y desarrollo en dispositivos virtuales de Azure de Microsoft.

Servicios de planificación de implementación de escritorio (DDPS): Servicio de planificación de la implementación que ofrecen una amplia gama de herramientas de planificación y actividades de colaboración definidas previamente sobre cómo implementar Office 365, Office o Windows.

Servicios de planificación de implementación de Dynamics (DYDPS): Servicios de planificación para la implementación o actualización a Microsoft Dynamics CRM (Gestión de relaciones con el cliente), Dynamics CRM Online o la implementación de una solución ERP (Planificación de IOS recursos empresariales) con Microsoft Dynamics

Servicios de planificación de implementación de Skype para empresas Exchange (S&EDPS): Diseñado para facilitar a las organizaciones la planificación de la implementación de Skype para empresas o Exchange, estos servicios proporcionan una planificación de la implementación de los aspectos arquitectónicos y operativos de Microsoft Skype para empresas o Microsoft Exchange.

Servicios de planificación de implementación de administración de la nube privada y virtualización (PVDPS): Diseñados para planificar implementaciones eficientes de Systems Center, Windows Server e Hyper-V. Estas colaboraciones ofrecen una amplia gama de servicios de planificación de actualizaciones, migraciones, aceleración de la implementación de la administración y la virtualización, así como la implementación de la gestión unificada de dispositivos.

Servicios de planificación de implementación de SQL Server (SSDPS): Los servicios están disponibles como colaboraciones de varios días que se centran en actividades como la actualización a SQL Server, la implementación de SQL Server Business Intelligence y la migración a SQL Server.

Servicios de planificación de implementación de SharePoint (SDPS): Centrados en la gestión de las colaboraciones para la planificación de la implementación de SharePoint y SharePoint Online, estos servicios pueden incluir la planificación de Office 365 FastTrack la planificación de soluciones para la administración e proyectos y carteras (PPM) y la planificación de la implementación de SharePoint

nt:

II

Experiencia del usuario: Servicios para ofrecer una experiencia del usuario para sus aplicaciones de línea de negocio, añadiendo su experiencia en creación de contenidos, gráficos dinámicos, investigación etnográfica, análisis personal y de escenarios, estrategia y diseño UX, diseño gráfico, desarrollo de UI, pruebas de funcionalidad y cuestiones de accesibilidad.

ii. Servicios de implementación:

Gestión de proyectos: Un servicio para facilitar la gestión y la su proyecto, programa o colaboración para garantizar su correcta ejecución.

Arquitectura de soluciones: Un servicio para ofrecer la arquitectura y el diseño de solución, basado en las arquitecturas de referencia de las tecnologías de Microsoft.

Ejecución de soluciones: un servicio para proporcionar la implementación técnica, incluidos el desarrollo, la configuración, la migración, la actualización y la implementación de la solución, basado en las tecnologías de Microsoft y su integración en los entornos del cliente.

iii. Servicios de optimización

Servicios de adopción: Los servicios de adopción proporcionan un conjunto de servicios que le ayudan a evaluar la capacidad de su organización para modificar, supervisar y optimizar los cambios vinculados a la compra de tecnología de Microsoft. Esto incluye el asesoramiento en el desarrollo y la ejecución de su estrategia de adopción en relación con la parte humana del cambio. Los clientes tienen acceso a los recursos con la experiencia, el conocimiento y las buenas prácticas asociadas a Microsoft, como apoyo a su programa de adopción.

Administración de servicios de TI: Un conjunto de servicios diseñados para ayudarle a hacer evolucionar su entorno de TI heredado usando métodos de administración e servicios nuevos que permitirán mejoras en la innovación, la flexibilidad, la calidad y coste operativo. Los servicios de Administración de servicios de TI nuevos pueden prestarse a través de sesiones de asesoramiento remoto o in situ, o mediante cursos para garantizar que los procesos de supervisión, gestión de incidencias y atención al cliente se optimicen y lograr la dinámica de los servicios basados en la nube cuando se traslada una aplicación o servicio a la nube.

Servicios de seguridad: La cartera de soluciones de seguridad de Microsoft incluye áreas de interés: seguridad e identidad de la nube, movilidad, protección mejorada de la información e infraestructura segura. Los servicios de seguridad ayudan a los clientes a

cuatro  
de la  
ntes a



## Microsoft



comprender cómo proteger e innovar en su infraestructura, aplicaciones y datos de TI frente a amenazas internas y externas.

### 4. Exenciones de responsabilidad y limitaciones

Nuestros servicios de ejecución se basan en las siguientes exenciones de responsabilidad y limitaciones:

- Los Servicios de asesoramiento digital solo incluyen el asesoramiento y la enta n respecto de la implementación y el uso de tecnologías de Microsoft.
- Las licencias de 105 productos no están incluidas en los servicios de consulta y debe adquirirse por separado.
- Los Servicios de asesoramiento digital no incluyen la implementación del pr u , la solución de problemas, la asistencia técnica, la revisión de código fuente que no sea de Microsoft ni la consulta técnica O arquitectónica más allá de los servicios descritos anteriormente.
- En cualquier código fuente que no sea de Microsoft, nuestros servicios están limitados solamente al análisis de los datos binarios, como los procesos de descarga o el seguimiento de la supervisión de la red.
- Cuando las visitas presenciales de los recursos de los Arquitectos de Microsoft o del equipo de prestación del servicio sean de mutuo acuerdo y sin pago previo, se le facturará adecuadamente por los gastos de viaje y de manutención.
- Todos los Servicios de consultoría de GitHub adquiridos son proporcionados por GitHub , Inc., una filial propiedad absoluta de Microsoft Corporation. Sin perjuicio de cualquier disposición en contrario en su Solicitud de servicios, la Declaración de privacidad de GitHub está disponible en [https://aka.ms/github\\_privacy](https://aka.ms/github_privacy) y el Anexo de protección de datos de GitHub y el Anexo de seguridad ubicado en [https://aka.ms,tgithub\\_dpa](https://aka.ms,tgithub_dpa) se aplicarán a su adquisición de Servicios de consultoria de GitHub.

### 5. Sus responsabilidades

El éxito de las colaboraciones de consultoría y el rendimiento de nuestras obligaciones dependen de su implicación a lo largo de, pero no limitado a:

- La disponibilidad de sus representantes, personal de TI y recursos, incluidos el hardware, el software, la conexión a Internet y el espacio de oficina.
- La oportuna presentación de información precisa y completa cuando sea requerida por el equipo de prestación del servicio.
- Acceso a información acerca de su organización.

## Microsoft

- Cumplimiento puntual y eficaz de sus responsabilidades
- Decisiones y aprobaciones oportunas de sus directivos.
- Pago del viaje y los gastos generados por los empleados o

## ■ Volume Licensing

Enrollment Número

## Enmienda al pliego de condiciones

Estos acuerdos de modificación se celebran entre las partes identificadas en programa adjunto. Estos modifican la Inscripción o el Contrato identificado términos utilizados que no se definan en estos acuerdos de modificación tendrán el mi que el establecido en la Inscripción o el Contrato.

## Anexo

das.

asignadas.

ratistas.

contratis

7-ZU747XD23

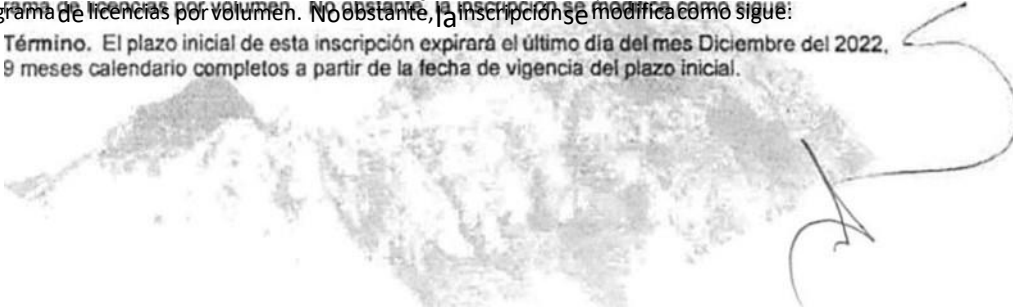
el formulario de firma del anterior. Todos los irán el mismo significado

## Enterprise Enrollment

### Acuerdo de Modificación ID CTM

A los efectos del presente Acuerdo de Modificación. Entidad" puede significar la entidad de firma, el cliente, el afiliado inscrito, el socio gubernamental. la instrucción u otra parte que entra en un acuerdo del programa de licencias por volumen. No obstante, la inscripción se modifica como sigue:

**Término.** El plazo inicial de esta inscripción expirará el último día del mes Diciembre del 2022, 9 meses calendario completos a partir de la fecha de vigencia del plazo inicial.



Microsoft

AmendmentApp v4.0 CTM-CTC-CTL,CTM-CTC-ENR page 1 e2

## Inscripción Enterprise

### Nuevos productos de Servicios Online ("OLS") agregados a la renovación - facturación Acuerdo de modificación, ID CTM-M239

Las partes acuerdan que se modifique la Inscripción añadiendo la siguiente nueva sección a la Inscripción:

Los Servicios Online que se suscriben de conformidad con esta Inscripción se facturarán y de ahí pagar de acuerdo con las condiciones de pago establecidas en la Inscripción, es decir, partir de de Abril de 2022. independientemente de si Microsoft procesó la Inscripción después de la fecha de entrada en vigor. e independientemente de si los Servicios Online de Microsoft se activa después esa fecha.

A excepción de los cambios realizados mediante estos acuerdos de modificación, la Inscripción e' Contrato identificado anteriormente se mantiene sin cambios y en pleno vigor y efecto. algún conflicto entre cualquier disposición de estos acuerdos de modificación y alguna disposición de la Inscripción o el Contrato identificado anteriormente, regirán estos acuerdos de modificación.

Este Acuerdo de Modificación no será válido si no se adjunta a un formulario de firma.

**Microsoft Internal Use Only:**

Cust Term SPA.docx	CTM	CTM-CTC-CTL	BD
CTMM239.docx	CTM	CTM-CTC-ENR	BD

ArndmrtAppv4.O

Microsoft México. S de R.L de C.V.  
Av. Vasco de Quiroga 3200, Piso 7  
Col. Santa Fe  
0110 Ciudad México

Tel 52 55 52672000  
www.microsoft.com

CTM-  
CTC.CTL.CTM.CTC-ENR page 2 2

Microsoft

30 de marzo de 2022.

RE: Programa de clientes de referencia.

Estimado cliente de Microsoft México S. de R.I. de C.V., queremos agradecerle la disposición para que su organización se convierta en un caso de referencia para nosotros, el cual tiene como objetivo mostrar la implementación de un producto o solución, bajo un tono positivo y verdadero.

Para determinar el alcance de difusión de la información elaborada (o por elaborar), le solicitamos el tipo de actividad en la(s) que estaría dispuesto a participar de acuerdo a su interés, puede seleccionar una o más opciones o sólo aquellas que considere pertinentes. Incluso, en caso de sólo realizarse un comentario (quote) de su caso, indíquenos, que nos permite realizar con él.

Cualquiera de las actividades seleccionadas a participar tampoco un beneficio económico, al no ser un acuerdo de tipo comercial. Una vez definidos los tipos de difusión, le solicitamos nos llene sus datos abajo y nos firme este documento que autoriza su caso de estudio y los alcances en el uso de la información.

<b>Eventos</b>		
Mención del caso en eventos y/o presentación de Microsoft (internos externos)		
Participación testimonial en eventos de Microsoft (presencial)		NO NO
<b>Medios</b>		
Mención del caso en eventos y/o presentación de Microsoft (internos y externos)	SI	NO
Participación testimonial en eventos de Microsoft (presencial)	SI	NO
<b>Comunicación</b>		
Entrevista 1:1 con prensa	SI	NO
¿Tiene algún medio de interés?	SI	NO
<b>Medios de comunicación</b>		
Entrevista 1:1 con prensa	SI	NO
¿Tiene algún medio de interés?	SI	
Convertir su caso de referencia en un boletín de prensa (segunda difusión)		NO
Referenciarlo como cliente en entrevistas de Microsoft en prensa		NO
Reimpresión de artículo que el medio hubiera publicado		NO
Mención de caso a través de redes sociales de Microsoft	SI	NO
<b>Mercadotecnia</b>		
Referencia de su organización en campañas publicitarias de Microsoft (sin costo para el cliente)	SI	NO
Participación en publinreportaje pagado por Microsoft (con control de información pública)	SI	NO
Relación/distribución de material impreso de su caso en eventos de Microsoft (hoja de estudio, tríptico, etcétera)		NO
Generación de video testimonial (3-5 min.) con referencia visual de su caso	SI	NO
Subir la información en el Web Site de Microsoft		NO
Subir la información en el Web Site del cliente (o local)		NO
Uso del logo de la empresa para eventos internos externos		NO
<b>Interno</b>		
Para uso interno de Microsoft	SI	NO

Alguna observación o particularidad:

P

A



Para cualquier herramienta de difusión seleccionada por el cliente, Se contará con absoluto control en cuanto a la información generada, salvo en el caso de actividades Con medios de comunicación (en Microsoft no tiene injerencia en los contenidos publicados, Sin embargo, es importante señalar que los acercamientos con prensa se dan bajo un ambiente de buena voluntad, buscando destacar el aspecto positivo del uso de la tecnología dentro de una organización para eficientar sus operaciones.

A nombre de Microsoft México S. de R.I., de C.V., le agradecemos su tiempo para esta importante labor de nuestro Programa de Clientes de Referencia y le aseguramos que la información por usted autorizada será empleada de manera correcta y sólo en los términos de difusión que nos haya permitido.

Estando de acuerdo en los alcances y usos de la información de su caso de referencia, le solicitamos sus datos y firma de autorización.

Nombre del ejecutivo: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Empresa/orga nización: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Teléfono:

\_\_\_\_\_

Firma de autorización: \_\_\_\_\_



# Microsoft

30 de marzo de 2022.

Sociedad Hipotecaria Federal  
Ejército Nacional 180  
Colonia Anzures, Miguel Hidalgo Ciudad de México, C.P. 11590

Estimados Señores:

Por medio de la presente confirmamos a Ustedes que Microsoft México S. de R.L de C.V se compromete a mantener la confidencialidad de la información identificada como confidencial y aquella e co establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública sea reservada y confidencial, a la cual llegare a tener acceso; siendo responsables de cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto, respetando al manejo correcto de la m' a.

se compromete a  
que conforme a lo  
a clasificada como  
ma.

Sin otro particular por el momento, quedamos de Ustedes.

Atentamente,

Microsoft México S. de R.L de C.V.  
por: Santiago Peraza Muñoz  
A poderado

coS. d R.L. de C.V.